

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 8
DEL 23 DE FEBRERO DE 2016

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn: Con su venia, presidente. Esta iniciativa está presentada en beneficio de las mujeres, madres de familia, trabajadoras, que muchas veces son quienes mantienen el hogar. Las madres trabajadoras de México son uno de los pilares fundamentales en este país.

Lamentablemente es un hecho que hoy en día las mujeres sufren de algún tipo de discriminación laboral en sus trabajos. Esto es aún y cuando alcanzan la misma o mayor productividad que los hombres. Las mujeres reciben trato y salario distinto. Aunado a ello las mujeres no tienen participación equitativa de las ventajas y dignificación del empleo, y en muchos casos carecen de prestaciones y de seguridad laboral.

Lo anterior se demuestra con las cifras que han arrojado algunos índices en la materia como el Informe Sobre el Desarrollo Mundial 2012, del Banco Mundial, dirigido exclusivamente al tema de igualdad de género y desarrollo. Dicho estudio establece que en México existe una diferencia salarial de alrededor del 20 por ciento entre los hombres y mujeres. Es decir, que en México por cada peso que un hombre gana las mujeres solamente reciben 80 centavos, a pesar de realizar el mismo trabajo. Esto, diputadas y diputados, es inconcebible en un Estado democrático.

Para el Grupo Parlamentario del PAN, estos datos resultan alarmantes y reflejan la necesidad de realizar adecuaciones legislativas, así como reforzar las políticas públicas que

eliminen la brecha de desigualdad entre los salarios que perciben las mujeres y los hombres, y así caminar hacia un camino de igualdad sustantiva que establece nuestra Carta Magna.

El artículo 123 constitucional es claro: “para trabajo igual debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad”.

Nuestro país sigue rezagado en materia de equidad de género. Ante estos hechos los legisladores no podemos permanecer pasivos, por lo que considero pertinente reforzar dichas disposiciones en nuestro marco jurídico.

Con la presente iniciativa propongo fortalecer el principio de igualdad salarial entre hombres y mujeres en la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, eliminando así cualquier tipo de discriminación salarial a las mujeres que se pueda suscitarse en el campo laboral.

La iniciativa, entre otras cosas, propone a los patrones pagar a las mujeres y a los hombres salarios iguales por trabajos desempeñados en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, y a quienes no lo cumplieren, se harán acreedores a una multa de 50 a 2 mil 500 veces la unidad de medida de actualización.

También se considera como un caso especial a las madres, dejando intactas las prestaciones que les otorga actualmente el marco jurídico y además garantizar su igualdad salarial.

De igual forma, propongo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dentro de su plan anual de trabajo diseñe políticas e impulse acciones que garanticen a las mujeres acceder a una igualdad salarial.

Por último, propongo que en cada uno de los poderes públicos federales de aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, formulen observaciones, sugerencias y directrices que permitan llevar a cabo en el salario que perciben las mujeres, de modo que se garantice una

equidad entre hombres y mujeres. Esto, como una medida de nivelación que busca hacer efectivo el acceso de las mujeres a la igualdad real de oportunidades, eliminando cualquier barrera que obstaculice el ejercicio de sus derechos y libertades.

Diputadas y diputados, en el PAN estamos comprometidos con la igualdad entre mujeres y hombres. Sabemos que existen brechas que deben ser superadas con reformas progresistas como la presente, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y con acciones de todos los niveles de gobierno y demás actores en nuestro país que eliminen cualquier tipo de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la desigualdad implica una violencia a un derecho fundamental, una forma de violencia y una forma de discriminación hacia las mujeres.

A través de la presente iniciativa se pretenden cambiar los cambios estructurales a los distintos ordenamientos que regulan la percepción salarial, con la finalidad de alcanzar igualdad y eliminar esta forma de violencia económica hacia las mujeres de todo el país. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Juan Pablo Piña Kurczyn, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de las Leyes Federal del Trabajo, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1o., último párrafo: “**Queda prohi-**

vida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

A su vez, el artículo 123 constitucional, Apartado A, fracción VII, señala: “**Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad**”.

Por lo anterior, se observa que en México queda prohibida cualquier tipo de discriminación motivada entre otras cosas, por el género, y a su vez, no podrá existir discriminación laboral entre hombres y mujeres estableciendo que habrá salarios iguales para trabajos iguales sin importar el género.

La Ley Federal del Trabajo considera en el artículo 2o. las condiciones para gozar de un trabajo decente o digno, donde uno de los requisitos será el que no exista **discriminación** por origen étnico o nacional, **género**, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Asimismo, garantiza que exista una igualdad sustantiva de trabajadoras y trabajadores frente al patrón.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en el artículo 6, fracción IV:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son

...

...

...

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, **así como la percepción de un salario menor por igual trabajo**, dentro de un mismo centro laboral;

...

La ley ya prevé el concepto de violencia económica en dicha ley, sin embargo no se desarrolla posteriormente este

precepto a manera de garantizar la erradicación de esta especie de violencia. Por tanto, se considera necesario ahondar en este rubro.

Por otro lado, la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación reconoce en el artículo 9, fracción IV, como uno de los tipos de discriminación “establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales”, por lo que igual se considera que hay que reforzar dicho precepto.

En consecuencia, si bien es cierto que ya existe la prohibición expresa de la discriminación laboral de mujeres tanto a nivel constitucional como a nivel legal, también lo es que se necesita reforzar el ordenamiento jurídico federal para que realmente se garanticen los derechos humanos en el ámbito laboral de las mujeres. Por ello, la presente iniciativa tiene el objetivo de garantizar que las mujeres tengan las mismas remuneraciones que los hombres en trabajos iguales.

Es un hecho que en el país las mujeres sufren hoy de algún tipo de discriminación laboral en sus trabajos, esto es, aún y cuando alcanzan la misma productividad que los hombres, éstas reciben trato y salario distinto. Aunado a ello, las mujeres no tienen una participación equitativa de las ventajas y dignificación del empleo y, en muchos casos, carecen de prestaciones y seguridad laboral.

Lo anterior se demuestra con las cifras que han arrojado algunos índices sobre la materia. Así, el *Informe sobre el desarrollo mundial 2012*,¹ del Banco Mundial, el cual fue dirigido exclusivamente al tema de igualdad de género y desarrollo, establece que en México existe una diferencia salarial de alrededor de 20 por ciento entre hombres y mujeres, es decir, que por cada dólar (moneda que se utiliza en el informe) que un hombre gana, las mujeres sólo reciben 80 centavos.

Por otro lado, el *Informe mundial sobre salarios 2014/2015*,² emitido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que la diferencia salarial entre hombres y mujeres en México es de 21.5 por ciento. Este porcentaje se aumenta en el caso de las mujeres embarazadas, en donde se llega a tener una diferencia salarial de 30 por ciento entre las madres y las no madres, según lo detalla el mismo informe.

Estos datos son alarmantes y reflejan la necesidad de realizar adecuaciones legislativas, así como reforzar las políti-

cas públicas que eliminen la brecha de desigualdad entre los salarios de las mujeres y los hombres para así transitar por el camino de la igualdad sustantiva que establecen la Carta Magna y las distintas disposiciones legales.

La presente iniciativa propone fortalecer el principio de igualdad salarial entre hombres y mujeres en las Leyes Federales de Trabajo, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, eliminando así cualquier tipo de discriminación salarial a las mujeres que se pudiera suscitar en el campo laboral.

Con ello, además de garantizar el acceso igualitario al salario a las mujeres en nuestro país, también estaremos cumpliendo con el mandato que establece el Convenio número 100, “Sobre igualdad de remuneración” de la OIT, el cual está ratificado por México y establece en el artículo 2:

Artículo 2

1. Todo miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, **garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.**

Del mismo modo, daremos cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, cuyo artículo 11 establece la obligación de los Estados parte de garantizar “el derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo”.

Por lo expuesto, consideramos que la desigualdad salarial implica una violación a un derecho fundamental, una forma de violencia y una forma de discriminación hacia las mujeres. A través de la presente iniciativa, se pretende realizar cambios estructurales a los distintos ordenamientos que regulan la percepción salarial entre hombres y mujeres y las acciones encaminadas a ello, a fin de alcanzar la igualdad salarial.

A efecto de tener un mejor panorama de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal del Trabajo

Vigente	Propuesta
(No hay equivalente)	Artículo 56 Ter. Esta ley, así como las autoridades correspondientes, deberá garantizar el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. De igual forma, se garantizará que las prestaciones sean iguales entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.
Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.	Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. Queda prohibida toda discriminación salarial por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.
Artículo 132. Son obligaciones de los patrones XXVIII. ...	Artículo 132. Son obligaciones de los patrones XIX. Pagar a mujeres y hombres salarios iguales por trabajo desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales.
Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes XV. ...	Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes XVI. Pagar salarios diferentes a las mujeres que ocupen el mismo puesto, trabajen la misma jornada y bajo las mismas condiciones de eficiencia que los hombres.
Artículo 164. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.	Artículo 164. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres. No existirá discriminación alguna para las madres trabajadoras, garantizando el principio de igualdad salarial, con excepción de lo estipulado en la fracción V del artículo 170 de este ordenamiento.
Artículo 995. Al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133 fracciones XIV y XV, y las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá una multa equivalente de 50 a 2500 veces el salario mínimo general.	Artículo 995. Al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133 fracciones XIV, XV, y XVI, así como las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá una multa equivalente de 50 a 2 500 veces el salario mínimo general.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Vigente	Propuesta
Artículo 38. El programa contendrá las acciones con perspectiva de género para (Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres) ...	Artículo 38. El programa contendrá las acciones con perspectiva de género para ... XIV. Diseñar un modelo que garantice eliminar la violencia económica de la que son víctimas las mujeres, logrando igualdad salarial entre hombres y mujeres.
Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ... IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.	Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ... IX. Diseñar políticas e impulsar acciones que garanticen a las mujeres acceder a una igualdad salarial. X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Vigente	Propuesta
Artículo 15 Quáter. Las medidas de nivelación incluyen, entre otras ...	Artículo 15 Quáter. Las medidas de nivelación incluyen, entre otras ... IX. Formular observaciones, sugerencias y directrices que permitan llevar a cabo ajustes en el salario que perciben las mujeres, de modo que se garantice una igualdad salarial entre hombres y mujeres.
Artículo 20. Son atribuciones del Consejo (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) ... LVI. Las demás establecidas en esta ley, en el estatuto orgánico y en otras disposiciones aplicables.	Artículo 20. Son atribuciones del Consejo ... LVI. Establecer políticas públicas, planes, proyectos y programas que garanticen la igualdad salarial entre hombres y mujeres, eliminando la discriminación a que hace referencia el artículo 9, fracción IV, de la presente ley. LVII. Las demás establecidas en esta ley, en el estatuto orgánico y en otras disposiciones aplicables.

En tal virtud, someto a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se **adiciona** el artículo 56 Ter, se **adiciona** al artículo 86 un párrafo segundo, se **adiciona** una fracción XIX al artículo 132, se **adiciona** una fracción XVI al artículo 133, se **adiciona** al artículo 164 un párrafo segundo y se **reforma** el artículo 995 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 56 Ter. Esta ley, así como las autoridades correspondientes, deberá garantizar el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

De igual forma, se garantizará que las prestaciones sean iguales entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

Queda prohibida toda discriminación salarial por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones

...

...

...

XIX. Pagar a mujeres y hombres salarios iguales por trabajo desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales.

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes

...

...

...

XVI. Pagar salarios diferentes a las mujeres que ocupen el mismo puesto, trabajen la misma jornada y bajo las mismas condiciones de eficiencia que los hombres.

Artículo 164. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

No existirá discriminación alguna para las madres trabajadoras, garantizando el principio de igualdad salarial, con excepción de lo estipulado en la fracción V del artículo 170 de este ordenamiento.

Artículo 995. Al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133 fracciones XIV, XV, y XVI así como las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá una multa equivalente de 50 a 2500 veces el salario mínimo general.

Segundo. Se **reforma** el artículo 46 Bis, fracción IX; y se **adicionan** los artículos 38, con una fracción XIV, y 46 Bis, con una fracción X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

...

XIV. Diseñar un modelo que garantice eliminar la violencia económica de la que son víctimas las mujeres, logrando igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Artículo 46 Bis. ...

...

IX. Diseñar políticas e impulsar acciones que garanticen a las mujeres acceder a una igualdad salarial.

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Tercero. Se **reforma** el artículo 20, fracción LVI; y se **adicionan** los artículos 15 Quáter, con una fracción IX, y 20,

con una fracción LVII, de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 15 Quáter. ...

...

IX. Formular observaciones, sugerencias y directrices que permitan llevar a cabo ajustes en el salario que perciben las mujeres, de modo que se garantice una igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Artículo 20. ...

...

LVI. Establecer políticas públicas, planes, proyectos y programas que garanticen la igualdad salarial entre hombres y mujeres, eliminando la discriminación a que hace referencia el artículo 9, fracción IV, de la presente ley.

LVII. Las demás establecidas en esta ley, en el estatuto orgánico y en otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Consultable en: <http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2012/Resources/7778105-1299699968583/7786210-1315936231894/Overview-Spanish.pdf>

2 Consultable en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—dgreports/—dcomm/—publ/documents/publication/wcms_343034.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.— Diputados: **Juan Pablo Piña Kurczyn**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Angélica Moya Marín, Brenda Velázquez Valdez, Cesar Flores Sosa, Eloisa Chavarrias Barajas, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Pérez Rodríguez, Exaltación González Ceceña, Gabriela Ramírez Ramos, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Federico Salas Díaz, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Herminio Corral Estrada, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, José Máximo

García López, José Teodoro Barraza López, Juan Corral Mier, Katia Berenice Burguete Zúñiga, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Verónica Agundis Estrada, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Pedro Garza Treviño, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Piña. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Igualdad de Género, para dictamen.

La diputada Verónica Delgadillo García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido allá en la curul de la diputada Verónica Delgadillo, que de repente se nos ausenta de acá de la Secretaría. A ver, sí.

La diputada Verónica Delgadillo García (desde la curul): Gracias, diputado presidente. En el marco de la iniciativa que se acaba de presentar por mi compañeros diputado quisiera hacer un señalamiento, su servidora hace unos meses presentó una iniciativa en el mismo marco, buscando la equidad salarial para hombres y mujeres, porque —como bien mencionó nuestro compañero— es un promedio de 20 por ciento de salario menos lo que percibe una mujer por el mismo empleo.

Creo que somos muchos los que coincidimos en la importancia de hacer acciones efectivas para transformar esta realidad de las mujeres, y es así que quiero hacer esta participación para exhortar a las comisiones dictaminadoras que den celeridad a las iniciativas que ya hemos presentado en torno a ello y que tomemos cartas en el asunto. También pido la sensibilidad del resto de mis compañeros diputados para que podamos avanzar en términos efectivos de la igualdad de género. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Ahí está hecha ya la propuesta, desde luego siendo de la misma materia cada una con sus especificidades, lo aconsejable es que se puedan dictaminar de manera conjunta en su oportunidad y desde luego hay que estar pendientes de que las comisiones trabajen y arrojen frutos ya con dictámenes. Gracias, diputada Delgadillo.

Saludamos la presencia de alumnos, mujeres y hombre, por lo que veo desde acá, del Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Jalisco, invitados por la diputada Mirza Flores Gómez, que ahorita está aquí a nuestra derecha geográficamente hablando. Bienvenidas, bienvenidos, todos ustedes, amigos.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por cinco minutos ahora la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, y los artículos 22 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

La diputada Hortensia Aragón Castillo: Gracias, presidente. Debido a los acuerdos que la Junta de Coordinación Política de esta Cámara toma, sobre los tiempos reglamentarios que disponemos para expresarnos en tribuna, y que se reducen en nuestro desempeño a la mitad de lo que deberíamos de disponer, pido que se inserte íntegramente en la Gaceta Parlamentaria, tanto el contenido íntegro de la iniciativa que voy a presentar, como los comentarios vertidos en esta intervención.

En mi calidad de diputada federal de esta legislatura presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley General de Educación y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo siguiente.

El proyecto de ley que pongo a su consideración es con la finalidad de que la evaluación que se aplique a los docentes en el sistema educativo nacional no sea necesariamente una herramienta que determine su situación laboral en términos de permanencia, sino un mecanismo que nos permita tener directrices para el logro de la calidad educativa.

A qué voy. Primero. Una de las reformas estructurales que fueron aprobadas por la anterior legislatura, y digo aprobadas porque no necesariamente fueron discutidas aquí, y que a juicio de muchos y muchas mexicanas es, si no la principal, sí la que ha generado mayor expectativa en la socie-

dad, y me refiero a la reforma educativa, porque la historia de este país desde hace muchos años, en la evaluación de los instrumentos internacionales de la educación en México ha sido vergonzante. Hemos ocupado los últimos lugares en la adquisición de conocimientos varios, no específicamente en uno y por lo tanto tener una reforma educativa, que se plantea darle la vuelta a esta forma de ver la educación en México y hacer posible que el tema educativo se convierta realmente en la palanca del desarrollo para el país, es algo que no pudiéramos desdeñar y mucho menos estar en desacuerdo.

Sin embargo, la parte más polémica de la educación de la reforma, que no es la única, que se refiere a la evaluación, desde nuestra opinión y de la de muchos maestros, regulares maestros algunos, por su desempeño, pero también la opinión de muy buenos maestros y maestras, es que vincular estrictamente la evaluación de los docentes a su permanencia en el servicio con el derecho que tienen como trabajadores, no solo es discriminante para este sector laboral, sino que no se vincula en ningún sentido a la calidad educativa.

Voy a tratar de explicarme en esos segundos que quedan. Primero. Porque la evaluación tiene como finalidad tener un diagnóstico y el diagnóstico tiene como razón la existencia de medidas para corregir.

A los maestros se les ha venido evaluando, pero no se les ha capacitado en los huecos que esa evaluación ha arrojado, para que estén en condiciones de mejorar su desempeño.

El recorte presupuestal, por cierto, que se ha anunciado de 3 mil 660.2 millones de pesos en educación contradice el discurso de la importancia de la educación para el Ejecutivo federal, y es ahí donde pega ese recorte, en la capacitación de los docentes y otra vez vamos a evaluar sin haber corregido las fallas.

Y, por ello, nosotros planteamos que mientras no se tengan los recursos y el Estado no vaya y capacite debidamente, no puede estar reprobando y acorralando al magisterio, a riesgo de que pierdan su trabajo, que es en contra totalmente de su derecho como trabajadores.

Me parece que la evaluación también recae sobre todo el sistema educativo y sobre la propia reforma que se aprobó en la legislatura anterior y esa reforma tiene que ser evaluada, y este es uno de los elementos de evaluación.

¿Hasta cuándo puede modificarse una ley? ¿Hasta que le dé la gana a quién? ¿Hasta que se sienten de nuevo los actores? No. La ley se modifica cuando el Legislativo encuentra que hay fallas de origen y que se puede perfeccionar.

Yo creo que la reforma educativa, la Ley de Educación se puede perfeccionar si vinculamos la evaluación de los docentes al desempeño y la calidad de la educación y no cerramos los ojos a que estamos midiendo distinto a unos docentes de otros. En un sindicato porque no están en clases, y en el sindicato oficial porque tampoco están en clases, se les da otro trato.

Los miles de maestros del SNTE no están frente a grupo y se les están dando otro trato, y no es justo. La vara debe de ser pareja y debe de ser la evaluación para corregir y no para hacer de manera punitiva una amenaza constante sobre el desempeño docente. –Lamento mucho molestarles su conciencia–. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación, y 22 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley General de Educación y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo siguiente.

Planteamiento del problema

El proyecto de ley que pongo a su consideración, es con la finalidad de que la evaluación que se aplique a los docentes del Sistema Educativo Nacional, no sea una herramienta que determine su situación laboral en términos de permanencia, sino un mecanismo que nos permita tener directrices para el logro de la calidad educativa.

Argumentación

La educación es un “medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente

que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social”. La educación es de gran importancia porque influye en el desarrollo y progreso de la sociedad y de las personas. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la educación “es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”ⁱ.

En la educación intervienen una serie de factores y actores que permiten que el ser humano se enriquezca de conocimientos, valores, habilidades y aptitudes. Uno de los principales actores en la educación es el docente. Los docentes “representan el primer punto de contacto del sistema educativo con los niños y jóvenes, así como con sus familias, y son corresponsables de mejorar los aprendizajes de sus alumnos”ⁱⁱ. Por tanto, son un elemento esencial que contribuye a la formación intelectual, ética, cívica, social y afectiva del alumnado.

Con la reforma educativa de 2013, se llevaron a cabo diversas modificaciones tanto al artículo tercero y 73 Constitucional como a la Ley General de Educación. Dentro de las reformas al artículo tercero constitucional, se estableció que el Estado “garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”. Para ello, se crearon dos leyes, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que tienen por objeto regular el Servicio de los docentes, directores supervisores y asesores técnicos pedagógicos en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado, así como el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, respectivamente.

En lo que respecta a la Ley General del Servicio Profesional Docente, el ingreso, la promoción y la permanencia de los docentes en el Sistema Educativo Nacional, se realizarán a través de concursos de oposición convocados, organizados e implementados por las autoridades educativas locales y supervisado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, “el Instituto emitirá los lineamientos conforme a los cuales las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevarán a cabo la eva-

luación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formulará las recomendaciones pertinentes”ⁱⁱⁱ.

No obstante, es necesario reconocer que la evaluación al desempeño docente es esencial pero no suficiente para mejorar la calidad de la educación. “Si bien las capacidades y el compromiso de los profesores son fundamentales en su desempeño, no es correcto depositar en ellos toda la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos, pues en este logro tienen gran influencia factores de orden sociocultural, la política educativa y las exigencias reales del sistema, así como la propia trayectoria escolar de los estudiantes”.

El trabajo docente es complejo, por tanto, un examen escrito no es suficiente para asignar una calificación de su trabajo y es evidente que los profesores estén preocupados por su futuro laboral, ya que en algunos artículos y transitorios de la Ley General del Servicio Profesional Docente, establecen que por lo menos cada cuatro años tienen la probabilidad de perder su plaza laboral, “sin responsabilidad para las autoridades educativas o los organismos descentralizados”.

En el artículo 22, 53 y los transitorios octavo y noveno de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se establece que aquel docente que no realice las evaluaciones, no atienda a los programas o apoyos de regularización y esté calificado su desempeño como insuficiente, “se darán por terminados los efectos del Nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado”.

Cabe señalar, que en el artículo 123 constitucional menciona que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil” y que el Congreso de la Unión sin contravenir a lo establecido en dicho artículo, expedirá leyes sobre el trabajo. Para los trabajadores al servicio del Estado, los cuales están regidos por el apartado B del artículo 123, establece en su fracción XI que los trabajadores “sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley. En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley”. Y los términos que establece la Ley Federal de los

Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), son los siguientes:

I. Por renuncia, por abandono de empleo o por abandono o repetida falta injustificada a labores técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria o equipo, o a la atención de personas, que ponga en peligro esos bienes o que cause la suspensión o la deficiencia de un servicio, o que ponga en peligro la salud o vida de las personas, en los términos que señalen los Reglamentos de Trabajo aplicables a la dependencia respectiva.

II. Por conclusión del término o de la obra determinantes de la designación;

III. Por muerte del trabajador;

IV. Por incapacidad permanente del trabajador, física o mental, que le impida el desempeño de sus labores;

V. Por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los casos siguientes:

a) Cuando el trabajador incurriere en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratamientos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.

b) Cuando faltare por más de tres días consecutivos a sus labores sin causa justificada.

c) Por destruir intencionalmente edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.

d) Por cometer actos inmorales durante el trabajo.

e) Por revelar los asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo.

f) Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que allí se encuentren.

g) Por desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores.

h) Por concurrir, habitualmente, al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

i) Por falta comprobada de cumplimiento a las condiciones generales de trabajo de la dependencia respectiva.

j) Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria” (artículo 46, LFTSE).

Por ende, la evaluación es “una valoración de los procesos y sistemas curriculares como una forma de rendir cuentas de manera objetiva”^{IV}. En la práctica educativa, la evaluación es un término que engloba procesos y métodos de estimación para obtener información de los alumnos, docentes, directivos, con el fin de tomar decisiones que permitan mejorar la calidad o lograr el objetivo propuesto en la institución. No obstante, una evaluación apegada a la realidad de cada uno de los profesores es una evaluación más acorde a su compleja realidad. Por tanto, la evaluación no debe ser una herramienta de castigo sino un mecanismo que permita el desarrollo integral del docente como del educando.

Asimismo, en la Ley General del Servicio Profesional Docente se establece que quien participe en el Servicio Profesional Docente tendrá derecho a “acceder a los mecanismos de promoción escalafonaria y reconocimiento contemplados en esta ley con apego y respeto a los méritos y resultados en los procesos de evaluación y concursos conforme a los lineamientos aplicables”; pero solo se anuncia y no se determinan los programas de promoción en la función y de reconocimiento en el servicio. Se requiere definir las condiciones y la clasificación para que los profesores logren un desarrollo profesional a partir de su trayectoria y méritos acreditados por las evaluaciones. Asimismo, en términos de economía parlamentaria, se utilizará la fracción VII, derogada por decreto de fecha 11 de septiembre de 2013.

Por lo expuesto y fundado, congruentes y comprometidos en la construcción de un Estado Social Democrático de Derecho y plenamente convencidos de que garantizar un trabajo digno y seguro para los docentes del Sistema Educativo Nacional y de mejorar la calidad de la educación, sometemos a consideración del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se reforma adiciona una fracción VII al artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a VI. ...

VII. Establecer las categorías y mecanismos de promoción escalafonaria y reconocimiento con apego y respeto a los méritos y resultados acreditados en los procesos de evaluación, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

VIII. a la XIV. ...

Segundo. Se reforman los artículos 22 y 53 y los transitorios octavo y noveno de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

...

...

...

Se deroga.

Artículo 53. ...

...

...

En caso de que el personal no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le practique, **no será separado de la función pública y será readscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la autoridad educativa o el organismo descentralizado correspondiente.**

Transitorio Octavo. ...

Se deroga.

Transitorio Noveno. ...**Se deroga.****Transitorios**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública contará con el plazo de 90 días para el establecimiento de la normatividad correspondiente a lo establecido en el artículo.

Notas:

i UNESCO (2016) Derecho a la educación. Recuperado el 20 de enero de 2016, desde:

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/>

ii INEE (2015) Los Docentes en México. Informe 2015. Recuperado el 20 de enero de 2016, desde:

<http://publicaciones.inee.edu.mx/detallePub.action?clave=P11240>

iii Cámara de Diputados (2013) Ley General del Servicio Profesional Docente. Recuperado el 20 de enero de 2016, desde: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSPD.pdf>

iv Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República (2007) Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Pág. 183. Extraído el 20 de enero de 2016, desde: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputados: **Hortensia Aragón Castillo**, Fernando Galván Martínez, Julio Saldaña Morán, Lluvia Flores Sonduk, María Cristina Teresa García Bravo, María Elida Castelán Mondragón, Natalia Karina Barón Ortiz (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Aragón. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen, e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates tal como lo solicitó la diputada proponente.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud.

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, amigos todos, antes que nada quisiera agradecerle a todos los presentes por estar aquí en el inicio de este proyecto para construir una estrategia nacional en contra del cáncer de próstata.

Tengo la certeza de que estamos dando partida a un esfuerzo grande y necesario, destinado a sentar las bases de un enfrentamiento innovador de esta enfermedad que llamamos cáncer, cuya palabra misma nos provoca sensaciones encontradas, recuerdos dolorosos, pero que a la vez despierta voluntades y compromisos, como pocas palabras en esta época de individualismo y egoísmo en la que vivimos.

Llevamos varios meses pensando en cómo es posible sumar conciencias y personas para elaborar un proyecto que levante la necesidad de tener una actitud colectiva, solidaria, preventiva frente a este problema, sin duda la epidemia del siglo XXI.

Como antecedente, quisiera recordar que el cáncer es un proceso de crecimiento incontrolado de células anormales que pueden aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. Cada año 14 millones de personas en todo el mundo son diagnosticadas con cáncer, y 8 millones fallecen como consecuencia de esta enfermedad.

La presente iniciativa se refiere al cáncer de próstata, el cual se ubica como la segunda causa de muerte de los hombres en edad económicamente activa. Uno de cada diez hombres entre 40 y 70 años de edad padece de esta enfermedad.

En la actualidad este padecimiento es curable mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia. Especialmente cuando se detectan en una fase temprana. Pero peor aun, lo que es realmente alarmante es que en el 93 por ciento de los casos la enfermedad se detecta cuando ya se ha dado un proceso de metástasis, es decir, que ya existía un daño en la próstata y los órganos adyacentes.

Es importante señalar que el principal obstáculo al cual nos enfrentamos es la carencia de una cultura del cuidado de la salud en la población masculina. En la actualidad varios países ya cuentan con programas y leyes de prevención para contrarrestar los daños provocados por este mal.

Hoy países como Colombia y España cuentan con un programa integral de prevención y tratamiento de cáncer de próstata y México no será la excepción.

Con campañas como Cada noventa minutos muere un hombre o Movember, se ha logrado revertir y visibilizar el cáncer de próstata. Buscamos despertar conciencias para que el tema de salud masculina deje de ser un tabú, así como lo fue hace algunos años la campaña de cáncer de mama.

Por ello es importante que en México, como en muchos otros países, trabajemos por la modificación del paradigma de la salud reactiva. Pues aun existe una desatención sobre el tema de la prevención.

Si bien existe un programa nacional y en algunos estados se trabaja de manera aislada para la atención de este cáncer, es necesario elevar a rango de ley la prevención y atención de este padecimiento.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone reformar la Ley General de Salud para establecer acciones concretas, coordinadas y principalmente realizar un uso eficiente de los recursos económicos para que el derecho a la prevención, detección y tratamiento de cáncer de próstata sea una obligación del Estado. Es cuanto, muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, José Alberto Couttolenc Buentello, diputado a la LXIII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El cáncer es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células anormales que puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. En la actualidad este padecimiento es curable mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente cuando se detecta en una fase temprana.

En el ámbito internacional, datos de la cumbre de las Naciones Unidas sobre enfermedades no contagiosas, establecieron que cada año 14 millones de personas en todo el mundo se enteran de que tienen cáncer y ocho millones fallecen como consecuencia de la enfermedad.

Por su parte, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer afirmó que en 2012, los cánceres diagnosticados con mayor frecuencia a nivel mundial fueron:

- Cáncer de pulmón (con 1.8 millones de personas).
- Cáncer de mama (con 1.7 millones de personas).
- Cáncer colon-rectal (con 1.4 millones de personas).

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) al elaborar su diagnóstico sobre la situación sanitaria internacional 2012 a 2030 determinó que:

- Se prevé que el número de nuevos casos aumente en aproximadamente 70 por ciento en los próximos 20 años.
- En 2012, los cánceres diagnosticados con más frecuencia para los hombres fueron los de pulmón, **próstata**, colon y recto, estómago e hígado.
- Para las mujeres fueron los de mama, colon y recto, pulmón, cuello uterino y estómago.
- Aproximadamente 30 por ciento de las muertes por cáncer se derivan de cinco factores de riesgo conductuales y dietéticos: índice de masa corporal elevado, ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física, consumo de tabaco y consumo de alcohol.

En cuanto al cáncer de próstata, la Unión Internacional contra el Cáncer establece que este padecimiento representa la primera causa de muerte entre los hombres, siendo el rango de edad de quienes lo padecen de 9.3 por ciento en-

tre 70 y 74 años; mientras que 19.7 por ciento corresponde a personas mayores a 80 años y, el 71 por ciento restante uno de cada diez hombres de entre 40 y 70 años de edad.

A propósito de las cifras anteriores, y con el fin de contar con más elementos sobre las repercusiones que tiene esta enfermedad; en los Estados Unidos de Norteamérica en 2014, se diagnosticó con cáncer de próstata a 233 mil hombres, y en 93 por ciento de los casos, la enfermedad se detectó cuando ya se había dado el proceso de metástasis; es decir, daño en la próstata y a los órganos adyacentes; además presentó una tasa de supervivencia de menos de cinco años después de haber sido diagnosticado; y finalmente es la segunda causa de muerte en ese país.

Siguiendo el contexto internacional, en la Unión Europea las autoridades sanitarias estiman que aunque a nivel mundial es el segundo cáncer más diagnosticado en los hombres, en ese continente es el primero en número de diagnósticos con 436 mil 500 casos sólo en 2012.

En México, el cáncer de próstata es reconocido como el tumor maligno más frecuente en varones mayores de 50 años y representa la primera causa de muerte con una tasa de mortalidad de 13 por cada 100 mil habitantes, de acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología.

Respecto a la prevalencia de casos existentes, hace diez años en el marco del Programa de Acción Cáncer de Próstata se señalaba que se desconocía este dato, situación que se atendió y permitió que en febrero de 2015 la Secretaría de Salud informara que el número absoluto de defunciones provocadas por este tipo de cáncer se incrementó entre los años 2004 y 2013 en casi 20 por ciento, al haber pasado de 64 mil 333 a una suma de 78 mil 582.

Adicionalmente, se tiene un registro sobre la cantidad de personas fallecidas que en 2015 fue de 718 mil 424, de las cuales 351 mil 923 casos se trató de hombres y el cáncer de próstata se ubicó en el segundo tipo de tumor maligno que por sí solo genera la mayor mortalidad, con cinco mil 800 muertes al año.

De ahí la importancia de la prevención e información para su detección en etapas más tempranas, en donde el cáncer se limita a la próstata y no suele ser mortal, pero al diseminarse a otras partes del cuerpo sí puede causar la muerte.

En cuanto al tema de la prevención, es importante señalar que el principal obstáculo es la carencia de una cultura de

cuidado de la salud en la población masculina. La consecuencia es que cada año se diagnostican 40 mil nuevos casos de cáncer de próstata, más de dos terceras partes en etapas avanzadas y solamente uno de cada 10 pacientes entre 60 y 70 años obtiene un diagnóstico temprano.

Al tema cultural debemos adicionar las dificultades que presenta el cáncer de próstata y testicular, el cual en un 25 por ciento de los casos son asintomáticos; en consecuencia, es silencioso, crece lentamente, invade primero la cápsula prostática, para luego extenderse a los ganglios pelvianos (obturatrices e iliacos) y derivar en metástasis en los huesos, por ello su letalidad.

La relevancia de la prevención radica en cambiar las reglas y normas previamente socializadas, aprendidas y transmitidas generacionalmente; es decir, los mexicanos al igual que la mayor parte de los latinos hemos ido modificando esa visión de los hombres como pater-familias y en donde solamente acude al doctor para la expedición de un certificado de defunción, para dar inicio a un tema de prevención en la salud de este género.

Sin duda alguna, esta visión tradicionalista respecto al tema de salud reactiva en los hombres cuando ya poco o nada se podía hacer, ha sido modificada en el último lustro por la sociedad; hoy países como Colombia cuentan con un programa integral de prevención y tratamiento del cáncer de próstata, en donde a los varones, a través de una campaña mediática masiva y en fuentes de empleo y los que van a consulta, se les exhorta a que se realicen la autoexploración testicular, una vez al mes y en caso de aparición de alguna señal de alerta acudir al médico especialista.

Otro país con larga tradición de misógina y de valores ancestrales respecto al tema de los hombres, es España, pero en los últimos diez años ha transformado su visión de salud-inversión; y no salud-gasto, principalmente en lo que tiene que ver con la sanidad de los varones.

Sobre el particular, en 2002, el cáncer de próstata era el de mayor incidencia entre los hombres, en donde cada 90 minutos, moría uno a causa de esa enfermedad. Hoy a más de cinco años que el Ministerio de Sanidad con el apoyo de la liga de fútbol de ese país, bajo la campaña *Cada 90 minutos* –lo que dura un partido de fútbol– *muere un hombre*, se ha logrado revertir y visibilizar el cáncer de próstata lo que ahora la convierte en la segunda causa de muerte.

Esta campaña, en el año 2012, hizo que España presentara una tasa de incidencia ajustada a la población estándar europea ligeramente inferior a la media europea (103,4 versus 110,8 por 100 mil). Además, los casos aumentaron drásticamente desde principios de los años 90 a causa de la introducción y generalización del uso del test del antígeno prostático específico (PSA). Se estima que en España la tasa de incidencia ajustada a la población estándar europea pasó de 54,1 por 100 mil en el periodo 1993-1997 a 96.4 en el periodo 2003-2007.

Incluso, a nivel mundial existe una campaña denominada Movember, que combina las palabras *november* y *moustache*, que busca sensibilizar a la opinión pública sobre la salud masculina en general, y sobre el cáncer de próstata y de testículo en particular.

La campaña citada busca despertar conciencias para que la salud masculina deje de ser tabú, al tratarse de la próstata o los testículos; así como lo fue hace algunos años la campaña de cáncer de mama, que hoy en día permite que al año en el mundo se tenga una incidencia de 20 mil 444 y genera la muerte de 5 mil 680 mujeres.

Por ello, es importante que en México trabajemos por la erradicación de la salud reactiva en el tema de los hombres, pues aún existe una desatención sobre el tema de la prevención del cáncer de próstata y testicular, a diferencia del cáncer de mama, el cual una vez que se hizo visible a través de campañas informativas masivas, abonó al crecimiento en el número de diagnósticos, lo que ha permitido a las mujeres tener una atención integral adecuada, lo que permite tener altos índices de detección temprana para su atención, derivando en la reducción de su mortalidad.

En conclusión, la atención integral que va desde la información, prevención, atención y recuperación del cáncer de próstata y testicular, debe romper actuaciones históricas que forman parte de la construcción formal de lo que como sociedad hemos generado a través de los ciclos de evolución del país, por lo que, lo que hoy es un programa nacional y que en algunos estados ya se trabaja de manera aislada, tiene que ser elevado a rango de ley, para que la erradicación de este padecimiento sea un trabajo institucionalizado.

En efecto, al elevar a rango de ley, la prevención y atención del cáncer de próstata y testicular, damos cumplimento a lo que establece la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la cual establece que uno de los

objetivos de la política nacional es la promoción de ésta en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo para alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias respecto a las funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Finalmente, es importante resaltar que el Estado mexicano, a través de sus distintos niveles de gobierno, tiene la obligación de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la salud, lo cual se indica en el artículo 4o. de nuestra Constitución política, el cual se encuentra administrado con el artículo 10 del Pacto de San Salvador, que se refiere al mismo derecho, definiéndolo como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; cuyo ejercicio es determinante para el acceso a otros derechos fundamentales.

Es por eso que el Partido Verde Ecologista de México propone que la campaña emprendida por el gobierno federal en el combate al cáncer de próstata y testicular sea elevada a rango de Ley, con el fin de establecer acciones concretas, coordinadas y principalmente realizar un uso eficiente de los recursos económicos para el combate y reducción de este terrible mal que afecta a la población masculina del país, para que independientemente quien gobierne este país, así como sus posturas, el derecho a la prevención, detección y tratamiento del cáncer de próstata y testicular, sea una obligación del estado.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Único. Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a IX. ...

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas,

XI. La atención médica a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica; y

XII. Establecer y promover acciones encaminadas a la prevención, tratamiento y atención del cáncer próstata y testicular.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Diputado: **José Alberto Couttolenc Buentello**, Adolfo Mota Hernández, Alberto Silva Ramos, Carlos Federico Quinto Guillén, Erik Alejandro Lagos Hernández, Jesús Antonio López Rodríguez, José Luis Sáenz Soto (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Couttolenc. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Compañeras diputadas y compañeros diputados, para los que no saben o menosprecian los esfuerzos que hacemos para crear universidades en Morena, les enumero las ya existentes: la Escuela de Contabilidad y Administración Pública Carmen Serdán, en Azcapotzalco; Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, en la delegación Cuauhtémoc; Escuela de Ingeniería Heberto Castillo Martínez, en la delegación Tláhuac; Escuela de Medicina Comunitaria y Salud Integral Doctor Guillermo Montaña Islas, en Tlalpan; Escuela Normal Othón Salazar Ramírez, en Xochimilco; Escuela de Agricultura de la Universidad de Calkiní, Campeche; Escuela de Derecho Alberto Pérez Mendoza, en Comalcalco, Tabasco; Escuela Normal Intercultural Bilingüe María Alicia Martínez Medrano, en Valladolid, Yucatán.

Invitamos a las fracciones parlamentarias y en proporción al número de integrantes de sus bancadas a que hagan el esfuerzo de Morena, y habremos resuelto el problema de estudiantes rechazados.

Con su venia, presidente. Para del Grupo Parlamentario de Morena la legalidad y el profesionalismo son características obligadas que debe cumplir cualquier persona a la que se le haya conferido una responsabilidad que esté vinculada con la aplicación de recursos públicos, máxime si son destinados a la operación de programas sociales encaminados a abatir los altos índices de desigualdad en diferentes sectores de nuestro país.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que presento ante esta soberanía, tiene la intención de propiciar la profesionalización de los delegados de las dependencias del gobierno federal para el ejercicio de sus funciones. Desafortunadamente, en la normatividad correspondiente el perfil del puesto para los titulares de las delegaciones de dependencias federales carece de requisitos precisos que deben cumplirse para evitar el sesgo partidista y de posibles desvíos de recursos públicos o bien para evitar en lo posible que dichos titulares tengan favoritismos hacia determinados sectores de beneficiarios de los programas sociales.

Asimismo, por si fuera poco, nos encontramos en muchos casos con la falta de la experiencia necesaria de dichos servidores públicos en las áreas encomendadas, mermando así la capacidad para administrar correctamente los programas públicos con la legalidad que merecen y así lograr atender los derechos fundamentales de los ciudadanos que más lo necesitan.

En los últimos años, diversas organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y actores políticos, hemos denunciado públicamente la transgresión de las normas y la comisión de diversos ilícitos por parte de funcionarios públicos adscritos a las diversas dependencias, relacionadas con el uso electoral de los recursos destinados al combate de la pobreza, así como con el manejo inadecuado de los programas sociales y la manipulación de la población que se encuentra en los padrones de dichos programas con miras al beneficio particular o partidista y sobre todo en años electorales.

Además, en la mayor parte de los casos ha resultado que precisamente la designación de delegados se trata de per-

sonas íntimamente ligadas a la operación electoral de algunos partidos políticos, cuya experiencia en los sectores ligados a las políticas públicas que se han implementado para mejorar la educación, salud, desarrollo social, agricultura, autoempleo, por mencionar algunos.

Esta situación es nula o con muy bajos índices en el conocimiento del perfil de la dependencia, y al contrario, su desarrollo profesional y experiencia laboral se centra en actividades netamente política electoral.

Es de importancia total, que el actuar de los servidores públicos relacionados con la política social, no se desvincule por ninguna razón al combate de la corrupción, de la obligación de rendir cuentas y transparentar ante las instituciones y la sociedad los procesos, resultados de las actividades que involucran las funciones del puesto de trabajo que tienen dichos servidores públicos.

La redacción actual de la ley correspondiente es imprecisa en cuanto a los requisitos profesionales, ambigua respecto de la experiencia administrativa en el sector público, y omisa en cuanto al distanciamiento de los cargos partidistas y los puestos de elección popular.

De esta manera el reto es pasar de un esquema de nombramientos discrecionales a uno acotado por la ley, precisando de manera lógica los requisitos tanto para elevar el nivel de profesionalización y especialización como para tomar distancia de los intereses políticos en general.

Por lo anterior, de aprobarse la presente iniciativa estaremos induciendo la legalidad e imparcialidad en el manejo de recursos públicos distribuidos a la población por medio de subsidios vía programas sociales, así como otorgarle al marco legal en esta materia la fortaleza de ser clara y precisa que permita la adecuación, selección y designación de funcionarios relacionados con la correcta y legal operación de programas sociales.

Además, estaremos coadyuvando a la disminución de un alto porcentaje de actos de intermediarismo y corrupción clientelar, abonando al principio de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de recursos públicos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Blanca Margarita Cuata Domínguez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La legalidad es una obligación que debe cumplir cualquier persona a la que se le haya conferido una responsabilidad que esté vinculada con la aplicación de recursos públicos, máxime si se tratan de recursos públicos destinados a la operación de programas sociales encaminados a abatir los altos índices de desigualdad en diferentes frentes y sectores de nuestro país.

Las actividades que los funcionarios públicos llevan a cabo, constituyen el conjunto de actos y tareas que se deben realizar para la consecución de los fines del estado. Estas atribuciones concedidas por la ley deben procurar salvaguardar los valores o principios básicos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En nuestro país, la importancia de una correcta administración pública se asocia al esfuerzo que debe realizar el gobierno mexicano para alcanzar mayores índices de eficiencia, eficacia y honestidad en el ejercicio de las funciones públicas. Dicho esfuerzo debe verse reflejado en toda la organización administrativa a nivel federal prioritariamente realizando importantes ajustes en las funciones de algunos puestos de servidores públicos de las dependencias del ejecutivo federal que tienen programas sociales a su cargo.

De tal manera, que el manejo de los recursos públicos con sesgos partidarios o con fines de favoritismo hacia particulares, es contrario a los principios de probidad que deben tener en su actuar cotidiano todos los servidores públicos sin importar el nivel del puesto, ni dependencia en la que laboren, ni la entidad federativa ni tampoco al orden de gobierno al cual están sirviendo en algún puesto de trabajo, solo importa el bien de la sociedad, sin robo, sin preferencias y sin desvío de recursos.

Desafortunadamente en la normatividad, el perfil de puesto para los titulares de las delegaciones carece de requisi-

tos más precisos y sobre todo los requisitos que deben de cumplirse para evitar el sesgo partidista y de posible desvío de recursos públicos o bien que dichos titulares tengan favoritismos hacia determinados sectores de beneficiarios de los programas sociales.

Así mismo, por si fuera poco nos encontramos en muchos casos con la falta de la experiencia necesaria en las áreas encomendadas de dichos servidores públicos, mermando así la capacidad para ofrecer los programas públicos con la legalidad que se merecen y así lograr atender los derechos fundamentales de los ciudadanos que más lo necesitan.

En los últimos años, diversas organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y actores políticos, han denunciado públicamente la transgresión de las normas y la comisión de diversos ilícitos por parte de funcionarios públicos adscritos a las diversas dependencias, que tienen que ver no sólo con el uso electoral de los recursos de programas sociales destinados al combate de la pobreza, sino con el manejo inadecuado de los programas sociales y la manipulación de la población que se encuentra en los padrones de dichos programas con miras al beneficio particular o partidista.

Además, en la mayor parte de los casos, ha resultado que precisamente se trata de personas íntimamente ligadas a la operación electoral de algún partido político, cuya experiencia en los sectores ligados a las políticas públicas que se han implementado para mejorar la educación, salud, desarrollo social, agricultura, autoempleo, por mencionar algunos, es nula o con muy bajos índices en el conocimiento del perfil de la dependencia y al contrario, su desarrollo profesional y experiencia laboral se centra en actividades netamente político electorales.

Es de importancia total, que el actuar de los servidores públicos relacionados con la política social no se desvincule por ninguna razón del combate a la corrupción, de la obligación de rendir cuentas y transparentar ante las instituciones y la sociedad, los procesos y resultados de las actividades que involucran las funciones del puesto de trabajo que tienen dichos servidores públicos.

Es necesario terminar con el favoritismo y las acciones clientelares que representan ilícitos que deben ser castigados y poner fin a la manipulación y mal uso de los programas sociales que hace que se deforme y en muchos casos, se pierdan los verdaderos objetivos de los mismos, propi-

ciando que no se cumpla con las metas planteadas por las políticas públicas que les dieron origen, por lo que se hace imperativo y necesario precisar en el marco legal correspondiente, los perfiles mínimos que deben cumplir las personas que pretendan ser titulares de las delegaciones federales de las dependencias que operan programas sociales y por lo tanto administrarán recursos públicos para garantizar que la población objetivo que busca obtener los beneficios de los programas distribuidos por el estado, sea efectivamente aquella población que más lo necesita.

Como una acción que se complementa con otras de tipo operativa como lo es el blindaje electoral que el Ejecutivo federal instruye y lleva a cabo en tiempos electorales, es imperante fortalecer el marco jurídico que sirva de base y deje a un lado las ambigüedades o vacíos normativos que a la fecha han sido aprovechados por malos funcionarios públicos y han servido de huecos que han permitido el incumplimiento de la obligación de llevar procesos de selección y asignación de subsidios de forma legal, eficiente, eficaz y transparente.

Alcanzar estos fines con altos estándares, tiene un impacto directo en la calidad de vida de millones de mujeres y hombres, niñas y niños de nuestra sociedad que merecen que sean atendidas sus necesidades más apremiantes y eso, no debe verse comprometido con actos de corrupción que pongan en riesgo dichos valores.

La redacción actual de la ley correspondiente, es imprecisa en cuanto a los requisitos profesionales, ambigua respecto de la experiencia administrativa en el sector público y omisa, en cuanto al distanciamiento de los cargos partidarios y los puestos de elección popular.

De esta manera, el reto es pasar de un esquema de nombramientos discrecionales a uno acotado por la Ley, precisando de manera lógica los requisitos tanto para elevar el nivel de profesionalización y especialización, como para tomar distancia de los intereses políticos en general.

Por lo anterior, de aprobarse la presente iniciativa, estaremos induciendo a la legalidad e imparcialidad en el manejo de recursos públicos distribuidos a la población por medio de subsidios vía programas sociales, así como otorgarle al marco legal en esta materia, la fortaleza de ser clara y precisa que permita la adecuada selección y designación de funcionarios relacionados con la correcta y legal operación de programas sociales. Y de paso estaremos coadyuvando a la disminución de un porcentaje alto de actos de interme-

diarismo clientelar, corrupción, y abonando al principio de transparencia en la aplicación de recursos públicos.

Por lo anteriormente motivado y fundado, sometemos a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo Único. Se reforma el inciso b) y se adicionan los incisos e), f) y g) del artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. ...

I. ...

a) ...

b) Contar con estudios de nivel licenciatura como mínimo con una antigüedad de al menos tres años al día de su designación, en materias vinculadas o afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva.

c) ...

d) ...

e) No desempeñar ni haber desempeñado ningún cargo en algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

f) No haber sido electo o designado como dirigente de un partido político Federal o Estatal al menos tres años previos al día de la designación del nombramiento.

g) No haber sido candidato a puesto de elección popular, al menos tres años previos al día de la designación del nombramiento.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2016.— Diputados: **Blanca Margarita Cuata Domínguez**, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Sergio René Cancino Barffuson (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuata. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Saludamos la presencia de un grupo de directivos, docentes y alumnos del Instituto Primaria Estefanía Castañeda IPEC, del municipio de Ecatepec de Morelos del estado de México, invitados por el diputado Pablo Bedolla López. Bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por favor. Sonido en la curul del diputado Ariel Juárez.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Nada más, presidente, para pedirle a la diputada Margarita Cuata que pudiéramos suscribir lo que acaba de presentar en tribuna, si no tiene inconveniente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Cuata.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Sí, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La diputada Cuata manifiesta no tener inconveniente, por lo tanto da su consentimiento para que esto suceda, y está a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa presentada por la diputada, aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El diputado Salvador Zamora Zamora: Gracias, señor presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. Hoy me presento ante esta tribuna para presentar una iniciativa que tiene como finalidad cambiar la política pública de construcción por una con conciencia ecológica.

Cada año en la República mexicana ante los pronósticos de bajas precipitaciones pluviales, se han establecido una serie de estrategias y programas para ahorrar y disminuir el consumo del agua, del vital líquido; estrategias que al paso del tiempo han dejado de sufrir efectos ante la creciente necesidad de consumo en las diferentes actividades del país.

En diversos foros se ha manifestado la necesidad de tomar medidas reales respecto de la escasez a la que nos estamos enfrentando en el campo y la ciudad; situaciones como el racionamiento de agua por reparaciones y mantenimiento mayor al sistema Cutzamala, reflejan el futuro incierto que podríamos enfrentar de no tomar medidas que impliquen el ahorro del consumo del agua, sin mencionar el alto costo que representa en cada hogar, industria u oficina, y lo sencillo que representa para algunos el abrir una llave de agua y gozar sin conciencia de este recurso. Sin embargo hay hogares en el campo y en las grandes metrópolis en donde esta simple acción es aún un beneficio inalcanzable.

Se contempla que en los próximos años, en los próximos 15 años, la población del país crecerá en un 40 por ciento, lo que podría provocar un déficit del 38 por ciento del total del agua que se demanda en el hogar, industria y comercio, motivo por el cual se hace necesario incrementar todas las medidas que repercuten en un menor uso del vital líquido, su aprovechamiento eficiente y reducción de pérdidas en su gestión.

Gracias a las últimas tecnologías hoy tenemos a nuestro alcance instalaciones sanitarias de amplia eficiencia hídrica, sistemas sanitarios ahorradores de agua y sistemas secos que repercuten en ahorro de agua, ahorro de consumo de energía y ahorro en el pago de derechos por suministro.

Es así que la presente iniciativa tiene la finalidad de hacer obligatoria la implementación de sistemas sanitarios eficientes, ahorradores de agua y de los llamados secos en todas las obras nuevas que los gobiernos contraten y que además, en toda la instalación gubernamental, las instalaciones se adapten a las nuevas tecnologías para ahorrar energía, recursos naturales y recursos destinados al pago de derechos por el consumo y suministro de agua.

En sintonía con lo expresado con anterioridad, la iniciativa que hoy presento contempla la adopción de nuevas tecnologías lumínicas en instalaciones de gobierno y en todas las obras que se contraten. Si bien aún no podemos sustraernos del consumo de energía eléctrica, sí podemos adoptar medidas que permitan un consumo más eficiente, nuevas tecnologías como la luz emitida por diodos, mejor conocida como luz led, es un mecanismo que permite mayor luminosidad con consumos de energía mucho menores y con mayores períodos de durabilidad.

Ejemplo, es que en este honorable Congreso ya empezamos con la transformación de ello y se han estado removiendo las luminarias tradicionales reemplazándolas por lámparas led. Las nuevas luminarias para interiores y urbanas, además deben contribuir a un menor costo por pago de energía eléctrica, contribuyen a un a un mejor medio ambiente al requerir menores recursos naturales para la producción de energía en nuestras plantas eléctricas.

Además de los beneficios ya comentados, se suma una nueva ventaja adicional, que es la de contar con celdas solares que recojan baterías instaladas en las mismas luminarias, implican menores costos en la instalación del tendido eléctrico a lo largo de la infraestructura carretera, y a lo largo y ancho de las calles y avenidas de cualquier ciudad, sin mencionar los beneficios en la infraestructura urbana, evitando un gasto al no tener que abrir calles ni banquetas para proporcionar luz, eliminando los costos para reparar calles en mal estado.

La nueva legislación que se propone el día de hoy, contempla que la Federación dé un ejemplo a todas las legislaciones estatales, obligando a que todas las obras que se realicen en los próximos años, sea obligatoria la instalación de servicios sanitarios ahorradores de agua, privilegiando la instalación de sanitarios llamado secos, que no utilizan agua para su funcionamiento, y esta simple acción implica un ahorro del total de casi 200 mil litros de agua al año, por cada servicio sanitario.

Por lo anterior le pido a la comisión, a la que sea turnada la presente iniciativa, la pueda priorizar con la finalidad de no esperar más tiempo para que esta Cámara tome acciones más eficientes al respecto. Es cuanto, compañeros diputados. Gracias, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 29 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Salvador Zamora Zamora, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adicional el artículo 29 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Cada año en la República Mexicana, ante los pronósticos de bajas precipitaciones pluviales, se ha establecido una serie de estrategias y programas para ahorrar y disminuir el consumo del vital líquido, estrategias que al paso del tiempo han dejado de surtir efectos, por la creciente necesidad de consumo en las diferentes actividades del país.

En diversos foros se ha manifestado la necesidad de tomar medidas reales respecto de la escasez a la que nos estamos enfrentando en el campo y la ciudad. Situaciones como el racionamiento de agua por reparaciones y mantenimiento mayor al Sistema Cutzamala, reflejan el futuro incierto que podríamos enfrentar de no tomar medidas que impliquen el ahorro del consumo de agua.

Sin mencionar el alto costo que representa en cada hogar industria u oficina, y lo sencillo que representa el abrir una llave de agua, hay hogares en el campo y en las grandes metrópolis donde esta simple acción es aún un beneficio inalcanzable.

Se contempla que en los próximos 15 años, la población del país crecerá 40 por ciento, lo que podría provocar un déficit de 38 por ciento del total de agua que se demanda

en hogar, industria, y comercio, motivo por el cual se hace necesario incrementar todas las medidas que repercutan en un menor uso del vital líquido, su aprovechamiento eficiente y reducción de pérdidas en su gestión.

Gracias a las últimas tecnologías, hoy tenemos a nuestro alcance instalaciones sanitarias de amplia eficiencia hídrica, sistemas sanitarios ahorradores de agua y sistemas secos que repercuten en ahorro de agua, ahorro en el consumo de energía y ahorro en el pago de los derechos por suministro.

Es así que la presente iniciativa tiene la finalidad de hacer obligatoria la implementación de sistemas sanitarios eficientes, ahorradores de agua y de los llamados secos en todas las obras nuevas que los gobiernos contraten y que además, en toda instalación gubernamental, las instalaciones se adapten a las nuevas tecnologías para ahorrar energía, recursos naturales y recursos destinados al pago de derechos por el consumo y suministro de agua.

En sintonía con lo expresado con anterioridad, la iniciativa contempla la adopción de nuevas tecnologías lumínicas en instalaciones de gobierno y en todas las obras que se contraten.

Si bien aún no podemos sustraernos del consumo de energía eléctrica sí podemos adoptar medidas que permitan un consumo más eficiente, nuevas tecnologías como la luz emitida por diodos, conocida coloquialmente como luz led (acrónimo inglés LED, light-emitting diode: diodo emisor de luz), es un mecanismo que permite mayor luminosidad con consumos de energía mucho menores y con mayores periodos de durabilidad.

Las nuevas luminarias para interiores y urbanas además de contribuir a un menor costo por pago de energía eléctrica, contribuyen al medio ambiente al requerir menores recursos naturales para la producción de energía en nuestras plantas eléctricas.

Además de los beneficios ya comentados se suma una ventaja adicional, que es la de contar con celdas solares que recargan baterías instaladas en las mismas luminarias que implican menores costos en la instalación del tendido eléctrico lo largo de la infraestructura carretera y a lo largo de las calles y avenidas de cualquier ciudad, sin mencionar los beneficios en la infraestructura urbana evitando un gasto al no tener que abrir calles ni banquetas para proporcionar luz, eliminado los costos para reparar calles en mal estado.

La nueva legislación que se propone contempla que la federación dé un ejemplo a todas las legislaciones estatales, obligando a que todas las obras que se realicen en los próximos años, sea obligatoria la instalación de servicios sanitarios ahorradores de agua, privilegiando la instalación de sanitarios llamados “secos” que no utilizan agua para su funcionamiento.

Esta simple medida implica un ahorro total de 200 mil litros de agua al año por servicio sanitario.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 29 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 29 Bis. En los procedimientos de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades deberán establecer de manera obligatoria en el caso de que la obra pública o servicio que conlleve a la instalación de servicios sanitarios, se deberá contemplar únicamente sanitarios ahorradores de agua y mingitorios de los llamados secos.

De la misma forma, en el caso de que la obra pública o servicio donde se deban instalar luminarias, éstas deberán ser únicamente con tecnología led o una superior que represente un ahorro en el consumo de energía eléctrica, asimismo en el caso de luminarias exteriores, su fuente de alimentación deberá ser tecnología de celdas solares o superior y con sistema de recarga de energía.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La federación contará con un plazo de tres años a partir de la publicación de la presente reforma para planificar y realizar las sustituciones de los muebles sanitarios y luminarias en todas las oficinas de gobierno.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Diputado **Salvador Zamora Zamora** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zamora. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Tranquilo, tranquilo.

El diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vivimos en un mundo que está inmerso en el desarrollo tecnológico, donde el avance de las tecnologías de la información y la comunicación ha cambiado nuestra forma de vida.

Sin duda la implementación y uso cotidiano de las TIC genera importantes cambios de paradigmas en la sociedad, la economía, la cultura y, por supuesto, la educación. En Nueva Alianza estamos convencidos que en un país con educación tiene mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo, pues las sociedades más avanzadas en el ámbito económico y social son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento.

Para ello, la vinculación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos es determinante, ya que una educación de calidad implica incluir nuevas tecnologías que faciliten la adquisición de conocimientos.

En ese sentido, el sistema educativo en nuestro país ha incorporado en las tres últimas décadas herramientas tecnológicas, tales como computadoras, televisores, tabletas, pizarrones electrónicos, como una solución a problemas de alfabetización, demanda de servicio y apoyo a la labor educativa.

Si bien estas TIC han generado avances substanciales en los procesos de enseñanza-aprendizaje, las desigualdades que prevalecen en el país generan un desequilibrio en su acceso y uso. Mientras algunos alumnos y docentes cuentan con todas las herramientas para acceder al conocimiento a través de la tecnología hay comunidades marginadas y en pobreza, que no tienen resueltas necesidades básicas de alimentación, salud o servicios, mucho menos e conectividad y acceso a las herramientas electrónicas. Sin duda los esfuerzos por incorporar las TIC al ámbito educativo son muy importantes, no obstante resultan insuficientes y en muchos casos sin la orientación debida.

En Nueva Alianza consideramos indispensable replantear el enfoque actualmente utilizado de las tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos educativos, pues sabemos que la efectividad de las TIC depende de su utilidad real. Por ello promovemos esta iniciativa que reforma los artículos 18, 12, 14 y 47 de la Ley General de Educación, para que de manera integral se incorporen las tecnologías de la información y las comunicaciones al proceso y contenidos educativos desde la esfera curricular.

El objetivo es vincular transversal y articuladamente el uso de las herramientas tecnológicas con los planes y programas de estudio en el nivel básico y medio superior, así como también en la formación inicial y preparación continua de los docentes.

Lo que se busca es generar individuos activos que no sólo adquieran las capacidades y habilidades necesarias para llegar a ser competentes en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, sino que sean analíticos, capaces de discernir y priorizar la cantidad de información disponible. Es decir, que construyan sus conocimientos.

Compañeras y compañeros, hoy en día vivimos en la sociedad del conocimiento, donde ya no basta educar y dar información, se debe dotar a las nuevas generaciones de más y mejores herramientas que les permitan desarrollar un pensamiento crítico que garantice la generación del conocimiento. En Nueva Alianza impulsamos la transformación integral de la educación. Gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Manuel Alexander Zetina Aguiluz, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversos artículos de la Ley General de Educación, en materia de Tecnologías de la Información, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Desde su creación, en 1921, el Sistema Educativo Nacional (SEN) ha buscado atender las necesidades educativas del país que en cada una de sus etapas históricas y definitivas, se han considerado relevantes para el desarrollo nacional.

Así, para llevar a cabo esta labor, comenzó con la creación de la infraestructura y la formación de profesores que eran necesarios para atender las imperiosas necesidades de alfabetización. Del mismo modo, se estableció un modelo educativo basado en la transmisión de conocimientos, por una parte, y la repetición y acumulación de los mismos, por la otra, siendo ésta última asumida por los estudiantes.

Sin embargo, existen voces dentro y fuera del sistema educativo que consideran que está agotado y obsoleto, lo cual repercute en la calidad educativa, la formación de las y los alumnos y los niveles alcanzados en los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales.

Tal situación cobra relevancia al observar el proceso que conlleva insertar al país en el mundo moderno, fuertemente impactado por la implementación y uso cotidiano de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), generando importantes cambios de paradigmas en la sociedad, la economía y la cultura.

Para ilustrar lo anterior, valga indicar que los países altamente competitivos internacionalmente, también son líderes en la calidad de sus sistemas educativos.

Por ejemplo Singapur, que ocupa el primer lugar de competitividad internacional, medido en función de la metodología del “Reporte Global de Tecnologías de la Información 2015”, con una calificación de 6.0/7.0, tiene un sistema educativo valorado en 6.0/7.0; Chile, que ocupa el lugar 38 en este ranking, gracias a la valoración de 4.0/7.0, tiene un sistema educacional con valor de 4.6/7.0.

En nuestro caso, México, con calificación de 4.0/7.0, ocupa el lugar 69 en competitividad, contando con un sistema educativo valorado en 2.8/7.0, ocupando el nada honroso lugar 122 de 143 naciones evaluadas.¹

Si bien la competitividad de una nación está dada por diversos factores, la experiencia internacional en la manera que vincularon las TIC en sus procesos educativos nos exige la reflexión y transformación del actual enfoque que tenemos de estas herramientas en nuestro contexto.

En aquellas, se privilegió la visión de incorporarlas de manera transversal en los contenidos formativos, fungiendo como agentes vinculantes del aprendizaje.

En nuestro caso, desde hace más de tres décadas, las TIC se mantienen concebidas como herramienta de apoyo a la labor educativa, sin una articulación con los contenidos educativos y, por ende, sin los impactos esperados en los principales agentes del sistema: estudiantes y docentes. Es decir, sin la generación de las capacidades y habilidades para aprender a aprender, a discernir, a ponderar y a utilizar la información disponible y con ella, transformar su entorno y circunstancias particulares.

Ante las condiciones prevalecientes en el Sistema Educativo Nacional, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza considera pertinente **impulsar esta reforma a la Ley General de Educación para que se transforme el enfoque actualmente utilizado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos educativos. El objetivo es pasar del uso intensivo de los dispositivos electrónicos (computadoras, gadgets, pizarrones electrónicos y laptops) en las escuelas del país, a una articulación en el uso de estos dispositivos con los planes y programas de estudio en el nivel básico y medio superior, así como en la formación inicial y preparación continúa de los docentes.**

De no hacerlo así, se mantendrán los escasos resultados alcanzados, no solo en las evaluaciones educativas, sino en la formación y desarrollo de competencias de las y los futuros ciudadanos, y por ende, en los niveles de competitividad y productividad de este país.

Argumentación

En 1996, la UNESCO a través de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, realizó diversas recomendaciones desde una visión conceptual y prospectiva.

En ellas, se argumentaba que “mientras la sociedad de la información se desarrolla y multiplica las posibilidades de acceso a los datos y a los hechos, la educación debe permitir que todos puedan aprovechar esta información, recabarla, seleccionarla, ordenarla, manejarla y utilizarla... Por consiguiente, la educación tiene que adaptarse en todo momento a los cambios de la sociedad, sin por ello dejar de transmitir el saber adquirido, los principios y los frutos de la experiencia”.²

Coincidente con estas directrices, en el año 2001, el *Informe de Desarrollo Humano* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), indicaba que las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o TIC,³ contribuirían a eliminar los obstáculos al conocimiento y la participación, al tener más acceso a la información, mejor educación y capacitación, en el primer caso.

Asimismo, la participación se mejoraría al diluirse las barreras existentes, gracias al uso exponencial de Internet como medio de vinculación y organización de movimientos de la sociedad civil en el ámbito global, así como aquellas barreras de naturaleza económicas, siendo las TIC un bien que a la par de que se incrementa su uso, el costo asociado baja.⁴

De esta manera, se reconocía, por parte de estos organismos internacionales, el papel e importancia que tienen las TIC en el ámbito social y, de manera particular, en el educativo, fortaleciendo así, en el ámbito de la discusión y del análisis, distintas formas de ver la vida, así como la resolución de nuevas interrogantes sobre la dirección que debe llevar la educación para formar a los futuros usuarios de la misma y la manera de atender los fenómenos que se observan en la sociedad actual.

Tiempo después, la experiencia en países con importantes niveles de desarrollo ha demostrado el impacto favorable de las TIC en su crecimiento social, económico, cultural y político. Y es de resaltar que estas iniciativas han sido desarrolladas tanto desde una visión gubernamental, como en universidades u organizaciones de la sociedad civil.

El uso vinculante y articulador de las TIC en el ámbito educativo que han adoptado con prontitud dichos países, han generado nuevas formas de concebir e instrumentar los procesos de enseñanza-aprendizaje, con nuevos recursos y contenidos que son utilizados de manera regular en el aula.

Así, en naciones con altos niveles competitivos entre las que se encuentran Suiza, Singapur, Estados Unidos de América, Finlandia, Alemania o Japón, y en nuestro continente el caso de Chile, el acceso al conocimiento, a través de la tecnología, ha sido asumido como de una importancia primordial y definitiva para que las personas potencialicen las oportunidades educativas y formativas a su alcance.

La puesta en marcha de estas transformaciones ha logrado sustanciales mejoras en la calidad de vida de las personas,

en aumentos de productividad y en el carácter competitivo de sus economías.

Tales avances han constituido la principal fuerza impulsora para reformar sus sistemas educativos, a fin de que éstos se adapten a los nuevos contextos en que se ve inmersa la educación.

Tal desarrollo ha dotado a los individuos de las habilidades y capacidades que les permitan asumir y utilizar las nuevas tecnologías, así como adquirir nuevos conocimientos y habilidades, los cuales le permitan competir en su vida cotidiana.

En el caso de nuestro país, como en el resto del mundo, los avances tecnológicos abren nuevas perspectivas sobre la educación en las escuelas. Sin embargo, aún mantenemos un enorme desequilibrio en el acceso a las TIC y en el uso y producción de conocimientos.

Así, mientras algunos grupos y comunidades están a la vanguardia, otros no han resuelto necesidades básicas como la alimentación o la salud y aunque debe de reconocerse el interés gubernamental de instaurar las TIC en el ámbito educativo, todavía no se han aprovechado al máximo su potencial, persistiendo una notoria diferencia entre quienes las utilizan y quiénes no.

Tomando uno de los ejemplos más recurrentes, e indicador de competitividad internacional que es el acceso a Internet, a pesar de que en un lustro los usuarios de este medio han crecido en más de 19 millones, al pasar en el 2010 de 34.9 millones a 53.9 en el 2014, solo un 36% accede vía la Escuela; menos del 15% usa tal acceso para Capacitación en Línea y de entre los usuarios de 3 a 18 años, solo el 40% accede a Internet por motivos escolares.⁵

Dado el impacto de las TIC en nuestro entorno, resulta necesario de que como Nación, superemos la prevaleciente situación de rezago educativo y tecnológico, definiendo con mejor claridad la visión y propósito que se persigue.

Pues si bien, se reconocen los esfuerzos gubernamentales de diversas administraciones en curso, aún no logramos concretar en el Sistema Educativo Nacional de manera adecuada, eficiente y pertinentemente el rumbo que debemos seguir en la adopción e implementación de estas herramientas en el proceso educativo, de tal manera que cumplan efectivamente los objetivos a alcanzar.

El repaso de las políticas públicas relacionadas con la introducción y uso de las tecnologías, expresadas en los programas educativos de los últimos tres decenios, permiten identificar el enfoque erróneo que han asumido sobre las TIC los gobiernos en turno.

El primer antecedente se localiza en el año de 1985 cuando se crea el *Programa de Computación Electrónica en la Educación Básica* (Coeeba), el cual tenía la finalidad de utilizar la computadora como apoyo didáctico en el aula.

De manera programática, se hace mención de la tecnología en el “Programa para la Modernización Educativa” de 1989, el cual establecía que en la educación primaria las escuelas debían utilizar “la tecnología moderna, como la televisión y la computadora” para formar a los educandos.⁶

La siguiente Administración Federal, en el “Programa de Desarrollo Educativo 1995 – 2000” señalaba que:

“los medios electrónicos se utilizarán con toda intensidad para contribuir al logro de los objetivos del sistema educativo nacional. Estos instrumentos constituirán un **valioso complemento a la labor docente**, tanto en modalidades escolarizadas, como en mixtas y no escolarizadas.

Con los nuevos medios será posible llevar mejor educación a las comunidades más aisladas del país para atender el rezago educativo actual, lo cual sería imposible con los recursos tradicionales...

Se promoverá que los medios de difusión, particularmente los electrónicos, contribuyan a la realización de los fines de la educación...”⁷

Resalta que, bajo este marco programático, en 1995 se ponga en operación la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat), la cual es un sistema de señal restringida con más de 35,000 equipos receptores en las 18,551 Telesecundarias del país⁸ y este ha sido, hasta el momento, el más exitoso dados los resultados educativos a los cuales ha contribuido.

Entre los intentos de esa Administración por incorporar las TIC en el proceso educativo también deben mencionarse el proyecto SEC 21 (Secundarias para el siglo XXI), en el que se incorporaron recursos tecnológicos como el video en formato digital, el acceso a Internet o software para la en-

señanza de física, química y biología; así también el Proyecto Red Escolar de 1997 con el objetivo de elevar la calidad de la educación básica, a través de actividades permanentes, así como cursos y talleres en línea.

En la Administración 2001 – 2006, en el programa sectorial educativo, bajo el rubro de “Política de **fomento al uso educativo de las tecnologías de la información y comunicación en la educación básica**” se establecía como objetivo estratégico impulsar “el uso, expansión y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, así como la **producción de materiales audiovisuales e informáticos que favorezcan el aprendizaje**”.

En este sentido, desde la autoridad educativa Federal, se generaron principales precedentes de los actuales programas y aplicaciones de las TIC en el ámbito educativo nacional:

1. Mejoramiento de la Operación y Expansión de la Red Edusat;
2. Operación y Expansión de la Red Escolar de Informática Educativa;
3. Operación y Consolidación de la Videoteca Nacional Educativa;
4. Operación y Desarrollo del Portal Educativo SEPien-sa;
5. Desarrollo de los Centros Estatales de Tecnología Educativa;
6. Desarrollo y Expansión del Programa *Enciclomedia* para la Educación Primaria;
7. Enseñanza de las Ciencias y las Matemáticas con **Tecnología** en la Educación Secundaria;
8. **Actualización y Capacitación para Maestros de Educación Básica Mediante las Tecnologías de la Información;** y
9. Desarrollo y Expansión de la Biblioteca Digital para la Educación Básica.⁹

En estos debe destacarse, por sus ambiciosas metas y controversiales resultados, el programa *Enciclomedia*, concebido como **una herramienta** que utilizando las TIC, a tra-

vés de los recursos multimedia ligados a los libros de texto gratuitos, se buscaba enriquecer los contenidos educativos, proporcionando información **susceptible** de convertirse en conocimiento, a la par de desarrollar en las y los alumnos y maestros, diversas habilidades y competencias, en función del uso de dichas tecnologías.

La pasada administración, en su programa sectorial educativo 2007-2012, establecía como uno de sus objetivos (3) “Impulsar el desarrollo y **utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje** de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento”.

Y enfatizaba el

“... **uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación**, para que México participe con éxito en la sociedad del conocimiento. Se promoverán ampliamente la investigación, el desarrollo científico y tecnológico y la **incorporación de las tecnologías en las aulas** para apoyar el aprendizaje de los alumnos. Se fortalecerá la formación científica y tecnológica desde la educación básica, contribuyendo así a que México desarrolle actividades de investigación y producción en estos campos”.¹⁰

Así, bajo las líneas de acción de “**Aulas de telesecundaria equipadas con tecnologías de la información y la comunicación** y materiales educativos” y “Aulas de medios con **nuevo equipamiento de telemática educativa** para primarias y secundarias generales y técnicas” se daba paso a la implementación del Programa de Habilidades Digitales para Todos (HDT), el cual fue la estrategia adoptada por la Secretaría de Educación Pública para la utilización de las TIC en las escuelas de educación Básica, a efecto de **apoyar el aprendizaje** de los estudiantes, **ampliar sus competencias** para la vida y **favorecer su inserción** en la sociedad del conocimiento.¹¹

Desafortunadamente, la tendencia se mantiene si analizamos el enfoque que sigue la presente Administración, incluso desde el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

En el eje denominado “**México con Educación de Calidad**”, se plantean las estrategias y líneas de acción para promover la **incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje**, a fin de desplegar una política nacio-

nal que permita que las y los estudiantes desarrollen sus capacidades para “aprender a aprender”, utilizando las TIC en el proceso.

En dicha política se tiene establecido **proporcionar equipos de cómputo adecuados y garantizar la conectividad en los planteles escolares**, considerando que la creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa, requiere de espacios educativos dignos y **“con acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación”**.¹²

En este contexto, y en el mismo documento rector, se plantea la “Estrategia 3.1.4. Promover la **incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación** en el proceso de enseñanza aprendizaje”, conteniendo como líneas de acción las siguientes:

- Desarrollar una política nacional de informática educativa, enfocada a que los estudiantes **desarrollen sus capacidades** para aprender a aprender **mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación**.
- **Ampliar la dotación de equipos de cómputo** y garantizar conectividad en los planteles educativos.
- **Intensificar el uso de herramientas de innovación tecnológica** en todos los niveles del Sistema Educativo”.¹³

En consonancia con lo anterior, el “Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 - 2018” establece dentro de su quinto objetivo la implementación de “una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento” y su ejecución mediante la Estrategia 5.3, consistente en **“propiciar la transformación del modelo educativo con herramientas tecnológicas”**.

De ahí se desprenden las líneas de acción **“5.3.1 Ampliar la dotación de dispositivos de cómputo en los planteles educativos** e impulsar la conectividad de los mismos”; **“5.3.2 Promover la integración de las TIC en la formación de los docentes y de la gestión educativa”** y **“5.3.3 Propiciar la integración de habilidades y conocimientos de TIC en el diseño curricular de educación básica, media y media superior”**.¹⁴

Asimismo, en el “Programa Sectorial de Educación 2013-2018”, dentro del diagnóstico que se hace de nuestra realidad, se establece que

“... un buen sistema educativo debe ser incluyente, favorecer la equidad y nunca un medio para mantener o reproducir privilegios.

El mundo de hoy experimenta un vertiginoso avance del conocimiento que se traduce en cambios tecnológicos y sociales que en el pasado hubieran sido insospechados. El desarrollo que el país pueda lograr en las próximas décadas dependerá en gran medida de nuestra capacidad para afrontar los retos que la sociedad del conocimiento nos plantea.

Para participar en la sociedad del conocimiento es necesario el acceso a información actualizada y oportuna”.¹⁵

Al respecto, el propio Programa Sectorial plantea como su primer objetivo “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” y para lograrlo establece como estrategia 1.5 “Dignificar a las escuelas y **dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación** para favorecer los aprendizajes”.

De dicha estrategia se deriva la línea de acción 1.5.6, consistente en **“dotar a todos los alumnos de escuelas públicas de una computadora o dispositivo portátil en quinto o sexto de primaria”**¹⁶ que en términos programático-presupuestales se identifica como el *Programa de Inclusión y Alfabetización Digital*.¹⁷

En este abundante repaso de políticas públicas es de resaltar la importancia dada a las TIC en el proceso educativo, reconociendo su papel de factor de inclusión y desarrollo social en los últimos dos programas sectoriales.

No obstante, el enfoque y visión que se ha impuesto en la implementación de dichas políticas no ha sido el adecuado y de mantenerse en la misma tesitura, repetiremos esquemas que han probado su ineficacia en el pasado reciente.

Tomando como ejemplo la información pública disponible para los programas Enciclomedia, HDT, Fondo para el Mejoramiento de las Tecnologías Educativas FMTE, Aulas Telemáticas en Primaria y Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Bási-

ca, se identifica que en conjunto se recibieron y ejercieron más de 41 mil millones de pesos, sin que a la fecha se hayan identificado plena y fehacientemente sus impactos en el sistema educativo, particularmente en la educación Básica que es en donde primordialmente se ejercieron tales recursos.

Más aún, a esa falta de claridad sobre sus impactos en los resultados e indicadores educativos, deberemos de sumar las numerosas observaciones que la Auditoría Superior de la Federación ha hecho a esos programas, principalmente Enciclomedia y HDT.

Si bien en la mayoría de las políticas públicas, estrategias y líneas de acción instrumentadas, se percibe el interés por implementar y potencializar las TIC en el ámbito educativo, también se perciben fallas estructurales que se han repetido en cada modelo.

El asunto de fondo es que, si no abordamos adecuadamente la manera en que debemos de incorporar a las TIC en los procesos educativos, los programas implementados no darán los resultados esperados, lo cual implica no solo un deficiente ejercicio de recursos, sino que se agranda la brecha digital, no se desarrollan las competencias y habilidades requeridas en los estudiantes y se vulneran las capacidades de los próximos agentes productivos de nuestra economía.

Los escasos logros educativos, medidos en función de indicadores y evaluaciones educativas como ENLACE, Excale, Pisa o la reciente Planea, nos revela que difícilmente la sociedad mexicana alcanzará los estándares internacionales de competitividad y productividad que aspiramos, si mantenemos el uso inadecuado e incorrecto de las TIC en el proceso educativo.

Y las fallas van más allá de las diferencias en infraestructura, disponibilidad de redes de comunicación, e incluso presupuestales, sobre todo porque en todos los modelos, programas u opciones arriba comentadas, se ha asumido, por demás de manera incorrecta, el valor y contribución de las TIC, considerando que solo por su uso o disponibilidad hacia el estudiantado, cambiarían el panorama educativo imperante.

En este sentido, la inadecuada incorporación y orientación de las TIC al contexto educativo ha provocado más rezagos que beneficios.

Así, por ejemplo, en lugar de generar individuos capaces de discernir y priorizar la cantidad de información disponible, se han generado tanto docentes como estudiantes menos analíticos, gracias a que toman de manera recurrente el primer dato disponible al situarse frente a una computadora, Tablet o Smartphone... siempre que la tengan disponible.¹⁸

Las repercusiones trascienden más allá de las competencias inmediatas; la sola instrumentación de las TIC, sin una vinculación adecuada en los procesos educativos, va repercutiendo en la incapacidad intelectual para continuar aprendiendo para la vida, se asumen valores y posiciones poco productivas y se incrementa la brecha digital que tanto ha costado reducir.

Por ello, es imprescindible superar los modelos y esquemas adoptados y perpetuados en el uso de las TIC en el Sistema Educativo Nacional, a fin de incorporarlas en el currículum desde los primeros niveles formativos, incluyendo las orientaciones dictadas a la educación Inicial, la Básica, Media Superior y Superior. El propósito es no sólo contemplarlo como una asignatura más, sino que sea parte de los contenidos formativos de los Planes y Programas de estudio. Esto sin desasociar su aspecto vivencial que también debe asumirse en los hogares, así como la necesaria formación inicial y capacitación para los docentes.

El cambio de visión que se demanda consiste en revitalizar los Planes y Programas de estudio mediante la incorporación de las TIC, como parte de los elementos centrales para diseñar las respuestas a las diferentes necesidades educativas. De esta manera, dichas herramientas servirán adecuadamente en el proceso de toma de decisiones respecto a la realidad que se quiere transformar, coadyuvando a mejorar los contenidos y materiales educativos y por ende, la calidad de la enseñanza.

En suma, lo que se demanda actualmente es una nueva concepción de las TIC en el ámbito educativo que contribuyan a resolver las necesidades educativas actuales.

La reforma a la Ley General de Educación del 2011 incorporó el concepto de *tecnologías* al proceso educativo, formalizando lo que ya se realizaba con anterioridad. Es momento que, en el marco de las ambiciosas reformas educativas que como sociedad estamos consolidando, se incorporen y articulen realmente las TIC en la educación.

En una sociedad cada vez más compleja, rica en información y basada en el conocimiento, estudiantes y docentes deben utilizar las TIC con pertinencia y eficacia para aprender y trabajar con éxito ante los retos que les depara su desarrollo y crecimiento profesional.

Lo anterior implica contar con un ámbito y contexto educativo sólido, donde estén claramente articuladas las Tecnologías de la Información y la Comunicación a los procesos formativos, no solo los escolares, también el de la formación inicial de los docentes.

Así, se faculta a las y los estudiantes a adquirir las capacidades y habilidades necesarias para llegar a ser competentes en la utilización de dichas tecnologías; analizadores y evaluadores de información; solucionadores de problemas y tomadores de decisiones; usuarios creativos y eficaces de herramientas de productividad; comunicadores, colaboradores y desarrolladores de nuevos conocimientos.

Para lograr lo anterior, las y los alumnos del Sistema Educativo Nacional deben tener la oportunidad de desarrollar habilidades tecnológicas que apoyen el aprendizaje, la productividad personal, la toma de decisiones y la vida diaria, formando así a los futuros ciudadanos informados, responsables y capaces de contribuir a la sociedad y al desarrollo económico del país.

En este orden de ideas, resulta necesario que no solo aprendan a usar una computadora, Tablet, Smartphone o, inclusive, los escasos pizarrones electrónicos que aún puedan estar disponibles, sino que se conviertan en auténticos instrumentos para una formación integral.

Los cambios significativos que se espera lograr con la utilización de las TIC dependen en buena medida de su incorporación y articulación con los Planes y Programas de estudio o currículo flexibles y adaptados a las demandas de la sociedad contemporánea y de las transformaciones producidas en la estructura pedagógica del profesorado.

Esto lleva a replantear la labor educativa desde una perspectiva de construcción y generación del conocimiento, que supere el enfoque de repetición de datos y conceptos, tanto por parte de los docentes como del estudiante.

Transitar a la consecución de lo anterior nos lleva también a aplicar estrategias de enseñanza-aprendizaje innovadoras que propicien la construcción del saber, a partir de nuevos

y muy flexibles Planes y Programas de estudio; estrategias que además, sean dominadas por los docentes, los actuales y los que se encuentran en formación.

Es decir, las TIC colaboran en la solución de los problemas de enseñanza y aprendizaje, si y solo si se ha logrado también una total inmersión del profesorado en dichas tecnologías, sea con capacitación o desde su formación inicial, de no ser así, su inclusión curricular se convierte en un problema adicional, al no contar con estos agentes tan importantes para el sistema.

Así visto, la formación docente debe incluir una actualización continua en y para el uso de las TIC en su práctica educativa en función de los cambios acelerados que transforman su realidad.

Los docentes demandan una serie de capacidades que confronten de manera reflexiva y crítica las potencialidades, ventajas y desventajas de las TIC en su praxis educativa. Por tanto, es fundamental un acercamiento temprano a las situaciones y hechos tecnológicos, al manejo y elaboración de materiales, recursos y diseños diversos.

El propósito de incorporar de manera integral las TIC al currículo y en la formación y capacitación docente, consiste en que la información y el conocimiento propiciado sean compartidos entre los actores más relevantes del Sistema Educativo Nacional: las y los docentes y alumnos.

Es por ello que se promueve esta reforma a la Ley General de Educación para que de manera integral se incorporen las Tecnologías de la Información y Comunicaciones al proceso y contenidos educativos, vistas no solo como instrumentos adicionales de apoyo a la labor docente, lo cual implicaría mantener el modelo de dotación de TIC y con ello, un impacto presupuestal mayor a lo actualmente asignado al presupuesto educativo, conculcando el desarrollo de capacidades y habilidades para la vida en alumnos y comunidades escolares.

Por el contrario, se impulsa su incorporación en los criterios que orientan la educación que el Estado y sus organismos descentralizados imparten, reformando el artículo 8 a fin de que sus efectos influyan de manera transversal a toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, así como la destinada a la formación de maestros de educación básica, aspecto fundamental en esta transformación y mejora educativa.

De igual manera, se faculta a la autoridad educativa Federal a que incorpore de manera transversal y articulada las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los planes y programas de estudio que rigen en la educación Básica, así como los destinados a la formación de maestros de este nivel. Para tal fin, se reforma la fracción primera del artículo 12 y se deroga la fracción V Ter, la cual facultaba a dicha autoridad a emitir lineamientos de carácter general para el uso de las mismas en el sistema educativo, con el propósito de erradicar la incorrecta implementación que se ha hecho de las mismas, dotándolas de un fin superior.

Considerando las facultades concurrentes de las autoridades educativas locales, la reforma a la fracción II del artículo 13 cumple con el propósito de facultar a dichas autoridades a proponer contenidos educativos locales a los cuales se les hayan incorporado las TIC en el proceso formativo.

Finalmente, la reforma al último párrafo del artículo 47, tiene como objetivo formalizar la obligatoriedad de las autoridades educativas a desarrollar en los alumnos las competencias y habilidades necesarias para la vida, auxiliándose para ello en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cada uno de los trayectos formativos por los que transiten.

Fundamento Legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputado Federal del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 8; el primer párrafo de la fracción I del artículo 12; la fracción X Bis del artículo 14 y el último párrafo del artículo 47 de la Ley General de Educación, para que dar como sigue:

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así

como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico y **el generado por las tecnologías de la información y las comunicaciones**; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I. a IV. ...

...

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **incorporando en ellos el uso transversal y articulado de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

...

II. a XIV. ...

...

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. ...,

II. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **incorporando en los mismos de manera transversal y articulada las tecnologías de la información y las comunicaciones**;

III. a IX. ...

...

Artículo 47. Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

I. a IV. ...

En los programas de estudio deberán **incorporarse el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, vinculándolas con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación como parte de los contenidos particulares de cada nivel educativo, así como establecer** los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

...

Segundo. Se deroga la fracción V Ter del artículo 12, para que dar como sigue:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a V Bis. ...

V Ter. Se deroga.

VI. a XIV. ...

Artículo Transitorio

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 World Economic Forum. The Global Information Technology Report 2015. ICTs for Inclusive Growth. 2015. Disponible en [http://reports.weforum.org/global-information-technology-report-](http://reports.weforum.org/global-information-technology-report-2015/?utm_content=buffer5cd5c&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer_)

[2015/?utm_content=buffer5cd5c&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer_](http://reports.weforum.org/global-information-technology-report-2015/?utm_content=buffer5cd5c&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer_)

2 Jacques Delors. La educación encierra un tesoro, informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Editorial Santillana, Ediciones UNESCO. Madrid, 1996. Página 23. Disponible en http://ceups.educacion.unmsm.edu.pe/proyeccion_archivos/educacion-encierra-un-tesoro.pdf.

3 Existen diversas conceptualizaciones para definir las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define a las TIC como la “*combinación de las tecnologías de la información con otras tecnologías relacionadas, específicamente las tecnologías de las comunicaciones*”, definición que se ha tomado del documento de la UNESCO, denominado “*Information and Communication Technology in Education. A Curriculum for Schools and Programme of Teacher Development*”, elaborado por la Division of Higher Education (Paris, Francia, 2002, traducción libre de las páginas 12 y 13). Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001295/129538e.pdf>.

Para efectos de esta iniciativa, adoptamos y concebimos en lo sucesivo como TIC a la definición de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entendida a ésta como “sistemas tecnológicos mediante los que se recibe, manipula y procesa información, y que facilitan la comunicación entre dos o más interlocutores. [...] son algo más que informática y computadoras, puesto que no funcionan como sistemas aislados, sino en conexión con otras mediante una red. También son algo más que tecnologías de emisión y difusión (como televisión y radio), puesto que no sólo dan cuenta de la divulgación de la información, sino que además permiten una comunicación interactiva”. Definición tomada del documento “*Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe*” (Libros de la CEPAL N° 72; Santiago de Chile; julio de 2003, página 3). Disponible en http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/11575/dge_2195-conf91-3.pdf.

4 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *Informe sobre desarrollo humano 2001*, Poner el adelanto tecnológico al servicio del desarrollo humano. Ediciones MUNDI PRENSA, México, 2001. Página 34. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2001_es.pdf.

5 Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI). 11° Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2015. México, 2015. Disponible en: https://www.amipci.org.mx/estudios/nuevas_tecnologias/2010_Infraestructura_y_Adopcion_de_TICs_Mx.pdf.

6 Poder Ejecutivo Federal. Programa para la Modernización Educativa 1989-1994. México, 1989, página 41. El énfasis es personal. Disponible en: <http://Bibliotecadigital.conevyt.org.mx/inea/frames.asp?page=36&id=109>.

7 Presidencia de la República. Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 1996. El énfasis es personal. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4871348&fecha=19/02/1996.

8 Secretaría de Educación Pública. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014 – 2015. Disponible en http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/principales_cifras/2014_2015_PRINCIPALES_CIFRAS_BOLSILLO.pdf.

9 Secretaría de Educación Pública. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006. Diario Oficial de la Federación del miércoles 15 de enero de 2003. Páginas 145 a 147. El énfasis es personal. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=706000&fecha=15/01/2003 y en http://www.oei.es/quipu/mexico/Plan_educ_2001_2006.pdf.

10 Secretaría de Educación Pública. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Diario Oficial de la Federación del jueves 17 de enero de 2008. Diversas páginas. El énfasis es personal. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028683&fecha=17/01/2008 y en <http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/pdf/marco/PSE2007-2012.pdf>.

11 Secretaría de Educación Pública. Programa: Habilidades Digitales para Todos Libro Blanco 2009 – 2012. El resultado es personal. Disponible en <http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2959/5/images/LB%20HDT.pdf>.

12 Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Disponible en <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>. El énfasis es personal.

13 Ídem, página 124.

14 Gobierno de la República. Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&fecha=30/08/2013.

15 Secretaría de Educación Pública. Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018. México. Página 23. Disponible en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf.

16 Ídem. Página 46.

17 Se recomienda revisar el contenido, y particularmente las conclusiones, del informe denominado “*Las políticas TIC en los sistemas educativos de América Latina: Caso México*”, elaborado y dado a conocer por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 2014, en el que abordan las limitantes que repite este esquema de uso de las TIC en el contexto educativo nacional. Disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/Mexico_OK.pdf.

18 Existen en Internet diversos espacios de discusión académica en donde este tema es profusamente abordado por docentes que ven en este tipo de prácticas severos riesgos para consolidar los temas y contenidos a ser asimilados por sus alumnos, un tema que inclusive llega a ser asunto de ética, protección y difusión del conocimiento.

Al respecto, se sugiere consultar la Tesis que para obtener el grado de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Investigaciones Educativas, denominada “*Procesos de apropiación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en docentes de secundaria que imparten la materia de Ciencias I (énfasis en Biología)*” que presentó, en febrero de 2011, el Licenciado en Comunicación, Óscar Enrique Hernández Razo, ante el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, la cual aborda y describe de manera profusa este efecto negativo del uso de las TIC en el proceso educativo en escuelas secundarias públicas de la Ciudad de México.

Dicha tesis se encuentra disponible en http://lets.cinvestav.mx/Portals/0/SiteDocs/TesisSS/Maestria/lets_sur_tesis_OscarHernandez.pdf.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Diputado **Manuel Alexander Zetina Aguiluz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zetina. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud.

La diputada Arlet Mólgora Glover: Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de

esta Mesa Directiva hago uso de esta máxima tribuna, para someter a consideración de todas y de todos ustedes de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud, en materia de acceso a la información respecto de los expedientes clínicos.

La salud es un derecho de todas y todos los mexicanos, el cual está previsto en el artículo 4o. de la Constitución federal y que implica para su correcta aplicación el desarrollo de diversas prerrogativas, dentro de las que se encuentra el acceso a la información debido a que estas medidas, su ejercicio, los pacientes pueden contar con datos relevantes respecto de las enfermedades que padecen, así como los tratamientos y medicamentos efectivos y seguros para su curación.

La información antes mencionada constituye datos personales en materia de salud, que son registrados en el expediente clínico, que es el documento que contiene la historia médica de una persona, dejándose constancia de los padecimientos, diagnósticos, tratamientos recibidos y por ello y debido a la sensibilidad de los datos referidos, se expidió en su momento la NOM 004 en el 2012 del expediente clínico, a efecto de regular el supuesto en cita.

Sin embargo, los lineamientos previstos en la citada norma son totalmente insuficientes para proteger los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de las y los pacientes.

Asimismo se ha advertido que cuando las instancias hospitalarias utilizan las disposiciones de la norma antes mencionada como sustento legal para dar respuesta a las solicitudes de acceso al expediente clínico, emiten en su mayoría respuestas que vulneran los derechos ya mencionados.

Concretamente, se ha negado el acceso al paciente de su propio expediente clínico y, por otra parte, se ha impedido a los deudos de un paciente fallecido acceder a dicho documento, bajo los argumentos de confidencialidad de la información y de propiedad del mismo por parte de las instancias de salud, las cuales han derivado en procedimientos administrativos y judiciales largos y, desde luego, complicados.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, así como la Organización Panamericana de la Salud han observado la importancia de proteger y, desde luego, de regular el referido supuesto.

En este orden de ideas debe resaltarse, que desde el inicio de su mandato y como parte de sus estrategias para mover a México en salud, el presidente de la República delimitó tres ejes rectores, con la finalidad de promover una transformación del sistema de salud: acceso efectivo, calidad en el servicio y prevención.

Por lo anterior, y sumándonos a las acciones que promueve el titular del Ejecutivo federal en materia de promoción, protección y garantía de la salud de las y los mexicanos, es por eso que como diputada integrante del Partido Revolucionario Institucional promuevo la presente iniciativa, que estoy segura tendrá un beneficio para los usuarios de los servicios de salud, tanto en el ámbito público como en el privado en nuestro país, porque al existir una disposición con rango de ley en la materia, podrá prevenir la negativa de acceso al expediente clínico, fortaleciendo, a su vez, la protección de los datos personales de las y los pacientes.

Por lo antes mencionado, y coadyuvando con las acciones del Ejecutivo federal en materia de salud, estoy convencida que la propuesta parlamentaria que el día de hoy me ocupa y a la par de producir importantes beneficios, nos pondrá a la vanguardia, porque representa un verdadero acto de justicia social para cada paciente que ha visto vulnerado el derecho de acceso a su expediente clínico.

Por lo antes mencionado, las diputadas y los diputados de esta LXIII Legislatura nos comprometemos a mover a México en materia de salud, y estos temas han sido, desde luego, una prioridad en nuestras legislativas y que el día de hoy nos ocupan. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Arlet Mólgora Glover, diputada federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77, numeral primero, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud, en materia de acceso a la información respecto del expediente clínico.

Exposición de Motivos

La salud ha sido reconocida como un derecho humano esencial de las personas, tanto en instrumentos internacionales, como en el propio derecho interno mexicano, la citada prerrogativa ha sido definida en los siguientes términos:

El derecho a la salud debe entenderse como un conjunto de libertades y derechos; entre las primeras, figura la libre determinación de las personas para tomar decisiones sobre su salud y su cuerpo, y quedarían incluidas, entre otras, la libertad sexual y genésica; mientras que entre los segundos, el derecho a no padecer injerencias en la intimidad y el derecho a no ser sometido a tratamientos o experimentos médicos sin haber otorgado previamente su consentimiento.¹

En la misma línea de ideas, en el mismo orden de ideas, en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

En tanto que dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se prevé en la forma más exhaustiva dentro del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho a la salud; así, el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto, los Estados Partes reconocen: “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, mientras que en el párrafo 2 del artículo 12 se indican, por ejemplo, diversas “medidas que deberán adoptar los Estados parte a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho”.

De la misma manera diversos instrumentos internacionales tanto en el sistema de protección universal, como regionales reconocen y prevén la citada prerrogativa, como ejemplos pueden mencionarse los siguientes:

- Inciso iv) del apartado e) del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965;
- Apartado f) del párrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979;

- Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989;

- Artículo 11 de la Carta Social Europea de 1961 en su forma revisada;

- Artículo 16 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 1981;

- Artículo 10 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1988;

- Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

Ahora bien, dentro del sistema jurídico mexicano el citado derecho se encuentra estipulado en el artículo 4º de la Constitución Federal, así como en los diversos 1º Bis y 2 de la Ley General de Salud, como a continuación se transcribe:

“Artículo 4. (...)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución. (...)

“Artículo 1. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.”.

En el mismo tenor, la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Organización de las Naciones Unidas dispone una serie de lineamientos a seguir para la protección del derecho en comento, al respecto en el párrafo 3 del citado documento se menciona lo siguiente:

“3. El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, **al acceso a la información** y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.”.

Como puede advertirse, en las líneas antes citadas se establece que el ejercicio de la prerrogativa de mérito implica el ejercicio de otros derechos humanos, dentro de los que se encuentra **el acceso a la información**, prerrogativa que cumple un papel esencial en la protección a la salud, toda vez que por medio de su ejercicio los usuarios de los servicios de salud pueden contar con datos relevantes respecto de las enfermedades que padecen, así como los tratamientos y medicamentos que al respecto resulten efectivos y seguros para su tratamiento, y así estar en la aptitud de tomar decisiones.

El acceso a la información en términos teóricos se define de la siguiente manera:

“(…)el derecho de acceso a la información pública puede definirse como la prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y/o cumplen funciones de autori-

dad, con las excepciones taxativas que establezca la ley en una sociedad democrática.”.²

No obstante en el caso concreto a pesar de que el acceso a la información relevante en materia de salud puede considerarse una faceta del referido derecho de acceso a la información, debe precisarse que implica, como en el supuesto específico de los expedientes médicos o historias clínicas, entrar en conocimiento de información que solo atañe a la salud del individuo o al bienestar colectivo cuando por el padecimiento pueda epidemiológicamente representar un riesgo a la comunidad, por lo que la protección de la confidencialidad en el tratamiento y manejo que se brinda a la citada información debe fortalecerse normativamente, a efecto de prevenir un mal uso de la misma y ante todo evitar la difusión de interpretaciones erróneas respecto de alguna patología o padecimiento, ya que el diagnóstico y prescripción de enfermedades son atribuciones que deben ser desarrolladas por los profesionales de la salud en concordancia con la Ley General de Salud y su Reglamento.

En otro orden de ideas, debe señalarse que el derecho mencionado forma parte primordial del proceso de atención médica incluyendo la prescripción, como lo señala la Organización Mundial de la Salud en la Guía de la Buena Prescripción,³ tal y como se observa a continuación:

“En primer lugar es necesario definir cuidadosamente el problema del paciente (el diagnóstico). Después se debe especificar el objetivo terapéutico y elegir un tratamiento de eficacia y seguridad probadas, entre diversas alternativas. Entonces se comienza el tratamiento, por ejemplo escribiendo cuidadosamente una prescripción y **dando al paciente información e instrucciones claras**. Al cabo de un tiempo se evalúan los resultados del tratamiento; sólo entonces se sabrá si ha dado los resultados apetecidos. Si el problema ha sido solucionado, el tratamiento puede detenerse. Si no, deberá reexaminar cada paso.”.

Como puede advertirse de las líneas precedentes, el acceso a datos de relevancia sobre los padecimientos, medicamentos y tratamientos así como sus consecuencias y efectos, representa un aspecto de suma importancia en la protección del citado derecho, toda vez que mediante la información relevante un usuario de los servicios de salud estará en la aptitud no tan solo de obtener una comunicación veraz y oportuna sobre su estado físico, sino también de que en

uso de la misma pueda contar con elementos para la toma de decisiones.

Al respecto, debe puntualizarse que lo anterior resulta concordante con la fracción VI, del artículo 2, de la Ley General de Salud que señala como finalidad del derecho de protección a la salud al conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

Ahora bien, dentro del proceso de atención médica se utiliza como una herramienta fundamental el **expediente clínico** documento que de acuerdo al punto 4.4., de la “Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico,⁴ se define de la siguiente manera:

“4.4 Expediente clínico, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.”.

No obstante el acceso al expediente clínico en nuestro país, enfrenta algunas problemáticas de importancia relacionadas con la negativa de acceso a la información que su contenido guarda, mismas que se describirán en líneas posteriores.

Como preámbulo y a mayor abundamiento, debe señalarse que en países como los Estados Unidos de América, el acceso al expediente clínico, está reglamentado en la Ley sobre Privacidad de 1974, la cual tiene vigencia en dicho país desde 1975, en el caso concreto la subsección (f) (3), permite a las dependencias de salud de dicha nación establecer procedimientos para la entrega a una persona de sus expedientes médicos, incluyendo los expedientes de carácter psicoterapéutico.⁵

No obstante, se presentó la contrariedad de que diversas dependencias del sector salud en tal país, interpretaron la norma en el sentido de que los expedientes clínicos médicos de los individuos, debían ser revisados primeramente por un doctor especialista, escogido, ya sea por el propio

individuo o por la dependencia, quienes decidirían si no se causaría un daño a la persona, en caso de otorgar su acceso, en ese sentido, sería una decisión del médico especialista.⁶

Sin embargo, dicha interpretación fue controvertida en el caso Benavides vs Bureau of Prisons en 1993, en el cual se sentenció que la Subsección (f) (3) de la Ley sobre Privacidad del país de referencia, no permitía a una dependencia que se delegara en un médico la decisión de entregar los “medical records” de una persona. Así, el órgano jurisdiccional que conoció del asunto, determinó el artículo impugnado tenía un contenido estrictamente procedimental y que tan solo autorizaba a las agencias a decidir la forma en que debería ser entregado el expediente requerido, pero sin lugar a excepciones.⁷

Finalmente en el año 2003, entró en vigor dicho país la Health Insurance Portability and Accountability Act (H.I.P.A.A.), la cual reconoce como derechos del paciente:

- El derecho a la protección sobre su propia salud;
- El derecho del paciente a restringir el uso de su información para tratamientos y operaciones;
- Información sobre el proceso de contacto para que un paciente pueda discutir sus derechos y contestar sus dudas, y
- **El derecho a recibir copia de los datos recabados sobre su propia salud.**⁸

Por otra parte, en el caso de España el acceso a la información respecto del expediente médico se encuentra previsto y regulado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, “Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica”; que en sus artículos 18 y 19, establece como un derecho el acceso a la historia clínica (expediente médico), así como a obtener una copia de la misma, también reconoce que en el supuesto de que el paciente haya fallecido el citado acceso debe brindarse a las personas vinculadas a él, por razones familiares o de hecho, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite, de la misma manera se prevé que la prerrogativa de mérito también podrá ejercerse por un representante legal debidamente acreditado.

Un aspecto relevante de la citada normativa, consiste en que establece disposiciones para prevenir el mal uso de la información del expediente médico señalando que la misma no podrá ejercitarse en perjuicio del derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en ella y que hayan sido recabados en interés terapéutico del paciente, asimismo se menciona que el paciente podrá oponerse expresamente a que se tenga acceso a los datos contenidos en su expediente.

Ahora bien, en el país en comento la instancia encargada de garantizar y tutelar el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal de los ciudadanos es la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto es importante mencionar que la instancia en comento ha emitido al año 2015; 1247 resoluciones relacionadas con la tutela del derecho a la protección de datos personales relacionadas con la historia clínica,⁹ siendo una de las problemáticas abordadas en algunos procedimientos la negativa al paciente o a sus familiares, en su caso, de acceder al expediente clínico.

Otro aspecto que debe puntualizarse, **respecto de la ley ya mencionada** consiste en que en su artículo 16 prioriza, **a través del principio del secreto profesional, la confidencialidad** con la que deben ser tratados los datos contenidos en el citado documento por parte del personal médico que tenga conocimiento de los mismos.

Lo antes mencionado resulta coincidente con la “Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos”, que rige dentro de la Unión Europea y cuyo artículo 8, punto 3, menciona lo siguiente:

Artículo 8

Tratamiento de categorías especiales de datos

1. Los Estados miembros prohibirán el tratamiento de datos personales que revelen el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, así como el tratamiento de los datos relativos a la salud o a la sexualidad.

(...)

3. El apartado 1 no se aplicará **cuando el tratamiento de datos resulte necesario para la prevención o para el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos sea realizado por un profesional sanitario sujeto al secreto profesional sea en virtud de la legislación nacional, o de las normas establecidas por las autoridades nacionales competentes, o por otra persona sujeta asimismo a una obligación equivalente de secreto.**

Asimismo el “Convenio N° 108 del Consejo de Europa, de 28 de Enero de 1981, para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.”, de aplicación dentro de la región ya mencionada, dispone en su artículo 6, lo siguiente:

Artículo 6. Categorías particulares de datos

Los datos de carácter personal que revelen el origen racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas u otras convicciones, así como los datos de carácter personal relativos a la salud o a la vida sexual, no podrán tratarse automáticamente a menos que el derecho interno prevea garantías apropiadas. La misma norma regirá en el caso de datos de carácter personal referentes a condenas penales.

En esos términos, de los instrumentos jurídicos antes citados podemos advertir que dentro de la normativa española y la atinente a la Unión Europea se cuenta con una robusta regulación respecto al tratamiento, que incluye el acceso y la protección, de los datos contenidos en un expediente clínico.

Ahora bien, como se mencionó con antelación en el caso mexicano se han presentado vicisitudes similares que las narradas en líneas anteriores, en concreto la negativa de algunas autoridades del sector salud e instituciones privadas de brindar a los usuarios de los servicios médicos la información de mérito, asimismo se ha presentado la dificultad de los representantes legales e incluso a los deudos de un paciente para acceder a los referidos datos, lo cual implica un problema para la realización y conclusión de trámites legales de importancia, por lo anterior en el año 2009 el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), emitió el criterio 4/09 sobre el particular, el cual a continuación se reproduce:

“Expediente clínico. Por regla general su confidencialidad no es oponible al titular de los datos personales o a su representante legal. El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales que establece la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que éstas no se generaron de forma abstracta, sino en clara relación con el estado de salud del paciente y su evolución. En este sentido, **si bien es posible afirmar que se actualiza la causal de clasificación prevista el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicha clasificación únicamente resulta oponible frente a terceros, pero no frente a su titular o representante legal**, ya que son precisamente estos últimos quienes tienen derecho a solicitar su acceso o corrección, por tratarse de información personal concerniente a su persona y por lo tanto información de la que únicamente ellos pueden disponer.”.

Expedientes:

2629/07 Comisión Nacional de Arbitraje Médico - Juan Pablo Guerrero Amparán

1508/08 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia – Alonso Lujambio Irazábal

1427/09 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán -Juan Pablo Guerrero Amparán

2112/09 Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Jacqueline Peshard Mariscal

2729/09 Instituto Mexicano del Seguro Social - Alonso Gómez-Robledo V.

Como se advierte del criterio antes mencionado, si bien se configuraba una hipótesis de reserva al contener dicho documento datos personales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se estableció que dicha reserva no puede oponerse en contra del propio titular de los datos o en su caso de su representante legal.

Al respecto, debe aclararse que el expediente clínico se regulaba originalmente en la norma oficial mexicana “NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico”, la cual se dejó sin efectos con la entrada en vigor de la “NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico”;¹⁰ no obstante, a pesar de existir las citadas disposiciones, las problemáticas mencionadas con antelación como la negativa a acceder al expediente clínico por parte del paciente y titular de los datos personales en el contenidos, o de su representante legal, han persistido.

En contraste con lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al resolver el **expediente RPD 1207/14** se pronunció en el sentido de que el acceso al expediente clínico de una persona fallecida es un derecho de sus familiares, ya que al conocerlo se puede tener certeza sobre la materialización del derecho a la Protección de la Salud, de la atención proporcionada en diversos momentos y de las actuaciones que el personal médico brindó a un paciente.

En ese mismo orden de ideas, es relevante mencionar que durante el año 2013 mediante el sistema electrónico infomex se recibieron 97 solicitudes relacionadas con el expediente clínico, en el año 2014 fueron recepcionadas 160, y hasta el 31 de agosto del 2015 han sido admitidas 59 peticiones sobre dicho tópico,¹¹ lo cual demuestra el interés de las ciudadanía en acceder a la citada información.

Esencialmente una de las dificultades que enfrentan los usuarios de los servicios de salud, es la negativa de acceder a la información de su expediente clínico, bajo el argumento de que el citado documento **es propiedad de la institución de salud** que lo haya generado y lo tenga en su posesión, principio que se encuentra previsto en el punto 5.4 NOM-004-SSA3-2012; no obstante, a pesar de que el mismo lineamiento aclara que el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, algunos prestadores de servicios de salud han insistido en la negativa.

La misma suerte corren los familiares de un paciente fallecido para acceder a los datos del expediente clínico, con independencia de la finalidad con la que sean requeridos, como puede ser dar seguimiento a un trámite o procedimiento jurídico.

Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud,¹² se ha pronunciado en el siguiente sentido:

“La noción de propiedad del expediente médico concuerda con el énfasis creciente en el paciente como el elemento fundamental de la atención médica. Cada vez más, la tendencia es promover al paciente como el propietario de los datos plasmados en el expediente médico. Sin embargo, son insuficientes o inexistentes los instrumentos legales para hacer cumplir esta perspectiva. En la mayoría de los países del continente la institución de atención de salud es la propietaria legal del expediente médico creado en esa entidad, de la misma manera que la institución es titular de otros “registros empresariales” creados. Y mientras la mayoría de las organizaciones de atención de salud independientes, los grupos de usuarios, los consultores y las afiliaciones alientan a los proveedores, los contribuyentes y los empleadores a fomentar la propiedad entre sus miembros, en este momento la realidad es que no existen reglas claras”.

Lo anterior pone de manifiesto que resulta necesario señalar disposiciones jurídicas concretas en las que se promueva y proteja la confidencialidad de los citados datos, pero también se proteja, respete y garantice el derecho de los usuarios de salud a tener acceso a dicha información, así como a tomar decisiones relevantes sobre su tratamiento.

Ahora bien, con relación al manejo del expediente clínico la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, ha emitido 4 recomendaciones¹³ con relación a quejas sometidas a su conocimiento por ciudadanos, asimismo la citada problemática también tuvo una mención en la **Recomendación General número 15 relativa al derecho a la protección a la salud** emitida por el citado organismo garante de los derechos humanos, en la que se mencionó que respecto del derecho a la protección de la salud, **el desempeño de los servidores públicos de las instituciones es fundamental, ya que de sus acciones u omisiones dependerá la eficacia con que éste se garantice**, aclarando que la efectividad del derecho a la protección de la salud demanda la observancia de elementos esenciales que permitan servicios médicos en condiciones de: disponibilidad; **accesibilidad**, (física, económica y **acceso a la información**) aceptabilidad, y calidad.¹⁴

De la misma manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el Amparo en Revisión 632/2014, en el que se impugnaron los puntos 5.4 a 5.7 de la norma oficial “NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico”, confirmó que a un paciente, debe otorgársele el acceso a la información de su salud, contenida en su expediente clínico.

Reiterándose el criterio de un Juez de Distrito en el que se precisó que toda persona tiene derecho a la expedición de una copia íntegra de su expediente clínico, pues en éste se contiene la información necesaria para que se tenga pleno conocimiento de su estado de salud y, por ende, no debe existir condicionante alguna para su emisión, pues bastará con la expresión de su deseo de hacer efectivo el ejercicio de ese derecho para que surja la obligación de otorgárselo, habida cuenta que “la información que en su caso llegue a otorgarse al paciente, no deberá limitarse a la expedición de un resumen clínico del expediente, sino ampliarse a la posibilidad de que le sea allegada cualquier constancia que obre dentro de su expediente, incluso de que este sea proporcionado de manera íntegra”; ordenando a la autoridad que fue demandada proporcionar a la parte quejosa copia de su expediente clínico íntegro, sin mayores requisitos que los establecidos en la propia Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del expediente clínico”, facilitando en todo momento el acceso a la información de su salud.

Ante dicho escenario, resulta claro que la interpretación de la norma oficial mexicana: “NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico”, ha generado dificultades a los usuarios de los servicios de salud en México, que han derivado en controversias ante instancias administrativas y jurisdiccionales; por lo que se estima necesario establecer un lineamiento normativo claro con rango de ley en el que se precise el alcance del derecho de acceso a la información de los pacientes respecto de la información y datos personales contenidos en su expediente clínico.

En ese orden de ideas, la ley específica sobre la materia es la **Ley General de Salud**, la cual conforme a lo previsto en su artículo 1º reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En la misma línea de razonamiento, la citada norma reconoce en la fracción VI, del artículo 2, como una finalidad específica del derecho de protección a la salud al **conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud**.

De la misma manera el diverso artículo 51 Bis 1, reconoce el derecho de los usuarios de los servicios de salud a reci-

bir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

Por ello, en la presente iniciativa se propone reformar y adicionar el artículo 51 Bis 1, de la Ley General de Salud con el objeto de reconocer el derecho de los usuarios de los servicios de salud como titulares de los datos contenidos en el expediente clínico a tener acceso, sin restricción alguna al mismo; a priorizar la confidencialidad con la que debe manejarse la citada información por parte de los prestadores de servicios de salud, sean públicos o privados; a prevenir que alegando la propiedad del expediente o declarando la reserva de la información se limite el derecho del paciente a conocer su historia médica; a prever a los sujetos que podrán, en su caso, solicitar el acceso al expediente clínico, así como las condiciones para ejercer dicha prerrogativa, contemplándose en la presente propuesta y toda vez que se trata de datos sensibles, al representante legal debidamente acreditado, al tutor, a quien ejerza la patria potestad, a quien acredite el parentesco en línea recta, y al conyugue o concubino; así como a proteger el derecho del paciente a oponerse y restringir el acceso a los aludidos datos; brindar certeza al personal médico que participe en la elaboración de los expedientes médicos, estableciendo que el acceso al expediente no podrá utilizarse en su perjuicio y reconociendo que pueden oponer el derecho de reserva al de acceso en el caso concreto de anotaciones de tipo subjetivo; y finalmente prevenir el acceso, alteración, comunicación, difusión o cualquier otro manejo indebido o no autorizado respecto del expediente clínico.

Por lo expuesto, y al ser la salud un tema de **orden público e interés social** se estima prudente y necesario, establecer una previsión normativa específica y clara, a efecto de promover, proteger, respetar y garantizar el derecho de acceso a la información de los usuarios de los servicios de salud en relación con los datos contenidos en sus respectivos expedientes clínicos.

Con base en lo anterior, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud, en materia de acceso a la información respecto del expediente clínico

Artículo 51 Bis 1.- Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

Cuando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, estos tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua.

Párrafos a adicionar:

La información a que se refiere el presente artículo, comprende también aquella contenida en el expediente clínico de los usuarios, sin distingo del régimen de protección a la salud al que se encuentren afiliados, la cual deberá ser manejada con máxima discreción y confidencialidad por parte de los prestadores de servicios de salud.

Los usuarios de servicios médicos tienen el derecho de acceso a la información contenida en su expediente clínico, así como a obtener una copia del mismo. Los prestadores de servicios de salud señalados en el artículo 34 de la presente Ley deberán respetar y garantizar ese derecho de conformidad con los mismos principios establecidos en el primer párrafo de este precepto.

El derecho de acceso a la información del expediente clínico también podrá ejercerse, conforme a lo previsto en el presente artículo, por representante legal debidamente acreditado, por el tutor, quien ejerza la patria potestad, quien acredite el parentesco en línea recta, y el conyugue o concubino del usuario de servicios médicos.

Los prestadores de servicios de salud ya sea en el ámbito público o privado sólo permitirán el acceso al expediente clínico de los pacientes fallecidos a las personas señaladas en el párrafo que antecede, salvo en el caso que el extinto usuario lo hubiese prohibido en forma expresa y ello se acredite de manera fehaciente.

En el caso de los menores de edad el acceso al expediente clínico no se otorgará al tutor o a quien ejerza su patria po-

testad, cuando se presume que la condición médica del paciente fue ocasionada por alguno de estos.

En el supuesto del pariente en línea recta y el conyugue o concubino, el acceso al expediente clínico del titular de los datos personales se brindará en aquellos casos en que la vida del paciente se encuentre en peligro.

El acceso al expediente clínico no podrá negarse a los sujetos legitimados para ejercer ese derecho, alegando la confidencialidad de la información en términos de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, como tampoco argumentando la propiedad del citado expediente por parte de la institución o prestador de servicios de salud.

El derecho de acceso al expediente clínico no podrá ejercerse en perjuicio del derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en él y que hayan sido recabados como parte del procedimiento de atención médica.

Tampoco podrá ejercerse en perjuicio del derecho del personal médico que haya participado en su elaboración, quienes en su caso podrán oponer al derecho de acceso al expediente la reserva únicamente respecto de aquellas anotaciones que sean de naturaleza subjetiva; en su caso el acceso a dichas notas deberá tener un fin terapéutico o de diagnóstico avalado por un médico.

El titular de los datos contenidos en el expediente clínico podrá oponerse y restringir en forma expresa el acceso a dicha información.

El personal médico que acceda a los datos del expediente clínico en el ejercicio de sus funciones, deberá resguardar dicha información conforme al deber del secreto profesional.

De toda información verbal que el personal médico tratante proporcione con relación al estado de salud del paciente, se dejará constancia por escrito en el expediente clínico.

Asimismo, los prestadores de los servicios de salud tomarán las medidas administrativas pertinentes para proteger los datos personales contenidos en el expediente clínico a efecto de prevenir el acceso, alteración, comunicación, difusión o cualquier otro manejo indebido o no autorizado respecto del referido documento.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, deberá adecuar y emitir las disposiciones normativas y reglamentarias necesarias para la aplicación del presente decreto.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Brena Sesma, Ingrid, "El derecho a la salud", Derechos de los mexicanos: introducción al derecho demográfico, UNAM, México, D.F., 2009, p. 84.

2 Villanueva Ernesto, Derecho de Acceso a la Información en Latinoamérica, México, D.F., UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, p. XXIV.

3 Organización Mundial de la Salud (OMS), Guía de la Buena Prescripción, OMS, Ginebra, Suiza, sin año de edición, p. 6.

4 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Octubre de 2012.

5 Gómez Robledo, Alonso, "El acceso al expediente clínico como derecho humano fundamental", Homenaje al Doctor Emilio O. Rabasa, UNAM, México, D.F., 2010, pp. 825-838.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Información obtenida del sistema de búsqueda de resoluciones en línea del citado organismo disponible en:

<http://www.agpd.es/portaIwebAGPD/resultados-ides-idphp.php> usando como parámetros de búsqueda los términos: "historia clínica" y "tutela del derecho."

10 Conforme al Transitorio de la citada NOM, en el cual se previó lo siguiente: "**Transitorio.** La entrada en vigor de esta norma, deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del ex-

pediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999 y su modificación publicada el 22 de agosto de 2003 en el mismo órgano oficial de difusión.”.

11 Datos obtenidos del sistema en línea Infomex en el apartado denominado: “datos abiertos” correspondiente a las solicitudes de información relativas a los años 2013, 2014 y 2015, disponibles en el siguiente enlace:
<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/homeOpenData.action>

12 OPS, El establecimiento de sistemas de información en servicios de atención de salud, Washington, D.C., 1999, p. 35.

13 Información obtenida del sitio web de la CNDH, accediendo al sistema de búsqueda de recomendaciones del citado organismo:
<http://www.cndh.orrgr.mx/Recomendaciones>

14 Cfr. CNDH, Recomendación General número 15 relativa al derecho a la protección a la salud disponible en el siguiente enlace:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecomGral_015.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2016.— Diputada **Arlet Molgora Glover** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Mólgora. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Saludamos la presencia de estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc, del estado de Chihuahua, invitados por la diputación federal del PRI de ese estado norteño. Bienvenidas, bienvenidos.

Igualmente saludamos la presencia de una delegación china de empresarios y representantes de la sociedad civil, encabezados por el señor Zen Chu y que han sido invitados por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín. Bienvenidos amigos de este país amigo.

Pido a la Secretaría dar lectura al oficio de la diputada con licencia Janette Ovando Reazola.

MODIFICACION DE LICENCIA

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral I del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en alcance a la solicitud presentada ante usted, con fecha 16 de febrero del actual, presento respetuosamente a usted ampliación de licencia para separarme del cargo de diputada federal, a partir del 16 de febrero del presente año, por tiempo indefinido y en consecuencia sea llamada a mi suplente.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2015.— Diputada la Janette Ovando Reazola (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: En votación económica se pregunta si es de aprobarse la solicitud. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada. En consecuencia se amplía la licencia por tiempo indefinido. Actualícense los registros parlamentarios.

Continúe.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 5 DE FEBRERO DE 1917

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la iniciativa para emitir una Moneda Conmemorativa en ocasión del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. El 15 de septiembre de 2015, los diputados Alberto Martínez Urincho, María Cristina Teresa García Bravo y Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la iniciativa para emitir una Moneda Conmemorativa en ocasión del centenario de la promulgación de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857.

2. En sesión ordinaria de la misma fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen mediante oficio **DGPL 63-II-7-24**.

3. Los integrantes de esta comisión legislativa realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa expone que las Constituciones latinoamericanas son estructuras jurídico-políticas con una tradición de casi dos siglos que han devenido primero, en asentar la organización de poderes y segundo, en la consagración de derechos humanos que se modificaron sustancialmente a comienzos del siglo XX.

La iniciativa argumenta que la Constitución de Querétaro de 1917 es una de las más longevas del mundo, pues la mayoría de las constituciones vigentes son posteriores a la Segunda Guerra Mundial y buen número de ellas fueron expedidas después de la caída del Muro de Berlín en 1989; asimismo, los países de Latinoamérica, salvo Costa Rica, México, Panamá y Uruguay, han promulgado un nuevo texto constitucional después de 1978.

En México, continúa la iniciativa, el llamado Poder Constituyente Permanente ha estado muy activo: al día de hoy, el texto de la Constitución de 1917 se ha modificado 642 veces (629 veces a los artículos, 9 a los transitorios y 4 a los artículos transitorios de reformas constitucionales); casi dos tercios de esas reformas son posteriores a 1982 y sólo en el sexenio de 2006 a 2012 se publicó casi una quinta parte de todas las reformas. La actual administración que tomó posesión a partir del 1 de diciembre de 2012, también ha concretado 90 artículos reformados al 1 de julio del 2015; el segundo periodo presidencial con más reformas, sólo después de su antecesor que tuvo 110.

Agrega la iniciativa la importancia de resaltar que por la conmemoración del centenario de la Constitución de 1917 se emita una moneda que permita a los mexicanos unirse a un acontecimiento cívico de gran envergadura.

Por lo que la propuesta de la iniciativa es emitir de una moneda conmemorativa por el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de curso corriente, cuyo valor nominal sea de 100 pesos, constituida por dos aleaciones. Asimismo, se propone que el motivo de la moneda se determine mediante una convocatoria pública que emita el Banco de México para recibir propuestas de diseñadores, artistas, universidades, instituciones públicas o privadas y público en general.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera que la acuñación de la moneda conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se propone, es un medio adecuado para rememorar la lucha y el trabajo que durante un siglo han aportado hombres y mujeres a fin de consolidar la soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo de México, así como para estructurar y organizar las instituciones públicas que reflejan el actuar de autoridades y ciudadanos, modulando nuestra convivencia social.

Para la Comisión de Hacienda y Crédito Público que suscribe, es importante recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enarbola los principios y valores que han dado sustento a nuestra Nación, han permitido garantizar las libertades fundamentales y han puesto al alcance de los ciudadanos el poder para exigir una protección eficaz de sus derechos.

SEGUNDA. La Comisión que dictamina considera necesario recapitular las circunstancias que dieron origen a nuestra Constitución Política, toda vez que la Revolución Mexicana fue resultado de un proceso que destruyó un sistema injusto y obsoleto, generando un conjunto de oportunidades hasta entonces negadas a un pueblo que ansiaba ingresar a una era moderna.

La situación social, económica y política de fines del siglo XIX y de la primera década del XX originó la Revolución Mexicana. Los campesinos no eran dueños de las tierras que trabajaban y sufrían una vida llena de injusticias, pues los propietarios en lugar de explotar las tierras, explotaban

al hombre. Los obreros carecían de derechos y pesaban sobre ellos intolerables condiciones de trabajo. La desigualdad entre las clases sociales eran cada vez más profundas y la Constitución de 1857 había cedido su vigencia a la dictadura de Porfirio Díaz.

Tiempo después de la renuncia de Porfirio Díaz al poder y a escasos días de que Francisco Ignacio Madero asumiera la presidencia, el 28 de noviembre de 1911, Emiliano Zapata desconoció a éste como Presidente de la República mediante el Plan de Ayala, lo que se convertiría en uno de los documentos precedentes del Constituyente de 1917 y uno de sus logros más acabados, dando lugar a la reforma agraria.

Traicionado por Victoriano Huerta, Madero murió asesinado y, en medio de la tragedia, el usurpador renovó la dictadura, con lo que iniciaba una nueva etapa de la Revolución.

El 19 de febrero de 1913, la legislatura de Coahuila y el gobernador de ese estado, José Venustiano Carranza Garza, desconocieron el gobierno del general Huerta. El 26 de marzo de 1913, Carranza proclamó el Plan de Guadalupe, por medio del cual desconoció a Huerta como Presidente de la República, a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, a los gobiernos de los estados que hubieran respaldado al gobierno usurpador y designaba a Venustiano Carranza como "*Primer Jefe del Ejército Constitucionalista*", quien al ocupar la Ciudad de México, se encargaría interinamente del Poder Ejecutivo, convocaría a elecciones generales y entregaría el Poder "*al ciudadano que hubiere sido electo*".

La idea original de la Revolución Constitucionalista de que, triunfada su causa y lograda la paz, se reinstaurara la Constitución de 1857, fue perdiendo vigencia. Se había combatido, no sólo por el cambio de gobernantes o la ambición inmediata de las rebeliones, sino por el cambio de las instituciones y por el logro de una vida distinta, sobre todo para las clases sociales bajas.

En su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Carranza expidió leyes que incluirían varios de los anhelos revolucionarios, como fueron: la Ley del Municipio Libre; la del Divorcio; la Ley Agraria; la de Reformas al Código Civil, y la de la Abolición de las Tiendas de Raya.

Al cabo de un tiempo, la Constitución de 1857 no se ajustaba a las nuevas reformas, pues la práctica había superado algunos principios básicos. Así, fue surgiendo la idea de

convocar a un Congreso Constituyente que reformara la Constitución y la actualizara al devenir de la nueva sociedad que la Revolución estaba generando.

El 14 de septiembre de 1914, Venustiano Carranza anunció la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente para proponer reformas relativas a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, las cuales no podían alcanzarse mediante los preceptos contenidos en la Constitución de 1857, entonces vigente, y ya que de acuerdo con la misma, la soberanía del pueblo era ilimitada, era necesario convocar a un Congreso Constituyente.

El proyecto de reforma consideraba que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista convocaría a elecciones para un Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habría de celebrarse y el lugar en que el Congreso habría de reunirse. Instalado el Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, presentaría el proyecto de Constitución reformada para su discusión, modificación y aprobación.

Para desempeñar su cometido, el Congreso Constituyente tendría un periodo único con duración máxima de dos meses, y concluido el plazo expediría la Constitución y se disolvería, para que el encargado del Poder Ejecutivo convocara de conformidad con la misma, a elecciones de poderes generales en toda la República. Verificadas las elecciones e instalado el Congreso General, Carranza entregaría el Poder Ejecutivo a la persona electa Presidente de la República.

La Convocatoria dada el 19 de septiembre de 1916 estableció que el Congreso Constituyente se reuniría en la ciudad de Querétaro el 1 de diciembre de dicho año. En el discurso que Carranza dirigió al Congreso durante la sesión inaugural, expuso las deficiencias de la Constitución de 1857, sobre todo por su reiterada violación o inaplicabilidad; pero también propuso un documento en el que se exaltan las garantías individuales, la cuestión electoral, el municipio y los poderes federales perfectamente delineados por el imperio de la ley.

El 31 de enero de 1917 los Constituyentes y Venustiano Carranza protestaron guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se publicó el 5 de febrero del mismo año, dando origen a una nación completamente distinta, no sólo por su concepción

institucional, sino por su organización social y estructura económica, que entraba en plenitud al siglo XX.

TERCERA. La de 1917, en realidad fue una nueva Constitución que marco? nuevas rutas no sólo en México, sino en el mundo. Fue la primera que garantizó los derechos humanos con la protección de los grupos menos favorecidos de la sociedad. El resultado es una norma fundamental en la que quedaron plasmados derechos de carácter económico, social y político, y que incorporó las garantías individuales y sociales como la base para el devenir del Estado.

Los anhelos revolucionarios del pueblo de México se concretan de manera permanente en el enriquecimiento de los derechos inherentes al ser humano, en la modernización de sus instituciones fundamentales y en la adaptación a las necesidades y exigencias de una Nación que evoluciona constantemente en el concierto internacional.

En su discurso del 31 de enero de 1917, durante la Sesión Solemne de Clausura del Congreso Constituyente, Venustiano Carranza expresó:

“Las reformas que esta honorable Asamblea realizo? hoy en las instituciones políticas del pueblo mexicano, expresadas por un sentimiento de alto patriotismo y de profundo conocimiento de las necesidades que durante un largo período de tiempo han afligido a la nación, nos permitirán hacer en lo futuro un ensayo sincero, honrado y decidido por la implantación en nuestros usos y costumbres de las instituciones libres, a la sombra de los que podremos todos gozar de una libertad amplia mediante la igualdad de todos los mexicanos ante la ley, para poder convivir en provechosa armonía, en busca del desarrollo de nuestras facultades, y el fomento y aprovisionamiento de todas las riquezas que tiene nuestro suelo privilegiado”

Es así que, a pesar de las diferencias que tenemos como individuos activos de nuestra Nación, los principios que los Constituyentes buscaron plasmar en la Ley Fundamental para la organización de nuestra vida política y económica, siguen vigentes a la luz de un siglo. Si bien, conviviendo con la inherente evolución del ser humano el texto se ha transformado a lo largo de este tiempo, sus reformas han mantenido el vínculo con los anhelos revolucionarios y con la expresión de las necesidades seculares de una Patria próspera.

CUARTA. La Comisión que suscribe no es omisa en reconocer que en 2013, se creó un Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante un acuerdo en el que concurrieron los tres Poderes de la Unión y los gobernadores de las entidades federativas.

El objeto de dicho Comité es establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo rumbo al 5 de febrero de 2017 y propiciar la participación de los sectores público, social y privado. Para cumplir con su cometido, deberá:

I. Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo por los Poderes de la Unión;

II. Promover la participación de los sectores público, social y privado en acciones conmemorativas del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Proponer acciones conmemorativas específicas a las entidades federativas y municipios, así como a instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil;

IV. Promover exposiciones, estudios, obras e investigaciones que fomenten el conocimiento de la Constitución, sus principios y valores, e

V. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las actividades relacionadas con su objeto.

QUINTA. Por otra parte, esta Comisión dictaminadora tiene en consideración que el amplio uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de las instituciones y de las acciones emprendidas por las mismas al servicio del pueblo mexicano.

En consideración de lo anterior, la Comisión que dictamina coincide en que el reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917 así como el conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución Federal, son necesarios para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social.

Por ello, se estima procedente la emisión de una moneda conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, de cuño corriente, que por su extensa distribución nacional y la gran aceptación entre los habitantes del país, la haga accesible para todos los ciudadanos con el propósito de difundir ampliamente el significado de la conmemoración del centenario de la promulgación de nuestra Constitución Política.

SEXTA. La que dictamina está de acuerdo en establecer las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero del 1857. Sin embargo, en consideración de la amplia circulación que tienen las monedas de menor denominación, la que dictamina considera más adecuado establecer que la moneda tenga un valor nominal de veinte pesos, en lugar de la denominación de cien pesos propuesta en la iniciativa, lo que reforzaría el propósito de difundir el valor que entraña la promulgación de la Constitución Política y la importancia de conmemorar el centenario de tal hecho histórico.

Asimismo, resulta adecuado que el motivo de la moneda será el que proponga el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos, miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 5 DE FEBRERO DE 1917.

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso

por pieza: 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente decreto proponga el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Canto: Estriado discontinuo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviará al Banco de México el diseño del motivo que se acuñará en el reverso de la moneda conmemorativa, el cual deberá incluir las leyendas “Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y “1917-2017”.

En caso de que el referido Comité no presente una propuesta del motivo indicado dentro del plazo establecido en este artículo, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, que quedará contenido en el reverso de la moneda.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de las monedas a que se refiere el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), presidenta; Mariana Benítez Tiburcio (rúbrica), Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Ricardo David García Portilla (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Fabiola Guerrero Aguilar (rúbrica), Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño, Herminio Corral Estrada (rúbrica), Carlos Alberto de la Fuente Flores (rúbrica), Armando Alejandro Rivera Castillejos (rúbrica), Waldo Fernández González (rúbrica), Carlos Hernández Mirón (rúbrica), Lucia Virginia Meza Guzmán, Adriana Sarur Torre, Juan Romero Tenorio (rúbrica), María Elena Orantes López, Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Hugo Eric Flores Cervantes, secretarios; Yerico Abramo Masso (rúbrica), Marco Polo Aguirre Chávez (rúbrica), Alejandro Armenta Mier, Pablo Basáñez García (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Jorge Enrique Dávila Flores (rúbrica), Fidel Calderón Torreblanca, Federico Döring Casar, Óscar Ferrer Ábalos (rúbrica), Javier Octavio Herrera Borunda (rúbrica), Miguel Ángel Huepa Pérez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Carlos Lomeli Bolaños, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno, Tomás Roberto Montoya Díaz (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Javier Antonio Neblina Vega (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín, César Augusto Rendón García, José Antonio Salas Valencia (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

ABROGA LA LEY PARA LA DEPURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la iniciativa que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. El 4 de noviembre de 2015, la diputada Eloísa Chavarrías Barajas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

2. En sesión ordinaria de la misma fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen mediante oficio DGPL 63-II-7-157.

3. Los integrantes de esta comisión legislativa realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa expone que la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal resultó idónea para satisfacer las necesidades de la vida jurídica, social, económica y política de la época que emergía en la transición entre los gobiernos militares y los civiles. El mundo y nuestro país salían del conflicto bélico de la Segunda Guerra Mundial, de la inseguridad de los mercados, de las deudas, de la seguridad social, en las inversiones, una frágil democracia, y como base para lograr tranquilidad financiera; sin embargo, en la época actual, su prevalencia como parte del marco jurídico mexicano resulta irrelevante.

Explica la iniciativa que la aplicación de esta normatividad ya ha cumplido con todos sus efectos jurídicos, es decir esta Ley ya se aplicó para los hechos y situaciones que le dieron origen, por lo que surge la necesidad de abrogarla, pues a más de setenta años de su promulgación ha cumplido con sus fines.

La Dip. Chavarrías Barajas argumenta que las potestades normativas del gobierno también han cambiado como consecuencia lógica del Estado social, de su intervención en la vida colectiva y del papel rector que ha asumido el Ejecutivo.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión considera necesario recordar que la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal fue resultado de la necesidad de expedir una ley para la depuración y liquidación de cuentas en la Hacienda Pública Federal, que por distintas circunstancias no habían podido ser puestas en claro, esencialmente por falta de datos específicos. Por imposibilidad material debida a la muerte del deudor, por ser éste desconocido, por no poderse determinar su paradero o por haberse intentado acción penal y haber transcurrido más de cinco años sin ejercitarse la acción civil de responsabilidad correspondiente, con lo que prácticamente el derecho de reclamar prescribió, siendo así que por éstas y otras razo-

nes las cuentas correspondientes a los años anteriores al 31 de diciembre de 1948 se encontraban inmovilizadas u obstaculizadas seriamente, al grado de que en muchas ocasiones costaba más al Erario Federal la investigación de pequeños créditos a su favor o el retraso que sufría la Cuenta Pública en general, que lo que el Gobierno lograba percibir por esos créditos.

Para tal propósito, la Ley en análisis faculta a la Secretaría de Hacienda para que, *“por conducto de la Contaduría de la Federación y de conformidad con las disposiciones de esta Ley, proceda a depurar y liquidar los créditos a favor del Gobierno Federal que figuren registrados o deban registrarse en la Contabilidad de la Hacienda Pública Federal, provenientes de operaciones llevadas a cabo del 1º de enero de 1941 hasta el 31 de diciembre de 1948, por las oficinas y agentes a que se refiere el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Contaduría mencionada, y, para el efecto, se dispensarán las faltas o defectos de justificación y comprobación de que adolezcan dichas operaciones.”*

Sin embargo, como puede inferirse del texto normativo, las figuras institucionales a que hace referencia han sido modificadas desde la promulgación y puesta en práctica de la ley.

SEGUNDA. La Comisión que suscribe, considera adecuado también, recordar que recientemente se modificó el marco jurídico aplicable a las funciones de contaduría que posteriormente le correspondió aplicar a la Tesorería de la Federación, con lo que se buscó dotarla de herramientas más acordes a los requerimientos actuales del Gobierno Federal y permitan consolidar una tesorería eficiente, que origine la optimización de recursos en congruencia con las medidas que ha implementado el Gobierno Federal al respecto.

En ese sentido, se expidió la Ley de Tesorería de la Federación, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y en el que se puede observar que las figuras incorporadas se retoman de otros ordenamientos vigentes y, por otra parte, las disposiciones que se eliminan corresponden a funciones que se duplicaban con otras áreas de la Administración Pública Federal o correspondían a esquemas y procedimientos que han dejado de aplicarse, con el propósito de que dichos cambios le permitan a la Tesorería de la Federación garantizar que la administración de los recursos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal se realice con calidad, eficiencia, eficacia y transparencia, con el objeto

de contribuir al equilibrio de las finanzas públicas y a la estabilidad macroeconómica del país.

TERCERA. La Comisión que dictamina considera que el sistema jurídico debe corresponder a las exigencias y necesidades de la etapa económica, política y social que vive un país y el entorno internacional que lo rodea.

En este sentido, la que dictamina considera que la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal ha perdido vigencia real al no existir el objetivo y situación que motivó su creación y vigencia, por lo que no tiene aplicación alguna en el momento actual.

Por ello, la que dictamina estima que la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, únicamente constituye una norma de carácter vigente y no es derecho positivo, por lo que no tiene aplicación y resulta procedente su abrogación de conformidad con el principio general jurídico denominado “autoridad formal de la ley”, que significa que todas las resoluciones del Poder Legislativo no pueden ser derogadas, modificadas o aclaradas más que por otra resolución del mismo Poder y siguiendo los mismos procedimientos que determinaron la formación de la resolución primitiva.

En este orden de ideas, esta dictaminadora, con fundamento en el artículo 72, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala que “*en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación*”, somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA LA DEPURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

Artículo Único. Se **abroga** la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1950.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), presidenta; Mariana Benítez Tiburcio (rúbrica), Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Ricardo David García Portilla (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Fabiola Guerrero Aguilar (rúbrica), Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño, Herminio Corral Estrada (rúbrica), Carlos Alberto de la Fuente Flores (rúbrica), Armando Alejandro Rivera Castillejos (rúbrica), Waldo Fernández González (rúbrica), Carlos Hernández Mirón (rúbrica), Lucía Virginia Meza Guzmán, Adriana Sarur Torre, Juan Romero Tenorio (rúbrica), María Elena Orantes López, Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Hugo Eric Flores Cervantes, secretarios; Yerico Abramo Masso (rúbrica), Marco Polo Aguirre Chávez (rúbrica), Alejandro Armenta Mier, Pablo Basáñez García (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich (rúbrica), Jorge Enrique Dávila Flores (rúbrica), Fidel Calderón Torreblanca, Federico Döring Casar, Óscar Ferrer Ábalos (rúbrica), Javier Octavio Herrera Borunda (rúbrica), Miguel Ángel Huepa Pérez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Carlos Lomelí Bolaños, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno, Tomás Roberto Montoya Díaz (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Javier Antonio Neblina Vega (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín, César Augusto Rendón García, José Antonio Salas Valencia (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES****El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:

«Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona uno segundo a la fracción V del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Honorable Asamblea

Con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción VII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración de este Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de noviembre de 2015, la diputada Érika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

II. En fecha 11 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-168, turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la Iniciativa de mérito, para su respectivo Dictamen.

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura, procedió al análisis de la iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley de los

Derechos de las Personas Adultas Mayores, y elaboró el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada autora de la presente Iniciativa, busca el acceso a una capacitación adecuada que ayude a empoderar a las personas adultas mayores en el ámbito económico, que desarrollen o descubran nuevas habilidades que puedan explotar para su auto suficiencia y sus necesidades básicas, como instrumentos para crear o desarrollar las capacidades económicas de este grupo en condiciones de vulnerabilidad.

Anota que el número de personas adultas mayores se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, toda vez que en 1990 este grupo de edad sólo incluía a 5 millones y para los años 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente.

Por ende, argumenta que como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados en México durante el siglo XX, la estructura por edad y sexo de la población está sufriendo cambios verdaderamente significativos; entre éstos, destaca el inicio del proceso de envejecimiento demográfico que se expresa como un incremento relativo y absoluto de la población en edades avanzadas.

Señala que en virtud de que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores; establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de políticas públicas nacionales para la observancia de dichos derechos; así como también, la participación de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en la observación de la planeación y aplicación de la política pública nacional en la materia, es necesario que las capacidades económicas de los adultos mayores deban ser fortalecidas mediante programas sociales adecuados, políticas públicas incluyentes en el tema, para brindar oportunidades de este sector vulnerable a muchas situaciones de la vida cotidiana.

Por tanto, la propuesta de la diputada iniciante estriba en reformar la fracción V del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, quedando de la siguiente manera:

“**Artículo Único.**-Se reforma la fracción V del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a IV. ...

V. Del trabajo y sus capacidades económicas:

a. ...

b. A ser sujetos de acciones y programas orientados a fortalecer las capacidades económicas de los adultos mayores.

c. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias para fortalecer sus capacidades económicas.

d. A recibir apoyos, estímulos o subsidios que fortalezcan su ingreso y economía personal.

VI. a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.”

Se exponen enseguida los textos vigente y propuesto, con la finalidad de analizar de mejor manera las diferencias y alcances de ambos.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 5. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:	Artículo 5. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:
I. a IV. ...	I. a IV. ...
V. Del trabajo:	V. Del trabajo y sus capacidades económicas:
A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.	a. ... b. A ser sujetos de acciones y programas orientados a fortalecer las capacidades económicas de adultos mayores. c. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias para fortalecer sus capacidades económicas. d. A recibir apoyos, estímulos o subsidios que fortalezcan su ingreso y economía personal.

CONSIDERACIONES

I.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera que las personas adultas mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, ya que su edad avanzada los coloca en muchas ocasiones en una situación de discriminación, que se debe combatir a través de la protección reforzada de sus derechos.

II.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables en virtud de lo anterior, considera apropiada la propuesta; sin embargo, para que sea procedente es pertinente y necesario hacerle modificaciones, no solamente por razones de técnica legislativa, sino en virtud de evitar un probable impacto presupuestario en las finanzas públicas.

III.- Es necesario mencionar que desde punto de vista formal o de técnica legislativa, el planteamiento de la Iniciativa se encuentra con vicios de forma, ya que en vez de haber planteado la reforma de la fracción V del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, lisa y llanamente, planteó textualmente la reforma al párrafo conceptual de la fracción V, y la adición de los incisos b, c y d a dicha fracción.

IV.- Esta Comisión considera que las propuestas establecidas en los incisos b, c y d, tal como están planteadas, no son procedentes, toda vez que las personas adultas mayores al ser sujetas a los programas, apoyos, estímulos y subsidios de las instituciones federales, estatales y municipales, orientados a fortalecer sus capacidades económicas, su ingreso y economía personal, afectaría indudablemente el presupuesto público destinado a este rubro en especial. Además, la propia Iniciativa no establece la fuente de fi-

nanciamiento para aplicarlo a los referidos programas y estímulos, quedando de forma acéfala e inapropiada la propuesta.

V.- Sin embargo, a pesar de las consideraciones anteriores, esta Comisión considera que si se le hacen algunas modificaciones de forma y de fondo a la Iniciativa, será viable y precedente.

VI.- Se considera necesario suprimir las propuestas establecidas en los incisos b, c y d, tal como están planteadas, en virtud de las consideraciones mencionadas en el punto número IV.

VII.- El objetivo de la Iniciativa es garantizar a las personas adultas mayores su derecho a ser sujetos de acciones y programas, para fortalecer sus capacidades económicas, propiciando su incorporación a los procesos productivos y su capacitación con igual fin; en este sentido, es necesario de igual manera, que dicho segmento de la sociedad sea sujeto de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social, para que formen parte del desarrollo económico y social de México. La integración social constituye un proceso de naturaleza activa, que incorpora en un solo cuerpo, bajo un mismo objetivo, a diversos grupos sociales cuya categoría social es de carácter bajo o vulnerable y busca mejorar su nivel de vida. En este sentido, el Estado busca promover una serie de acciones y políticas públicas para inducir aptitudes de carácter personal, laboral, social, educativa y alimentaria.

VIII.- Por lo tanto, es viable reformar la fracción V del Artículo 5, para el efecto de establecer que la Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores el derecho del trabajo y sus capacidades económicas; así como el de adicionar un segundo párrafo a dicha fracción, para determinar que dichas personas sean sujetas de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.

IX.- En virtud de las consideraciones anteriores, la instrumentación de la propuesta planteada en el presente dictamen, no deriva en la ejecución de nuevas funciones, ni en la asignación de nuevas responsabilidades hacia el gobierno federal, ni pretende otorgar recursos adicionales a los ya previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cumplir con dichos preceptos, por lo que no generaría impacto presupuestario.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A DICHA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo Único.- Se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo a dicha fracción del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a IV. ...

V. Del trabajo y sus capacidades económicas:

...

A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.

VI. a IX. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de febrero de 2016.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado Varela (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez (rúbrica), Eloísa Chavarrías Barajas (rúbrica), Sara Paola Gálico Félix Díaz (rúbrica), Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), secretarios; Evelyn Soraya Flores Carranza (rúbrica), Lilia Arminda García Escobar, Fabiola Guerrero Aguilar (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Karla Karina

Osuna Carranco (rúbrica), María Guadalupe Oyervides Valdez, Angélica Reyes Ávila (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), María Monserrath Sobreyra Santos (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene la palabra la diputada Erika Irazema Briones Pérez para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Erika Irazema Briones Pérez: Con su permiso, diputado presidente. Muy buenos días, compañeros diputados y compañeras diputadas. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General, así como el Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante este pleno de la Cámara el dictamen con sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el cual tiene por objetivo la capacitación adecuada que ayude a los adultos mayores a su empoderamiento en el ámbito económico, que se desarrollen o descubran nuevas habilidades que puedan explorar y que sirvan para una vida de autosuficiencia económica o para satisfacer necesidades básicas de este sector.

Agradezco de antemano al diputado presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, al diputado Gustavo E. Madero. Gracias, gracias, diputado por apoyar esta gran iniciativa del pleno de la comisión. También a todos los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

En noviembre del año pasado presenté ante ustedes la iniciativa que hoy se pone a discusión y consideración. A título personal y compartido con quienes integramos esta comisión significa un gran avance que esperamos desemboque en grandes resultados para los adultos mayores, un sector sumamente vulnerable y que cada día se enfrenta a nuevos obstáculos para su pleno uso de derechos. Por mencionar alguno de estos, está la discriminación, la marginación, el abandono y la exclusión, entre otros.

Les comparto que en aquella ocasión, al terminar mi intervención me hizo una llamada a la oficina de una servidora una persona de este sector tan vulnerable y nos pidió dos cosas a los diputados de la Cámara alta. La primera, solicitó que los diputados sigamos legislando para que se mejoren sus condiciones, se mejore su calidad de vida. Y en se-

gunda también, fue concreto y exhortó a los diputados que como servidores públicos no nos olvidemos de ellos en nuestra agenda legislativa.

Cabe mencionar, que su testimonio se suma a las exigencias que me han hecho los ciudadanos cuando recorro mi distrito. Son muchas las peticiones y más aún las carencias y necesidades, pero estamos obligados a encontrar los mecanismos legales de protección y de promoción a sus derechos.

Es preciso asegurar la integridad, la dignidad, el fortalecimiento de la autonomía de las personas adultas mayores, así como su independencia económica e integración social, así como el de garantizar la ampliación y protección efectiva de sus derechos humanos.

Como bien sabemos, el mercado laboral es un ambiente complicado para la gran mayoría de los mexicanos, a estos sumemos un factor de desventaja, una mala creencia de que a mayor edad, menor productividad. Una mala frase que desafortunadamente desemboca en la exclusión de este sector.

A lo que integramos la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, nos llena de satisfacción saber que suman ya varias iniciativas y proposiciones que buscan la protección de los adultos mayores, propuesta por ustedes compañeros y compañeras.

El reto ahora es aterrizarlas y después de ello esperar la responsabilidad de las autoridades correspondientes al llevarlas a cabo, una vez que queden plasmadas en el ámbito de nuestro marco normativo y de nuestras leyes. Tenemos la esperanza de que contar con su apoyo para la aprobación de esta propuesta, que se traduzca en resultados certeros.

Es un acto lamentable el que no se pueda garantizar el derecho al trabajo con el cual cuenta el adulto mayor, pero entonces debemos de buscar las opciones y ésta es una de ellas, apoyar a los adultos mayores con proyectos productivos y no asistenciales. Incitarlos a desarrollar alguna actividad económica que mejore sus condiciones de vida e inclusive su ánimo.

Debemos de caminar avanzando en la construcción de una sociedad incluyente, en la que sean aceptados los adultos mayores, las personas con algún tipo de discapacidad, los demás grupos en situación de vulnerabilidad que deben tener las mismas oportunidades. La balanza debe de ser pa-

reja. Los derechos humanos y las libertades fundamentales se deben de garantizar a todos por igual.

Por ello es necesario la generación de políticas públicas nacionales que tengan la capacidad de conciliar las necesidades de los adultos mayores para su plena integración social.

Agradezco a todos y cada uno de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables por la aprobación de este proyecto. Sin duda es muestra de que cuando se ponen en la mesa las necesidades y los fines comunes más nobles se puede caminar en la misma sintonía sin importar colores, sin importar ideologías. Todos los grupos parlamentarios que están representados en esta comisión avalaron la iniciativa, lo cual deja una gran satisfacción.

Agradezco sin duda a nuestro presidente, agradezco nuevamente a nuestros integrantes de la Comisión. Gracias por la oportunidad de fundamentar este dictamen, diputado Gustavo.

Esta comisión que con gran honor represento, así como el de la diputada Ruth Tiscareño, una propuesta de igual manera coherente y ajustada a los tiempos, y uno de esos problemas que vive el sector que hemos mencionado, la falta de espacios de atención o de asistencia para nuestros adultos mayores, son muy pocos pese a la demanda que existe.

El proceso de envejecimiento en México crece de manera acelerada. Hoy viven en nuestro país 10.8 millones de adultos mayores que representan el nueve por ciento de la población. Sin embargo la perspectiva nos arroja cifras del triple para el 2050, y tenemos que estar preparados para los retos que esto implica.

Esta propuesta es acertada porque va encaminada a la oportunidad de brindar espacios necesarios para el desarrollo integral del sector mencionado, bajo los mismos argumentos ya expresados.

Brindemos soluciones en el ámbito de nuestra competencia, en el marco de nuestras facultades. Se proponen mecanismos que estamos seguros y seguras que deben generar un cambio benéfico para nuestros adultos mayores.

No nos cabe tanto orgullo ni tanta felicidad, porque el día de hoy la propuesta de los legisladores en este tribuna, la tribuna más alta de nuestro país, me llena de alegría el saber que ambas compartimos un origen. Ambas diputadas

compartimos un mismo sentimiento, además de ser orgullosamente potosinas. Gracias, diputada Ruth Tiscareño.

La propuesta de la compañera, como mencionaba, pretende dar solución, entre otras cosas, a la atención adecuada que se merecen nuestros adultos mayores.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permítame, diputada Briones. Debo informar, ilustrando a la asamblea, que si se han percatado está fundamentando en una sola intervención los dos dictámenes referidos a los derechos de las personas adultas mayores, que por acuerdo de los grupos parlamentarios se abordarán en paquete en las intervenciones y posicionamientos de todos los grupos, aunque los votemos por separado estos dos dictámenes. Adelante, diputada, por favor.

La diputada Erika Irazema Briones Pérez: Gracias, presidente. Se debe de prestar más atención a los problemas y limitaciones de este sector. Las enfermedades, la pobreza, el abandono de sus familiares; se debe de dar empoderamiento a ellos y a ellas para que se sientan capaces de seguir adelante.

La adición de la fracción XXI del artículo 10 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, pretende establecer la promoción de programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para las personas adultas mayores.

Las personas son valiosas por lo que son, no por lo que son capaces de producir económicamente, no por sus cuentas bancarias, no por las propiedades o por las aportaciones que puedan hacer. Las personas son valiosas por su dignidad, por su libertad, por sus derechos.

Esta comisión entiende la necesidad de la protección de los adultos mayores. Es por ello necesario armar campañas de sensibilización y capacitación. Es indispensable el redoblar esfuerzos a fin de que se cumpla la ley; redoblar esfuerzos para concientizar y sensibilizar, para que quede claro que el adulto mayor no es un sujeto de dádivas o caridades, es un sujeto de derechos. Por ello esperamos contar con el apoyo de todas y todos los diputados en los dictámenes que hoy se someten a discusión, por todo lo que significa y porque es una esperanza para millones de mexicanos de edad avanzada considerados integrantes de este sector.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables refrenda su compromiso con aquellos grupos que viven en exclu-

sión; que la discriminación es un tema de cotidianidad con aquellos grupos inmersos en la desigualdad, porque debemos dejar en claro que todos somos iguales, todos somos sujetos de derechos y a todos se nos tiene que respetar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este honorable asamblea los siguientes proyectos:

Que reforma la fracción V al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores, y que adiciona la fracción XXI al artículo 10 de la misma ley.

Y desde esta tribuna quiero decirle a los adultos mayores: que aquí seguiremos trabajando para que se garanticen sus derechos, ¿y por qué no? Como hoy es el caso, agregar más a la lista de manera en agradecimiento por todo lo que les debemos, por todo lo que han hecho por sus familias, por sus comunidades, por todo lo que han hecho por nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Gracias, diputada Briones.

Están a discusión en lo general y en lo particular los dos dictámenes, el que se refiere a la fracción V del artículo 5o de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y el referido a la fracción XXI del artículo 10 de la misma Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Saludamos la presencia de alumnos, padres de familia, y personal docente de la Escuela Secundaria Agustín Melgar, del turno matutino, del municipio de Chicoloapan, estado de México, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero. Bienvenidas, bienvenidos amigos.

También saludamos la presencia de estudiantes de derecho de la Universidad del Valle de México, campus Querétaro, invitados por el diputado Apolinar Casillas Gutiérrez.

Y también amigos del Sindicato Industrial Autónomo de Operarias en General de Maquiladoras, de Reynosa, Tamaulipas, invitados por la diputada María Esther Guadalupe Camargo Félix. Igualmente sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora para el posicionamiento de sus respectivos grupos parlamentarios en el orden de la palabra, la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parla-

rio de Encuentro Social. Todas las intervenciones se referirán a ambos dictámenes que ya han sido fundamentados, todos en una misma intervención.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con el permiso de la Presidencia. Estimada asamblea, los legisladores del Partido Encuentro Social estamos conscientes en que nuestro país experimenta una transformación demográfica importante. El número de adultos mayores aumenta de manera significativa y es necesario enfocar acciones que nos ayuden a enfrentar este cambio sin precedentes.

Según datos del Instituto Nacional de Geriátrica, para el año 2040 México casi igualará en población de adultos mayores al vecino país del norte. Esta transformación obliga a la sociedad a generar nuevas oportunidades para el adulto mayor, que permitan explotar sus capacidades y los motiven a ser partícipes de todas las actividades de la sociedad.

Las condiciones sociales que presentan los adultos mayores de nuestra sociedad deberían ser el centro de atención sobre el cual nosotros, las legisladoras y los legisladores, debemos enfocar un trabajo para generar nuevas políticas públicas en beneficio de este sector de la población, tomando en cuenta que los adultos mayores son el eje en que se deben basar y fundamentar las nuevas propuestas para propiciar una vida activa y plena.

El envejecimiento en México no sólo es un problema de salud o de financiamiento del sistema de pensiones, es en realidad una gran oportunidad para repensar la orientación de las políticas públicas enfocadas a la atención de adultos mayores, de revalorar la etapa de la vejez, al adulto mayor y al proceso de envejecimiento para trabajar en la consolidación democrática que permita el desarrollo de nuestro país en términos de construcción de ciudadanía.

Hoy por hoy habremos de terminar con paradigmas culturales, la población de adultos mayores retoma una importancia que supera el hecho de ser considerada en todos los ámbitos como solo parte de los grupos socialmente vulnerables. Debemos hacer consciencia de que la etapa de la vejez en muchos casos dura más en tiempo de vida que la misma infancia o adolescencia.

En este sentido, en el Partido Encuentro Social reconocemos que la persona a medida que envejece debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente, autónoma, con salud, seguridad, integración, pero principalmente con una

participación activa en la esfera económica, cultural social y política de su colectividad, y esto se logra con el empoderamiento de nuestros adultos mayores.

Los dictámenes que hoy se discuten constituyen voluntades para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, y fortalecer su capacidad de autonomía, por lo que estamos a favor de ellos convencidos de la necesidad de contar con mecanismos nacionales que protejan sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por su atención, gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Perea. Tiene ahora la palabra la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: La grandeza de los pueblos se refleja en su trato a las personas adultas mayores. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, me referiré en esta intervención a dos dictámenes que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables que reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza nos manifestamos a favor del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante el que se reforma la fracción V del artículo 5o y se adiciona un segundo párrafo a dicha fracción, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Esta reforma, tal como lo establece el dictamen en comento, tiene el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el derecho del trabajo y sus capacidades económicas, así como determinar que dichas personas sean sujetas de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.

El artículo 1º de la Ley que hoy pretendemos reformar establece que ésta tiene el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento. En este sentido, es prudente hacer hincapié en que los adultos mayores son un grupo social que requiere la protección del Estado. Para Nueva Alianza es imperativo que se tomen medidas que estimulen la productividad de las personas adultas mayores, por lo cual consideramos viable esta modificación.

Dignificar nuestro trato hacia las personas adultas mayores del país es imperativo en una sociedad que está enfocada en la inmediatez y el cortoplacismo. Nos hemos convertido en una cultura del desecho, presidimos de lo que no nos sirve y ese pensamiento empieza a involucrar a las personas. No podemos permitir que esto continúe.

Las personas adultas mayores fueron consideradas en la antigüedad como un símbolo de sabiduría, prudencia, conocimiento y respeto. Lamentablemente esto ha cambiado y hoy, en nuestro país, de acuerdo con una encuesta realizada por Parametría, 6 de cada 10 mexicanos considera que los ancianos son una carga para la sociedad.

En Nueva Alianza, uno de nuestros principios rectores es la defensa de la libertad, igualdad y dignidad de todas y todos los ciudadanos. De igual forma, votaremos a favor de este dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que busca promover programas especiales, a fin de ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para las personas adultas mayores.

Los adultos mayores constituyen un sector en crecimiento, su número se duplicó en menos de un cuarto de siglo. De acuerdo con el Inegi, en México el número de personas entre 65 y 84 años ha aumentado en los últimos 15 años, al igual que aquellas entre los 15 y 64 años. Se estima que en nuestro país viven alrededor de 11.7 millones de personas de 60 años y más, quienes representan el 9.7 por ciento de la población total.

Las personas adultas mayores conforman uno de los grupos con mayor grado de vulnerabilidad, ya que frecuentemente son discriminadas, despreciadas o abandonadas en completo estado de pobreza. Se enfrentan a la falta de oportunidades laborales, sin un sistema de salud adecuado, sintiéndose menospreciados y desplazados por un gobierno y una sociedad a la que sirvieron la mayor parte de su vida.

Durante años constituyeron el pilar de la economía de este país y en la recta final de su vida se encuentran cansados, enfermos y solos, en muchos casos con enfermedades o discapacidades que les impiden valerse por sí mismos.

Para Nueva Alianza propiciar las mejores condiciones para que puedan disfrutar de una vejez digna y tranquila es un compromiso y una justa retribución a todo lo que han aportado para nuestra sociedad.

Compañeras y compañeros legisladores, esta reforma no constituye una dádiva o una graciosa concesión del Estado o del gobierno, es un derecho y como tal debe ser garantizado por las autoridades competentes.

Todos tenemos en nuestro hogar cuando menos un adulto mayor, alguien que nos llegó a enseñar lo que hoy somos. Hagámoslo por ellos, es una deuda que tenemos. Recordemos, la comunidad es primero. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez. Tiene ahora la palabra la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Buenas tardes a todos, diputadas y diputados, amigas. Con su venia, señor presidente. En México ser adulto mayor es ir en contra de las posibilidades de tener una vida plena.

Según el informe del Consejo Nacional de la Población, Conapo, en México hay 10.5 millones de personas mayores de 60 años, de este grupo de población el 82 por ciento vive algún grado de pobreza, de los cuales la mayoría son mujeres, sólo 2 de cada 10 adultas mayores de 65 años cuenta con una pensión.

Y el caso de los hombres la realidad que la mayoría sigue trabajando aún después de la edad promedio de jubilación, pues las pensiones a las que se han hecho acreedores no son suficientes, señores.

Y lamentablemente la mayoría de los empleos de este sector, reconoce el Instituto Nacional de Estadística, Geografía, Inegi, que no cuenta con prestaciones mínimas para el adulto mayor, como seguridad social, sueldo base, prima vacacional, aguinaldo o seguro contra accidentes.

Desafortunadamente, las personas con menor nivel de educación y que son mayores de edad, son las que tienen en promedio menores ingresos, con jornadas de trabajo alrededor de 37 horas semanales, una de las razones por la cual los adultos mayores desisten en buscar empleo y obedecen la discriminación sufrida a consecuencia de la edad y las desventajas competitivas respecto a las personas más jóvenes y con mayor calificación en un mercado de altos niveles de desocupación.

Por otra parte, el abandono y la violencia familiar son también una problemática que sufren nuestros adultos mayores. Tres de cada cinco ancianos sufren violencia intrafamiliar.

Las estadísticas sobre el maltrato en la vejez son datos alejados de la realidad, debido a que la mayoría de los adultos mayores que lo viven no lo denuncian y las causas pueden ser diversas, entre ellas el que no aceptan que están siendo maltratados y tienen temor a las represalias. Creen que es temporal, no creen que su familiar o cuidador sufra consecuencias legales. Desconocen con qué autoridad deben dirigirse o su condición física o cognitiva no les permite realizar una denuncia.

Sin duda, los grupos vulnerables son los más propensos a experimentar diversas formas de daño por acción u omisión de terceros para la inserción social, y los adultos mayores forman parte de estos grupos.

Dado que muchos de ellos están en situación de dependencia no cuentan con una definición de roles y muchas veces son excluidos de las decisiones, por lo cual, los aspectos que tiene este tema son un asunto complejo.

Todo lo anterior los hace receptores de programas sociales y/o políticas públicas específicas en el país. Y si hoy no fortalecemos la pugna para la mejoría de los adultos mayores, mañana que nosotros formemos parte de este sector de la población no podremos quejarnos por la ausencia de programas sociales adecuados que garanticen una vida digna.

Es por eso que en lo particular y en Movimiento Ciudadano consideramos que es importante sensibilizarnos y sumarnos ante ambas propuestas que beneficiarán al adulto mayor a contar con inclusión que permitirá realizar acciones para en un futuro erradicar tal problemática y darles una vida digna. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Garzón. Y tiene ahora la palabra la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, envejecer es todavía el único medio que se ha encontrado para vivir por mucho tiempo. Compañeros diputados, hemos tomado la palabra en representación de la fracción parlamentaria de Morena, de todos y cada uno de los diputados integrantes para hacer

este posicionamiento en favor y en defensa de los derechos de los adultos mayores.

La adhesión de la fracción XXI al artículo 10 de la Ley General de los Derechos de los Adultos Mayores es una necesidad.

La población mexicana requiere de una política nacional de acciones legales, presupuestales y políticas que brinden una mayor protección a los adultos mayores; sector que ha sido ignorado y violentado durante décadas.

Desde la perspectiva de Morena, es necesario implementar acciones que propicien marcos normativos en favor de un México con mayor igualdad, equidad y sin discriminación.

Señores diputados, señoras diputadas, México atraviesa una crisis estructural política, económica y de inseguridad. Es momento de hacer diferencia, es momento de promover una política pública integral, reconciliadora, que evite que nuestro país siga en el camino sin rumbo.

Los mexicanos necesitamos respuestas y los adultos mayores más, así como los sectores más vulnerables de nuestra entidad requieren de esfuerzos extraordinarios que den pie a una política de reestructuración de la sociedad mexicana.

Es lamentable que una buena parte de nuestra población se encuentre en una desprotección total, es por eso que aplaudimos iniciativas como esta. Necesitamos iniciativas que mejoren un marco legal y den respuesta ante las necesidades más apremiantes de nuestra población.

El día de hoy millones de mexicanos entre niñas, madres solteras, adultos mayores, esos sectores vulnerables abatidos por la pobreza, la inseguridad y el desempleo requieren de estos esfuerzos para poder tener una protección social y legal.

Exhortamos al gobierno federal para retomar un trabajo con rumbo integrador en conjunto con todas las instituciones para fortalecer una política pública social con bases, que combata la pobreza, el hambre, la crisis y, sobre todo, la desigualdad.

Les exhortamos a implementar políticas públicas trascendentes que prioricen el bienestar de una ciudadanía y no solo de unos cuantos. El voto de Morena será a favor de la adhesión de la fracción XXI del artículo 10, para que de manera legal el Estado sea garante de la implementación de

un programa de infraestructura a favor en cuanto a los adultos mayores. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Trejo. Ahora tiene la palabra la diputada Paola Félix Díaz, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, hay una realidad que nadie puede dejar de ver y que todos con el tiempo vamos a vivir. Nuestra población está envejeciendo y lo está haciendo en situación vulnerable. Vamos a los datos.

De acuerdo al Inegi, en México ocho de cada 10 adultos mayores presentan algún tipo de vulnerabilidad, ya sea en sus derechos sociales o en su ingreso. Lo anterior significa que presentan al menos alguna carencia social y que no tienen ingresos suficientes para adquirir bienes y servicios que satisfagan sus necesidades.

Como sabemos, la situación de los adultos mayores en nuestro país se caracteriza por diversas problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observan tanto en el campo como en las ciudades, no obstante los grandes avances que ha logrado el gobierno actual en la materia. Por ello, es necesario impulsar una cultura de la vejez y del envejecimiento.

En razón de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, se pronuncia a favor de los dictámenes a discusión. Coincidimos con la necesidad de desplegar una serie de acciones para el empoderamiento económico de las y los adultos mayores, a través del desarrollo de competencias que les permita ser autosuficientes y cubrir sus necesidades básicas, así como garantizarles apoyos, estímulos o subsidios que fortalezcan su ingreso y economía personal.

Consideramos también que es necesario establecer como objetivo de la política nacional, promover programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para las personas adultas mayores.

Es urgente reformar el marco jurídico e impulsar políticas públicas, acordes con la realidad actual, y congruentes con la tendencia poblacional de nuestro país. Es necesario ha-

cer de la poesía una realidad para las y los adultos mayores, una realidad a la que todos nosotros seguramente también llegaremos.

Trabajemos todos los días por los adultos mayores, con convicción, con respeto, con dedicación y con amor. Legislemos para que cuando preguntemos su edad, ellas y ellos al estilo Saramago, nos respondan: Qué importa eso. Tengo la edad que quiero y siento. La edad en que puedo gritar sin miedo a lo que pienso. Hacer lo que deseo sin miedo al fracaso a lo desconocido, pues tengo la experiencia de los años vividos y la fuerza de la convicción de mis deseos. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Félix.

Saludamos la presencia de empresarios amigos del estado de Sonora, paisanos nuestros; del licenciado Jorge Mazón Salazar, del ingeniero Marco Antonio Camou Loera, del licenciado Juan Carlos Sierra Abascal, de la Asociación de Usuarios de la Costa de Sonora, de la Asociación de Organizaciones de Agricultores del norte de Sonora y de don Marco Antonio Llano Zaragoza, también consejero de esta misma Asociación de Agricultores del norte de Sonora y empresarios del Valle de Guaymas. Bienvenidos. Son invitados por la diputada Susana Corella Platt. Bienvenidos al recinto parlamentario de San Lázaro, amigos.

Tiene ahora la palabra la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Karen Hurtado Arana: Muy buenas tardes, diputados y diputadas. Con la venia, señor presidente. Las personas adultas mayores pasaron de representar el 4.3 por ciento de la población total en 1990 al seis por ciento en 2010, lo que significó un aumento absoluto a un poco más de tres millones de adultos mayores de 65 años.

Al pasar de 3.6 millones a 6.7 millones en el mismo periodo de tiempo, cabe resaltar que la dinámica poblacional está generando un proceso de envejecimiento natural, por lo que pasará en el 2025, se estima que la cantidad de adultos mayores en este país aumentará a 11.6 millones, lo que significará el nueve por ciento de la población.

Según las cifras del Coneval de las personas mayores de 65 años en México, 4.7 millones carece de al menos uno de sus derechos sociales, así como ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios básicos. Es decir, 43 por

ciento de los adultos mayores en México se encuentran en situación de pobreza.

De los adultos mayores que viven en pobreza, siete de cada 10 son vulnerables socialmente al no tener acceso a los servicios de salud o seguridad social; rezago educativo, así como deficiencias en la calidad y espacios de la vivienda en los servicios básicos de ésta y la carencia de acceso de alimentación.

Según los datos del propio Coneval el 10 por ciento de los adultos mayores se encuentran en pobreza extrema, es decir, viven en hogares que no tienen ingreso suficiente para la adquisición de alimentos y presentan al menos tres carencias sociales. En otras palabras, 2 de cada 10 adultos mayores pueden solventar sus gastos; los ocho restantes viven en situación de pobreza, de los cuales 10 por ciento viven en pobreza extrema.

El propio Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía 2001, señaló que “México afronta un problema crítico, la pobreza de sus ciudadanos mayores de 65 años”, lo que deriva en una gran medida porque dos de cada tres personas de ese universo no cuentan con ahorros suficientes para llegar a una jubilación digna.

Pero la situación de pobreza no es el único problema al que se enfrenta este sector. Además de las enfermedades, tres de cada cinco sufre violencia dentro de sus familias, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Compañeras diputadas y diputados, según cifras del Consejo Nacional de la Población, para 2030 habrá más adultos mayores que jóvenes menores de 15 años, y 20 años después de eso, tres de cada diez personas tendrán más de 60 años, por lo que es suficientemente importante promover una cultura del envejecimiento en nuestro país.

No es tolerable la vejez en suma pobreza, sin atención médica y sin emplear su tiempo satisfactoriamente; pero estas situaciones tampoco deben tolerarse en otras etapas de la vida. Es por ello que se debe de promover la dignificación de los adultos mayores a través de la promoción de programas especiales para aplicar la cobertura de espacios de asistencia integral y evitar su exclusión social y económica.

En México las personas adultas mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, ya que su edad avanzada los co-

loca en muchas ocasiones en una situación de discriminación que se debe combatir a través de la protección reforzada de sus derechos.

Derivado de los cambios demográficos y en las condiciones de pobreza en que se encuentra este sector de la población, y en virtud de que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores y que establece las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de políticas públicas nacionales para la observancia de dichos derechos, es necesario que las capacidades económicas de los adultos mayores deban ser fortalecidas mediante programas sociales adecuados e incluyentes, para brindar oportunidades a este sector.

Con la iniciativa por la que se adiciona la fracción V del artículo 5o de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se busca que las personas adultas mayores tengan acceso a mecanismos de capacitación que ayude a empoderarlos en el ámbito económico, que desarrollen o descubran nuevas habilidades, y que puedan explotar para su autosuficiencia y sus necesidades básicas como instrumentos para crear o desarrollar las capacidades económicas de este grupo poblacional.

Asimismo, con la iniciativa por el que se adiciona la fracción XXI del artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas se busca promover programas especiales para ampliar la cobertura de espacios para su asistencia integral.

En suma, con ambas iniciativas se pretende contribuir a revertir las condiciones de pobreza y exclusión en que vive un gran porcentaje de la población adulta mayor en este país. En este sentido, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de los dictámenes presentados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Hurtado, y tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Ricardo Del Rivero Martínez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy día las personas con edad mayor a 60 años representa el 12 por ciento de la población global. Este hecho afecta de manera profunda la economía de las formas de vivir y las aspiraciones personales y profesionales.

En nuestro país, de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población, a mediados del año de 2015 la población de 60 años y más de edad alcanzó 12 millones de habitantes, es decir, representó el 10 por ciento de la población total. Estas cifras nos indican que en todo el mundo la proporción de personas que tienen 60 años y más está creciendo con tal rapidez, mejor que otros grupos en la misma edad.

En nuestro país esto no ha sido la excepción, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi, en el segundo trimestre del año 2015 la tasa de participación económica de la población de 60 años y más fue del 34.3 por ciento y su nivel disminuye conforme avanza la edad.

Según el mismo organismo, alrededor de 3 de cada 10 adultos mayores están ocupados durante el segundo trimestre del año 2015, percibió hasta un salario mínimo. El 25.4 por ciento ganó hasta dos salarios mínimos y el 15 por ciento hasta tres salarios mínimos.

El 15 por ciento de las personas mayores de 60 años no recibió ingresos producto de su trabajo durante el segundo trimestre del año 2015. De acuerdo al Consejo de Evaluación a la Política de Desarrollo Social, en el año 2014 el 45.9 por ciento de la población mayor de 65 años y más era pobre, el 8.5 por ciento vivía en pobreza extrema, el 37.4 por ciento en pobreza moderada.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos en que la dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin ninguna diferencia de género, condición social o edad. Es por ello que votaremos a favor de los dictámenes que hoy discutimos, porque reconocemos que las personas adultas mayores representan una enorme riqueza para la sociedad y contribuyen de manera significativa al desarrollo de nuestro país. Con las reformas propuestas se busca fortalecer sus capacidades económicas de manera sujetas a acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, lo que tiene como un fin último la plena integración y el ejercicio de sus derechos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado del Rivero.

Saludamos la presencia de alumnos de la licenciatura en ciencias políticas del Tecnológico de Monterrey, Campus

Monterrey, invitados por el diputado Waldo Fernández González. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene por último la palabra la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el posicionamiento que hoy nos trae a esta tribuna tiene que ver con dos importantes dictámenes, el primero de ellos presentado por mi compañera y amiga, la diputada Érika Briones, por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V del artículo 5o. y el segundo, una modificación al artículo 10o, fracción XXI, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Agradezco la apertura de mi Grupo Parlamentario, en especial a mi coordinador, el diputado César Camacho Quiroz, para poder fundamentar el presente dictamen de la iniciativa que en su momento presentó una servidora ante este pleno.

De igual manera, agradezco a la Comisión de Grupos Vulnerables, a su presidente el diputado Gustavo Madero, así como a las y los integrantes de la propia Comisión, por el sentido de ambos dictámenes, y que no es más que un justo reconocimiento a las demandas de nuestros adultos mayores del país.

La Organización Mundial de la Salud estima que en el mundo el 11 por ciento de la población está integrada por personas mayores a 60 años, y que tendrá un crecimiento para el 2050 de un 22 por ciento, para colocarse en 2 mil millones de personas adultas.

En el caso especial de nuestro país, información de Inegi estiman que viven alrededor de 11.7 millones de personas mayores a 60 años y que representan el 9.7 por ciento de la población total, con padecimientos frecuentes como diabetes, enfermedades del corazón, cardiovasculares, respiratorias, de hígado e hipertensivas, principalmente.

En vista de la realidad actual y atendiendo a las demandas de nuestra ciudadanía, es necesario proteger la vulnerabilidad de los adultos mayores. Estamos conscientes que a pesar que a nivel jurídico se ha trabajado arduamente para garantizar los derechos en nuestro sistema normativo.

Es claro que este sector poblacional presenta diversas circunstancias que siguen obstaculizando el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Por ello es necesario llevar a cabo estas importantes reformas, cuya finalidad está encaminada a promover entre los objetivos de la política nacional para los adultos mayores, programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral.

Con el apoyo de los gobiernos estatales, municipales, así como del sector social y privado, que permitan asegurar mejores condiciones a nuestra vejez mexicana.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI coincidimos que es imprescindible mejorar la situación de las personas adultas mayores. El reto que nos une es afrontar esa transformación a través de la inclusión social, con solidaridad, fomentando la igualdad y la tolerancia, para así fortalecer la convivencia y hacer una sociedad incluyente con nuestros adultos mayores.

Es por lo anteriormente expuesto y con el fin de proporcionar una vejez digna a nuestros adultos mayores, que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Tiscareño. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular los dictámenes.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

En consecuencia se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V del artículo 5o de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente se han emitido 419 votos a favor.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por 419 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES**

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Honorable Asamblea

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción VII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de este Pleno el presente dictamen en sentido positivo con modificaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 8 de septiembre, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Mayagoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 14 y 28 así como Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO. En fecha 14 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.I. 63-II-3-6 se turnó a esta comisión la presente iniciativa, para su respectivo Dictamen.

TERCERO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el tres de febrero de dos mil dieciséis, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión es competente de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 10, 14 y 28 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO. Que la Iniciativa busca a través de la reforma a la legislación aplicable, el acceso a una capacitación adecuada que ayude a empoderar a las personas adultas mayores en el ámbito económico, que desarrollen o descubran nuevas habilidades que puedan explotar para su auto suficiencia y sus necesidades básicas. Como instrumentos para crear o desarrollar las capacidades económicas de este grupo en condiciones de vulnerabilidad.

TERCERO. Como antecedentes, la diputada proponente argumenta que como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados resulta necesario prestar cada vez mayor atención a los problemas y limitaciones que aquejan a este sector vulnerable, que muy frecuentemente padece enfermedades crónicas diversas, además viven algún modo de pobreza.

CUARTO. Esta dictaminadora comparte de manera parcial los argumentos y fundamentos contenidos en la Iniciativa que se dictamina, ya que se trata de reformas que tienden a garantizar las capacidades económicas, laborales y a participar en programas y acciones que garanticen un empoderamiento de las personas adultas mayores, que se refleje en una mejor calidad de vida.

El artículo 1º de la Constitución General señala que todas las personas gozan de los derechos que la misma establece independientemente de la edad que tengan.¹ Tal reconocimiento implica por un lado, que cualquier negación de derechos con base en la categoría de edad se presume inconstitucional y, por otro, que se justifica la protección reforzada de los derechos de los adultos en edad avanzada. Grupo que se encuentran en una situación de debilidad respecto al resto de la población.

QUINTO. Resultan ilustrativas de la situación general de este segmento de la población las declaraciones y compromisos internacionales como los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991 en la Resolución 46/91; la Declaración sobre los Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1992 o los debates y conclusiones en foros como la Asamblea Mundial del Envejecimiento en Viena en 1982, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en 1993 (de la que emanó la Declaración citada), la Conferencia Mundial sobre Población de El Cairo en 1994, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague en 1995.

Tales consideraciones llevan a esta Comisión a concluir que **los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado**, ya que su avanzada edad los coloca en muchas ocasiones, en una situación de discriminación. Que se debe combatir a través de la protección reforzada de sus derechos.

SEXTO. En la contradicción de tesis 19/2008,² resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se señaló que las **personas en edad avanzada** “son frecuentemente discriminadas, despreciadas, abandonadas (y, en ocasiones, incluso maltratadas) por una ciudadanía que no tiene suficientemente en cuenta las vicisitudes asociadas al “ciclo de vida” de las personas”.³

SÉPTIMO. No pasa desapercibido para esta Comisión que la propuesta vertida en la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los Artículos 10,14 y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, generaría un elevado impacto presupuestal, asociado a la promoción y fomento de la creación de albergues y residencias de día. Por lo tanto se aprueba con modificaciones.

Cabe destacar, que la iniciativa, no obliga al Gobierno Federal a hacerse responsable de la creación de todos y cada uno de los albergues y residencias de día, ya que su propósito es promover y fomentar su establecimiento, por lo que el impacto recaería en los gobiernos, estatales y municipales, así como en los sectores social y privado.

Por lo antes expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ÚNICO: Se adiciona una fracción XXI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. al XVIII. ...

XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos;

XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores, y

XXI. Promover programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para las personas adultas mayores.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2 Resuelta el 11 de junio de 2008, bajo la Ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

3 La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo 3, fracción I establece a partir de los 60 años se consideran como personas adultas mayores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado Varela (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez (rúbrica), Eloísa Chavarrías Barajas (rúbrica), Sara Paola Gállico Félix Díaz (rúbrica), Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), secretarios; Evelyng Soraya Flores Carranza (rúbrica), Lilia Arminda García Escobar, Fabiola Guerrero Aguilar (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Karla Karina Osuna Carranco (rúbrica), María Guadalupe Oyervides Valdez, Angélica Reyes Ávila (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), María Monserrath Sobreyra Santos (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Y se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Esta Presidencia saluda a estudiantes de la Universidad de León, Campus Salamanca, Guanajuato, invitados por la diputada Karina Padilla Ávila. Bienvenidos. Igualmente, a alumnos de la Universidad Politécnica de Huejutla, invitados por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria. Bienvenidos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Cíérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido 404 votos a favor.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: **Aprobado en lo general y en lo particular por 404 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en **sentido positivo con modificaciones**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados, el día 3 de diciembre de 2015, las diputadas Yolanda de la Torre Valdez y Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa por la que se reforma los artículos 37 y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la iniciativa, con expediente número 1147, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.

III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura recibió, con fecha 4 de diciembre de 2015, turno de la Mesa Directiva para dictamen de la Iniciativa por la que se reforma los artículos 37 y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

IV.- Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, procedió al análisis de la Iniciativa por la que se reforma los artículos 37 y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y elaboró el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**.

Contenido de la iniciativa

Las proponentes exponen que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobó el 30 de septiembre de 2014, sus observaciones finales sobre el informe Inicial de México en tema de cumplimiento y avances de obligaciones adquiridas con la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 3 de Mayo de 2008.

El Comité es un órgano de expertos internacionales independientes que supervisa la aplicación de la Convención,

derivado de la firma del Tratado en comento; los Estados Parte deben presentar al Comité por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe sobre las medidas y acciones que estén llevando a cabo para cumplir con lo establecido en la Convención.

Derivado del cumplimiento de rendir este informe, “el Comité emitió un informe que en el numeral 19 del apartado III Principales ámbitos de preocupación y recomendaciones, expresa su preocupación relativa al tema de accesibilidad (artículo 9 de la Convención) para el Comité es preocupante que el marco legislativo existente sobre accesibilidad de las personas con discapacidad no aborde todos los aspectos contemplados en el artículo 9 de la Convención, además de que nuestro país no cuente con mecanismos específicos de evaluación, del cumplimiento con la normativa de accesibilidad en todos los ámbitos considerados por la Convención.

“En consecuencia, el comité recomienda instaurar mecanismos de monitoreo, queja y sanciones efectivas por incumplimiento de las leyes sobre accesibilidad.”

Las proponentes exponen que, para atender estas recomendaciones, se hagan las siguientes modificaciones legislativas a los artículos 37 y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

Dice	Propone Diga
Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos: I. a III. ... IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;	Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos: I. a III. ... IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, a través del principio de accesibilidad;
V. a VII. ... Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. a III. ... IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;	V. a VII. ... Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. a III. ... IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad; impulsando mecanismos de evaluación y asesoría, de captación de quejas ciudadanas; coadyuvando con las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad vigente;
V. a XVII. ...	V. a XVII. ...

Considerandos

I. El Estado Mexicano, al firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se obligó a tomar las medidas administrativas y legislativas que permitan el cumplimiento de este acuerdo internacional.

II. Como consecuencia del primer informe presentado por el Estado Mexicano en esta materia, el Comité emite observaciones y recomendaciones en las que manifiesta la necesidad de mayores y mejores mecanismos para garantizar la accesibilidad en múltiples dimensiones.

III. La propuesta en comento, presenta una contradicción entre la exposición de motivos, que justifica e incluye una tabla que propone agregar a la fracción IV del artículo 37, el principio de “Accesibilidad”. Empero en la propuesta de Decreto de la iniciativa, propone se incluya el principio de “Inclusión”.

IV. Independientemente de la contradicción expuesta en el considerando anterior, **se estima improcedente la modificación propuesta de incluir el principio de accesibilidad o inclusión, pues este ya se encuentra contemplado en el artículo 5 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, que forma parte del Capítulo de “Disposiciones Generales”, de su Título Primero,

El artículo 5 incluye los principios que deben ser contemplados en la totalidad de la ley y de las políticas públicas consecuencia de la misma; por tanto, no es necesario incluir en cada artículo los principios que se esperan formen parte de la Ley y los principios generales que deben observarse en las Políticas Públicas consecuencia de la misma.

“Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son:

I. a VII. ...

VIII. La accesibilidad;

IX. a XII. ...

V. La propuesta de modificación al artículo 42 atiende las observaciones realizadas por el Comité de la necesidad de mecanismos de evaluación, captación de quejas y control sobre la accesibilidad.

La adecuación legislativa se considera procedente, a pesar de que en el Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad ya contempla los elementos reglamentarios de esta modificación.

Además, en las metas e indicadores de resultados del CONADIS, ya contempla emitir recomendaciones sobre la satisfacción y garantía del derecho a la accesibilidad. Empe-

ro, no existe explícitamente un proceso de recepción de quejas o denuncias de deficiencias en la infraestructura física pública, por tanto la propuesta adecua la ley a la realidad.

VI. A consideración de la Comisión, esta adecuación fortalece la vida cotidiana del Consejo y garantiza el derecho que tienen las Personas con Discapacidad de Accesibilidad en un sentido amplio y transversal.

Por lo antes expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNICO.-Se reforma la fracción IV del artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad; **impulsando mecanismos de evaluación y asesoría, de captación de quejas ciudadanas; coadyuvando con las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad vigente;**

V. a XVII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de febrero de 2016.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado Varela (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez (rúbrica), Eloísa Chavarrías Barajas (rúbrica), Sara

Paola Gálico Félix Díaz (rúbrica), Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), secretarios; Evelyn Soraya Flores Carranza (rúbrica), Lilia Arminda García Escobar, Fabiola Guerrero Aguilar (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Karla Karina Osuna Carranco (rúbrica), María Guadalupe Oyervides Valdez, Angélica Reyes Ávila (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), María Monserrath Sobreyra Santos (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por tres minutos, el diputado José Alfredo Torres Huitrón.

El diputado José Alfredo Torres Huitrón: Muy buenas tardes. Con su venia, señor presidente y con el permiso de esta Honorable Cámara de Diputados. El día de hoy, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de esta Cámara de Diputados, somete a su consideración del pleno este dictamen que reforma la fracción IV, del artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Este artículo refiere a las atribuciones que tiene el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Con la modificación a la fracción IV, estaremos dotando al Conadis de una mayor y mejor capacidad para accionar a favor de la accesibilidad para todos y no solo para quienes ahora viven con limitaciones que conllevan a una discapacidad, sino también para quienes en un futuro, producto de la edad, necesitaremos un entorno accesible para no perder independencia y autonomía.

Esta iniciativa, promovida por las diputadas Yolanda De la Torre Valdez y Claudia Anaya Mota, atiende a las observaciones que realiza el Comité de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas al informe inicial que presentó el Estado mexicano sobre la discapacidad y los derechos que deben salvaguardarse por la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este comité es un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la convención y evalúa el infor-

me sobre las medidas y acciones que estén llevando a cabo para cumplir con lo establecido en dicha convención.

El grupo de expertos que evaluó el informe de nuestro país señaló en el numeral 19 de su tercer apartado la gran preocupación y necesidad de mecanismos específicos de evaluación, del cumplimiento con la normativa de accesibilidad en todos los ámbitos, considerados por las diferentes investigaciones.

Esta comisión, después de un análisis minucioso de la iniciativa en mención y estando dentro del marco legal vigente, concluyó que la observación del comité es atinada. En tanto Conadis, a pesar de las facultades con que cuenta para articular las políticas públicas, no tiene un mecanismo ni facultad expresa para conocer de quejas o supervisar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables les pide un voto a favor de este dictamen por el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad y por la obligación que tenemos en este Poder Legislativo de realizar los ajustes necesarios en las leyes que permitan la armonización y el cumplimiento de esta convención.

Finalmente, compañeras diputadas y diputados, quiero reconocer el compromiso a cada uno de ustedes por haber demostrado su solidaridad para trabajar en favor de los grupos vulnerables, haciendo de lado intereses políticos, de partido o ideológicos, prevaleciendo una vez más el verdadero sentido humano. Gracias a todos. Es cuanto, diputado presidente.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Torres.

Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, ya tenemos aquí una lista de diputadas y diputados, y en consecuencia tiene la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes. “Se ha dicho que la vida me ha tratado con dureza, y a veces me he quejado en mi corazón porque muchos placeres de la experiencia humana me han sido

retirados; si mucho me ha sido negado, también muchísimo se me ha dado". Helen Keller.

Cosas difíciles son puestas en nuestro camino para llevar, llamar, sobre todo a nuestro coraje y fortaleza. Compañeros diputados, la atención integral hacia las personas con discapacidad ha ido tomando cada vez mayor relevancia, apoyado en mucho por un movimiento de lucha que ha forjado herramientas de desarrollo social y económico para la igualdad de oportunidades.

México signó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adquiriendo el compromiso de presentar un informe exhaustivo sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento. De aquí que se observó que nuestro país no cuenta con mecanismos específicos de evaluación del cumplimiento con la normativa de accesibilidad en todos los ámbitos que son considerados por la convención.

Es así que hoy, atendiendo a las observaciones se presenta este dictamen en sentido positivo, el cual votaremos a favor ya que busca que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, impulse mecanismos de evaluación y asesoría, así como de capacitación de quejas ciudadanas, coadyuvando con las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Mediante esta reforma se logrará un monitoreo permanente a través de mecanismos de evaluación que puedan identificar la falta de aplicación de los derechos contenidos en la convención.

Justo en su artículo 9o., la convención señala que: a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados parte deberán adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad.

Es lamentable que en este siglo, señores y señoras diputadas, seguimos sin rampas suficientes o mal hechas, transportes no adaptados, infraestructura en el olvido, entre otros, lo que no permite su pleno desarrollo.

Con esta reforma se le dará poder a la sociedad al facultar al Consejo para captar las quejas ciudadanas sobre lo que les impide desarrollarse con plena libertad.

Empoderar a las personas para defender sus derechos es fortalecer su confianza en las instituciones, su visión y su protagonismo en lo que les afecta para impulsar cambios positivos ante las situaciones que viven.

En Encuentro Social creemos que una aplicación efectiva y oportuna de la ley contribuye a una mejor condición de vida para las personas con discapacidad, y en general, para todo el pueblo de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Martínez. Tiene ahora la palabra la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Hace falta un mayor conocimiento y capacitación para terminar con las barreras de infraestructura a las que se enfrentan las personas con discapacidad.

Con la venia de la Presidencia, señoras y señores legisladores, les saludo con afecto y respeto. Me dirijo a esta asamblea para hablar a favor del dictamen, proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nuestra Constitución Política establece en el último párrafo de su artículo 1o, que está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, entre otras circunstancias que atenten contra la dignidad humana y tengan por efecto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En coincidencia con este precepto constitucional y para dar un efectivo cumplimiento a los compromisos internacionales que nuestro país tiene signado en esta materia, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que establece como uno de sus principios la accesibilidad. Es necesario aprobar el dictamen que hoy presenta la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

El artículo 9 del citado instrumento internacional señala: Los Estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales.

En Nueva Alianza estamos decididos a contribuir para que los obstáculos a los que todos los días se enfrentan quienes padecen alguna discapacidad sean eliminados. Para conseguir que este derecho se haga efectivo es preciso que se cuente con mecanismos de monitoreo y evaluación, a fin de garantizar la accesibilidad.

Esta circunstancia fue mencionada en el informe que presentó el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014, respecto al cumplimiento y avances de obligaciones adquiridas por nuestro país en dicha convención.

En este aspecto la ley vigente carece de mecanismos de queja o de sanciones efectivas por el incumplimiento de las normas sobre accesibilidad, esta situación es la que se pretende cambiar con la reforma.

Según cifras del más reciente Censo de Población realizado por el Inegi en 2010 hasta ese año había casi 6 millones de personas que vivían con alguna discapacidad a nivel nacional, esta cifra representó el 5.1 por ciento de la población del país. La cifra para 2015, de acuerdo con el mismo instituto, es que un 6.6 por ciento de la población mexicana reportó tener alguna discapacidad, siendo en su mayoría personas adultas mayores con 51.4 por ciento. Esta cifra aumentará mientras se incrementa el promedio de edad de la población.

Según la Encuesta Intercensal del Inegi 2015, la población en edad avanzada representa el 7.2 por ciento de la población del país. Por este motivo es preciso prever y tomar las medidas pertinentes para proveer de accesibilidad a millones de mexicanas y mexicanos.

En Nueva Alianza votaremos a favor del dictamen porque las razones son evidentes. Es imperativo que se tomen las acciones que se requieren según la Convención, no sólo porque es un compromiso y una obligación internacional, sino más importante aún, porque es un derecho humano que corresponde garantizar al Estado mexicano.

Diputadas y diputados, podemos cambiar las cosas. Hagámoslo con sensibilidad, pero sobre todo con responsabilidad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Reyes. Tiene ahora la palabra la diputada

Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, amigos diputados y diputadas. En un primer momento la palabra accesibilidad estaba asociada a la eliminación de barreras físicas, a facilitar el acceso a los entornos urbanos y arquitectónicos, sin embargo hemos ido avanzando desde esa concepción parcial de la accesibilidad, a englobarla en un concepto que considera a la persona y a su entorno como un todo, abarcando el medio físico, el transporte, la educación, el deporte, la cultura, el ocio y la sociedad de la información.

En definitiva, hemos de plantear soluciones que no marginen a los ciudadanos según sus capacidades. Debemos poner en marcha alternativas inclusivas en la búsqueda de una sociedad en la que los ciudadanos, sin distinción, se puedan desenvolver de una manera autónoma y en completa libertad.

Por ejemplo, el 95 por ciento del territorio en la Ciudad de México, considerada la ciudad más desarrollada de nuestro país, impide a quienes tienen alguna limitación física el poder desplazarse de manera independiente. En este sentido, ¿qué podríamos esperar de entidades y municipios con menor desarrollo?

Rampas insuficientes, mal hechas o mal ubicadas, infraestructura especial en el olvido y la falta de continuidad con los proyectos impide a este sector de la población ir a la escuela, a sus empleos o simplemente salir de casa como cualquier persona.

En total, 5.1 por ciento de la población en México tiene una discapacidad, lo que representa 5 millones 739 mil 270 personas, de las cuales 51 por ciento son mujeres, 49 por ciento son hombres.

El principal problema es la falta de continuidad en el tema de accesibilidad. Deben existir programas de monitoreo, queja y sanciones, a los cuales se les dé respuesta y seguimiento.

Aún queda mucho trabajo por hacer, siendo el mayor reto adecuar la infraestructura existente. Cuando se le niega a una persona el acceso a un derecho caemos en la discriminación, desconociendo el bienestar de otros, por lo que les

pido a la población hacer su parte, respetando el tránsito y medios de las personas con discapacidad.

A diario las personas que no caminan no pueden hacer absolutamente nada, pues el solo hecho de salir de su casa es un impedimento. No tienen la facilidad de abordar un medio de transporte y esto les dificulta el poder aprender y trabajar en la mayoría de las veces.

Un lugar por donde pueda pasar una silla de ruedas no genera incomodidad, señores, para el resto de la gente, ya que una accesibilidad es aquella que pasa desapercibida e incluye a todos.

Las nuevas construcciones, calles y parques deben estar pensados de esta forma, teniendo implícito el concepto de accesibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, los diputados de Movimiento Ciudadano votaremos a favor del dictamen, porque estamos convencidos que solo generando condiciones para lograr la inclusión de nuestros hermanos con discapacidad, haremos de México un mejor lugar para todos. Es cuanto, señor presidente, gracias por su atención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Garzón. Tiene ahora la palabra el diputado Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson: Muy buenas tardes, señor presidente. Diputados y diputadas, me congratulo porque hace un momento la votación fue bien favorable a favor de los derechos de las personas adultas mayores.

En ese mismo sentido, quisiera que este pleno también fuera favoreciendo con su voto a los grupos vulnerables, como las personas en condiciones de pobreza, las personas con discapacidad, la población LGBTI, entre otras.

Atender la cuestión de los grupos vulnerables, es asunto de derechos humanos y apego a principios de nuestra Constitución. Hay un punto que me gustaría destacar. Los grupos vulnerables no forman parte de una condición humana que de suyo tengan que vivir, precisamente, esa condición de vulnerabilidad, sino que son condiciones a las que nos hemos visto expuestos a falta de un reconocimiento de derechos, a falta de contribuir con condiciones que propicien

una vida plena y la posibilidad de la realización amplia de la misma, en calidad de personas y en calidad de ciudadanos de pleno derecho.

En este sentido me gustaría señalar también, que precisamente este espacio del Congreso de la Unión tendría que dar ejemplo de esta accesibilidad para todas las personas con alguna discapacidad, porque personas con discapacidad no tenemos las condiciones de accesibilidad óptima a los distintos espacios de esta misma construcción en la que nos encontramos, desde donde se está haciendo esta propuesta, invitándolos a votar a favor precisamente.

Yo mismo aquí he tenido dificultades para poderme desplazar al mezzanine, para poder acceder suficientemente a los salones Cristales. Es decir, en este mismo recinto público tendríamos que iniciar haciendo toda una reingeniería de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Este reconocimiento de nuestras diferencias no tiene que ser leído como elemento de atención en términos de una conmiseración, sino de pleno reconocimiento a los derechos de las personas.

Tenemos que avanzar, precisamente, para que seamos reconocidos en calidad de ciudadanía plena y avanzar en esta materia, construyendo una ciudadanía plural, una ciudadanía diversa que no da un trato en términos de dádivas o de ayudas, sino que contribuye a que la vida de las personas sea posible de ser vivida en plenitud.

En México la participación social de las personas con discapacidad ha tenido un impulso significativo en estos últimos años, que se ha traducido en una mayor presencia y visibilidad en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural.

Las personas con discapacidad son un potencial, un potencial humano que no tenemos por qué estar quedando en condiciones de marginalidad. En ocasiones, muchas personas en condiciones de discapacidad expuestas a una vida en la mendicidad.

Contribuir, precisamente, en pleno reconocimiento y garantizar esta accesibilidad a las personas con discapacidad, ayuda mucho para que las personas no se vean expuestas a una vida en la que su plenitud de realización humana no está garantizada.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de esta iniciativa por ser un avance hacia la accesibilidad universal que se necesita.

Es decir, tenemos que contribuir a generar un entorno que sea plenamente accesible, de modo que una persona con discapacidad no vea interrumpida o dificultada la realización de sus actividades porque uno de los caminos no le permite avanzar a su plena integración social. Y la persona tiene que tener posibilidades de desplazamiento en el área pública, en el espacio de los estudios, en el espacio cuando acude a las instancias de salud, cuando la persona acude a espacios de diversión, de entretenimiento y de deporte. El espacio de la vivienda también tiene que estar diseñado con condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En ese sentido tenemos que contribuir de manera amplia para que la vida y la realización de las personas con discapacidad, nosotros, desde lo que nos corresponde aportar desde esta legislatura lo estemos construyendo de manera significativa, para que también puedan ser sujetos plenos de derechos y de ejercicio pleno de ciudadanía. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cancino. Y tiene ahora la palabra la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. La animan para que participe con más enjundia con esa porra.

La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza: Con la venia, señor presidente. ¿Qué es igualdad? Es la ausencia de cualquier tipo de discriminación. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas reviste los principios y las directrices de política que figuran como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas y programas a nivel nacional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

La discapacidad la vive aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, quien al interactuar en distintos ambientes del entorno social puede ver impedida una participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a todos los demás.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, ratificada por México en el año

2007, la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y de las barreras debidas a la actitud, al entorno, lo que evita la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

Por ello, uno de los principios de esta convención es la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

En el Partido Verde sabemos el reconocimiento de los derechos pro persona, inclusión, accesibilidad e igualdad, consagrados en nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben ser reproducidos en el texto legal de la normatividad secundaria.

De igual forma, la inclusión debe promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, lo que contribuirá significativamente a atenuar la profunda desventaja social en la que se encuentra este grupo vulnerable.

Nos sumamos a la reforma que plantea este dictamen, pues establecer en la ley que se impulsen mecanismos de evaluación y asesoría, de captación de quejas ciudadanas y coadyuve con las autoridades competentes, es un paso adelante en una de las tareas fundamentales que los gobiernos democráticos tenemos al dotar la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, así como velar por el respeto a los derechos de cada individuo.

En el caso de las personas que cuentan con alguna discapacidad, se observan retos mayores. Esta población enfrenta entornos físicos pocos adecuados y actitudes discriminatorias, que merman su pleno desarrollo y que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan más de cinco millones de personas.

En consecuencia, los que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde en esta Cámara, nos manifestamos a favor de establecer en la ley, la promoción de su participación con igualdad de oportunidades, pues esto implica crear condiciones de un México incluyente al que el presidente Enrique Peña Nieto los ha invitado participar. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Flores.

Saludamos la presencia de Jessica Kika Chávez, campeona mundial minimosca de la Federación Internacional de Bo-

xeo y campeona, también, mundial mosca de la WBC. Invitada por el diputado José Alfredo Torres Huitrón. Bienvenida, campeona. Acá la tenemos en el pasillo central.

Tiene ahora la palabra, la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Ana Leticia Carrera Hernández: Buenas tardes. Con su permiso, diputado presidente. Acudo a esta tribuna, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, en esta Cámara de Diputados, para presentar posición respecto a la propuesta de dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la cual considera una adición a la fracción IV, del artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, incorporando como facultad del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Conadis, impulsar mecanismos de evaluación y asesoría de captación de quejas ciudadanas, respecto a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura pública de las personas con discapacidad.

De acuerdo al censo del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática de 2010, existen en el país cinco millones 739 mil personas con discapacidad, las cuales representan el cinco 5.1.1 por ciento la población. De estos 2.9 millones son hombres y 2.8 mujeres. La mayor parte de esta población con discapacidad es adulta, ya que el 80 por ciento rebasa los 30 años y el 26 por ciento del universo de la población con discapacidad tienen ya más de 65 años.

La situación en la que se encuentra esta población limita el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, por ello este poder aprobó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la cual se establecen las responsabilidades de los tres niveles de gobierno, el Poder Legislativo y Judicial, de acuerdo a sus ámbitos de competencia para garantizar los derechos de esta población conforme a sus características.

En el marco de las competencias de este órgano legislativo, le corresponde la adecuación de las normas nacionales al tenor de los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado. Es en este contexto en que se inscribe la presente discusión.

La propuesta en comento, de acuerdo a las promoventes de esta iniciativa, tiene como marco las observaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2014. Este comité es un órgano de

expertos que supervisa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como sabemos, el Estado mexicano, al firmar su adhesión a las convenciones internacionales, se obliga a dar cumplimiento a sus contenidos incorporándolos a su ordenamiento jurídico y también se obliga a atender puntualmente las observaciones emitidas por los grupos de expertos correspondientes cuando consideren la inobservancia de la convención, como es el caso.

Con la aprobación de esta propuesta, además de atender la recomendación del grupo de expertos de la convención, será posible contar con instrumentos suficientes y adecuados, ágiles, que permitan a las personas con discapacidad presentar quejas o denuncias de deficiencias en la infraestructura física pública, a fin de mejorar la accesibilidad con los mayores estándares posibles.

Por las consideraciones expuestas, el Grupo Parlamentario del PRD, votará a favor de la presente propuesta de dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Carrera. Tiene ahora la palabra el diputado Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del INEGI, en el 2014 había en México aproximadamente 7.2 millones de personas con alguna discapacidad. Es justamente en ese año de 2014 la prevalencia de la discapacidad en México fue por el 6 por ciento. De acuerdo con los datos de dicha encuesta, los tipos de discapacidad más frecuentes a nivel nacional son: el caminar, subir o bajar usando sus piernas, esto equivale a 64.1 por ciento, el ver, aunque cuando la gente use lentes, es el 58.4 por ciento; y en el extremo opuesto se ubica la dificultad para hablar o comunicarse, en un 18 por ciento.

Los tipos de discapacidad más frecuentes afectan principalmente a los adultos, y sobre todo a los adultos mayores, son un segmento de la población donde se ubica el mayor número de personas con una discapacidad.

En este orden de ideas debemos recordar que una persona con discapacidad no sólo es aquella que se presenta con una determinada deficiencia física o enfermedad, sino la

que dado un estado de salud o sus características del entorno, tanto físicas o como de actitudes, ve afectada su capacidad para realizar sus actividades cotidianas.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9o., prevé que “los países deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, incluidos también los sistemas y las tecnologías de la información, así como otros servicios de instalaciones abiertos al público o de uso público tanto en zonas urbanas como en zonas rurales”.

Sin embargo las personas con discapacidad son directamente afectadas por la problemática de la falta de accesibilidad a causa de las diversas barreras físicas, culturales, económicas o sociales. Es imposible que puedan ejercer plenamente los derechos que por naturaleza humana les corresponden.

En el Partido Acción Nacional estamos convencidos de que debemos de seguir trabajando en la creación de propuestas para remover los obstáculos que les impiden a las personas con discapacidad del ejercicio efectivo de sus derechos humanos. Es por ello que buscamos siempre impulsar y promover una sociedad inclusiva para todos.

En ese sentido, coincidimos plenamente con las reformas propuestas a través del dictamen que hoy discutimos. Si bien es cierto el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad ya contempla en sus atribuciones la promoción de accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas, también lo es que la ley es omisa en relación a un proceso de recepción de quejas o denuncias ciudadanas de deficiencias en la infraestructura física-pública, por lo que con estos cambios, además de reforzar la ley en esta materia, también se está atendiendo a una de las observaciones y recomendaciones del comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

No olvidemos que la participación de las personas con discapacidad es un requisito indispensable para lograr un desarrollo sostenible y equitativo en el país. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Gracias, diputado Olivas.

Saludamos la presencia de estudiantes de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Estudios Superiores, FES, de la UNAM, plantel Acatlán, en Naucalpan, estado de México, invitados por el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario.

Por último, tiene la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Claudia Edith Anaya Mota: Con su permiso, diputado presidente. Dice la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que los estados partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás. Incluso, mediante ajustes de procedimiento para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de estas personas como participantes directos e indirectos en todos los procedimientos.

El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor de este dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, específicamente en su artículo 42, porque consideramos que todos los asuntos que tengan que ver con las personas con discapacidad son una prioridad para nuestro grupo parlamentario.

En el PRI abordamos las problemáticas de las personas con discapacidad desde la visión, desde la perspectiva de las personas con discapacidad. Es por eso que legislamos en concurrencia con las sugerencias que ellos nos hacen.

Vamos a votar a favor de este dictamen con la convicción de que los asuntos de las personas con discapacidad son prioritarios para una nación que los ha mantenido por muchos años en rezago. Hablar de adelanto de los derechos es la justicia esperada y por muchos años postergada para el sector.

En el PRI abordamos esta problemática con una gran sensibilidad, pero principalmente con una visión de justicia y con una visión de equidad, que logrará que este sector alcance sus derechos.

La reforma aprobada por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y que se somete a la consideración de este pleno, fue propuesta por la diputada Yolanda De la Torre y por una servidora, con la finalidad de resolver una de las principales solicitudes que durante muchos años han hecho las personas con discapacidad, y es el derecho a participar

en la elaboración, supervisión y creación de las políticas públicas que les son propias.

Con esta reforma habremos de contribuir a ampliar con el espectro de derechos de este sector poblacional, y confiamos en que los derechos que desde esta Cámara se están construyendo para las personas con discapacidad se transformen en políticas públicas, en acciones y en programas que este sector merece y necesita.

Esta nueva atribución que se le da al Conadis para que impulse mecanismos de evaluación, asesoría y capacitación de quejas ciudadanas aproximará sin duda a las personas con discapacidad acceder a sus derechos y principalmente a participar en la creación de sus políticas públicas, porque como bien se dice: en el tema de la discapacidad nada sobre nosotros, sin nosotros. Sería cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Anaya. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se consulta a la asamblea si falta algún compañero diputada o diputado por emitir su voto. Se consulta si falta algún compañero diputada o diputado por emitir su voto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aquí a la derecha.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Está abierto el sistema, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya, listo.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 411 votos en pro.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 411 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

INCLUYA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO MÉDICO DE LA INSUFICIENCIA RENAL EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto es una proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por tres minutos la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular. –Ya iba a preguntar por usted.

La diputada Rosalinda Muñoz Sánchez: Con su venia, señor presidente de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas. Es para mí un alto honor

estar nuevamente en esta tribuna, representando los intereses y la voluntad de los ciudadanos de mi distrito.

La salud es un gran eje fundamental que debe de ser cuidado, y por supuesto, que la sociedad requiere y reclama medidas que contribuyan a una mejor calidad en los servicios de salud.

Por ello, es necesario trazar una ruta que nos permita abrir los caminos y juntos beneficiar a quien más lo necesita. Justo por eso, quiero manifestar mi interés y preocupación por los problemas renales en México y particularmente en mi estado.

La insuficiencia renal es un problema de salud pública a nivel mundial, el número de pacientes se viene incrementando año con año. De acuerdo a una nota de Milenio, se estima que en México existen entre 8 y 9 millones de personas que padecen insuficiencia renal, y entre 100 y 130 mil que se dializan, para lo cual ellos erogaron 250 mil pesos anuales para poder estar más o menos en su problema de salud.

De acuerdo con el último censo de Inegi, publicado en 2012, en ese año existieron 12 mil fallecimientos derivados de la insuficiencia renal. El estado con mayor incidencia fue el estado de México con mil 487 casos, seguido del Distrito Federal con 948 casos, seguido, por supuesto, de Jalisco con 920, Puebla con 756, Guanajuato con 604, y Nuevo León con 392.

Actualmente, un estudio realizado por el epidemiólogo Víctor Gómez Bocanegra, arrojó que en Tlaxcala, el estado de la república del cual provengo, ocupa el primer lugar a nivel nacional de incidencia en jóvenes de 18 a 25 años de edad que padecen de insuficiencia crónica.

Tomando esto como referencia de la actual población de mi estado y del país, que es un millón 200 mil habitantes, casi mil 400 personas padecen este problema, y por supuesto día a día luchan con esta problemática.

Lo más grave de la insuficiencia renal crónica en México, es la gran desigualdad en que es tratado por las diversas instituciones de salud. Los enfermos renales que se tratan en el IMSS, ISSSTE, Sedena y Pemex son cubiertos al 100 por ciento con terapia de reemplazo renal, mientras que los que se encuentran registrados en el Seguro Popular se encuentran sin ninguna posibilidad de ser atendidos. Además de que este padecimiento que le genera a quien lo padece, el ciudadano sufre de una inequidad para ser atendido, pues

no está dentro del catálogo de patologías que cubre el programa del Seguro Social, el Seguro Popular.

Este sistema de salud ha sido creado para brindar protección financiera de salud a más de la mitad del país que no tiene acceso a la seguridad social, lo cual representa un problema serio, ya que aquella persona que tenga el padecimiento y no cuente con los recursos necesarios para que sea atendido, o bien, no esté asegurado por cualquiera de las instituciones mencionadas, se encontrará en una desventaja que puede ocasionar a largo o corto plazo su muerte.

La enfermedad renal es considerada un desafío global que urge y debe ser atendida. No puede hacerse caso omiso ante una realidad alarmante que puede combatirse con acciones muy claras y puntuales.

En virtud de lo antes expuesto solicito al pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, exhortando a la Secretaría de Salud, a efecto de considerar la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el catálogo universal de los servicios de salud del Seguro Popular.

Este punto de acuerdo es por aquellos jóvenes y adultos de mi distrito y del país que tienen esta enfermedad, y con los que me comprometí a ser parte de la solución a su demanda de salud.

Este punto de acuerdo es por aquellos ciudadanos de México con bajos recursos que requieren atención médica y que hoy la adquieren a costa de sacrificar su patrimonio.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a ser sensibles ante esta problemática y a garantizar los derechos de salud de quien más lo necesita. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a incluir en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular la atención y el tratamiento de la insuficiencia renal, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Rosalinda Muñoz Sánchez, diputada a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a efecto de que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Los riñones permiten la eliminación, en la sangre, de los residuos que provienen de la destrucción de las células del organismo y de la digestión de los alimentos; regulan la cantidad de agua y de electrolitos, como el sodio (sal), el cloro o el potasio en el organismo.

Una modificación del funcionamiento de ambos riñones que ya no filtran correctamente la sangre provoca un desequilibrio en las sales minerales y en el agua, pudiendo provocar complicaciones severas, conocidas como insuficiencia renal¹.

En el año 2002 la National Kidney Foundation de Estados Unidos en las guías K/DOQI definió a la insuficiencia renal crónica (IRC) como la presencia de daño renal con una duración igual o mayor a tres meses, caracterizado por anomalías estructurales o funcionales con o sin descenso de la tasa de filtración glomerular².

Las enfermedades renales tienen muchas causas, pero se las puede agrupar bajo algunas categorías:

- Aguda o crónica
- Adquirida o hereditaria
- Primaria (que no resulta de una enfermedad generalizada)
- Secundaria (que resulta del curso de ciertas enfermedades generalizadas)

La insuficiencia renal es un problema de salud pública a nivel mundial, el número de pacientes se viene incrementando tanto en países desarrollados como en desarrollo. Como consecuencia, cada vez es mayor la necesidad de recurrir a procedimientos de diálisis o hemodiálisis o, en su defecto,

de trasplante renal y por lo tanto se incrementa progresivamente el costo de atención.

De acuerdo con las cifras reportadas por la Fundación Mexicana del Riñón existen actualmente en México 8.3 millones de personas con insuficiencia renal leve, 102 mil personas con insuficiencia renal crónica y 37 mil 642 personas con tratamiento continuo de diálisis. En otros países el promedio de enfermos renales oficialmente censados son 0.1 por ciento de la población total³.

Asimismo, el Centro Nacional de Trasplantes estimó que se deberían realizar 5 mil trasplantes anuales y reportó que en el año 2005 se realizaron un total de 2001, de los cuales 28.6 por ciento (573) fueron provenientes de donadores cadavéricos y en 2006 se realizaron 2 mil 800 trasplantes con el mismo porcentaje de donaciones cadavéricas.

Se ha estimado que 55 mil pacientes reciben tratamiento renal sustitutivo con diálisis y que al menos la misma cifra no tiene acceso a este tipo de tratamiento⁴.

En México seguimos luchando contra este padecimiento, tal es el caso de Veracruz, donde el pasado 27 de julio de 2015 se registró un número 10 veces mayor de insuficiencia renal crónica que en el resto del país, tal es el caso de Joaquina Cuellar, quien trabaja como auxiliar de enfermería en Tierra Blanca. Hace 8 años le diagnosticaron insuficiencia renal crónica y este fue su testimonio:

“Me comencé a agitar, a cansarme, entonces pasé con un doctor y ese doctor me mandó a hacerme unos estudios y por ese estudio se dio cuenta que mis riñones ya no estaban funcionando; cuando recibí la noticia todo se me vino encima, casi en shock; pues sentí mucha tristeza; sí, y dejar a mis hijos, pero aquí estoy con vida⁵.”

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, entre los años 2008 y 2012 se presentaron 265 defunciones por insuficiencia renal en Tierra Blanca⁶.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud federal, en México alrededor de 10 millones de personas padecen enfermedad renal crónica, de los cuales aproximadamente 160 mil se encuentran en fase terminal, mientras que Tlaxcala, lugar que orgullosamente represento, ocupa el tercer lugar nacional en muertes por causas de insuficiencia renal crónica.

De acuerdo con datos del Censo 2012 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en ese año se registraron 12 mil fallecimientos derivados de complicaciones por insuficiencia renal. La entidad con más incidencia fue el estado de México, con mil 487, seguido del Distrito Federal, con 948, Jalisco con 920; en Puebla ocurrieron 756, en Guanajuato, 604 y en Nuevo León, 392⁷.

En 2013, la Secretaría de Salud reconoció que los esfuerzos para incrementar los trasplantes renales, que son la mejor alternativa para enfrentar la insuficiencia renal crónica, han sido insuficientes, mostrando que por el problema que representa los altos costos de los tratamientos no todos los enfermos tienen garantizada la atención médica, pues si la diálisis y hemodiálisis se incorporaran al Seguro Popular se requerirían nueve mil 100 millones de pesos al año, más de 90 por ciento del total del dinero del Fondo de Gastos Catastróficos, con el que se pagan. Un total de nueve mil 276 personas en nuestro país esperan un riñón, de acuerdo con datos del Centro Nacional de Trasplantes⁸.

Lo más grave de la Insuficiencia Renal Crónica en México es la gran desigualdad; los enfermos renales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) están cubiertos cien por ciento con terapia de reemplazo renal, mientras que los del Seguro Popular no⁹.

La insuficiencia renal crónica, además de ser un padecimiento que degenera a quien la padece, sufre de inequidad frente a otras enfermedades, pues no está dentro del catálogo de patologías que cubre el programa Seguro Popular.

El nefrólogo del Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, Guillermo García García, asegura que el Seguro Popular tiene una deuda grande con la comunidad de enfermos insuficientes renales, porque a pesar de ser una enfermedad catastrófica por el gasto que requiere, no se ha agregado al catálogo de patologías a ser atendidas.

“El Seguro Popular, que se suponía iba a venir a resolver este problema, han pasado ya 11 años de su creación y todavía no cubre esta enfermedad”.

Una persona con esta enfermedad paga de 80 a 170 mil pesos anuales en sus tratamientos, dependiendo si es diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal.

García señala que es común observar que los pacientes y familiares se endeuden y vendan el poco patrimonio que tienen para poder solventar los costos de la enfermedad.

“Cuando no tienen cómo llevar los gastos, se abandona el tratamiento y conduce a una muerte segura”¹⁰.

Según, una nota publicada el pasado 9 de enero en *La Jornada San Luis*, el profesor Eduardo Hernández Ibarra, profesor investigador de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, explicó que el Seguro Popular es el sistema para brindar protección financiera en salud a más de la mitad del país que no tiene acceso a la seguridad social, y detalló que la atención que brinda depende de un catálogo de intervenciones cuyo funcionamiento es similar al de un seguro privado, puesto que sólo cubre determinados aspectos de una enfermedad.

Indicó que las personas afectadas por la enfermedad renal crónica necesitan realizar terapias sustitutivas como diálisis peritoneal o hemodiálisis, pues “sus riñones ya no hacen la función que deberían hacer o no lo hacen de la manera óptima”. Sin embargo, ninguno de estos tratamientos es cubierto por el Seguro Popular, motivo por el cual deben ser pagados directamente por el bolsillo del paciente¹¹.

Esta situación representa un problema serio si se ve reflejado en cifras, ya que aquella persona que tenga el padecimiento y no cuente con el recurso necesario para atenderlo, o bien no esté asegurado por una de estas dependencias, recurrirá al Seguro Popular sin una respuesta favorable por falta de recurso; lo cual a largo o corto plazo, podría ser causante de muerte.

Es necesario impulsar el apoyo a los ciudadanos, ser la voz de los que realmente lo necesitan y atender a sus necesidades.

La enfermedad renal es considerada un desafío global que urge sea atendido.

En virtud de lo aquí expuesto, me permito presentar ante esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

De urgente u obvia resolución

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que incluya la atención y tratamiento mé-

dico de la **insuficiencia renal** en el Catalogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

Notas:

- 1 <http://salud.ccm.net/faq/6777-insuficiencia-renal-definicion>
- 2 http://www.facmed.unam.mx/sms/temas/2009/02_feb_2k9.pdf
- 3 http://hgm.salud.gob.mx/descargas/pdf/enfermeria/insuficiencia_renal.pdf
- 4 http://hgm.salud.gob.mx/descargas/pdf/enfermeria/insuficiencia_renal.pdf
- 5 <http://noticieros.televisa.com/mexico-estados/1507/problemas-renales-causan-mas-muertes-tierra-blanca-veracruz/>
- 6 <http://noticieros.televisa.com/mexico-estados/1507/problemas-renales-causan-mas-muertes-tierra-blanca-veracruz/>
- 7 http://www.milenio.com/region/millones-padecen-insuficiencia-renal_0_261574425.html
- 8 <http://www.excelsior.com.mx/2013/03/15/889138>
- 9 <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-empresas/2014/02/19/prioridad-que-seguro-popular-cubra-enfermedad-renal>
- 10 <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/517679/6/hay-inequidad-en-tratamiento-de-la-insuficiencia-renal.htm>
- 11 <http://lajornadasanluis.com.mx/politica-y-sociedad/enfermedad-renal-evidencia-abandono-del-seguro-popular/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputada Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Muñoz. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución el punto propuesto.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los dipu-

tados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se considera de urgente resolución. Y para referirse al tema, ya tenemos aquí una lista integrada de diputadas y de diputados. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por tres minutos.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Diputadas y diputados, venir a hablar de un tema de salud pública que acaba de plantear la diputada Rosalinda Muñoz, por supuesto que obliga por convicción y por doctrina política, documentos básicos del Partido de Encuentro Social, a solidarizarnos con él.

Es un tema que afecta a 12 millones de personas en el país. Es un tema que afecta a pacientes que son atendidos por el Seguro Social, por el ISSSTE, por Petróleos Mexicanos, por la Sedena incluso y que al 100 por ciento son cubiertos cuando pertenecen a estas instituciones de salud pública. No es así cuando no pertenecen, cuando están en estado de indefensión pero que tienen una enfermedad como esta, renal, de manera crónica.

Hoy venimos precisamente a decir que estos pacientes, que de acuerdo al INEGI, fíjense bien, en 2012, amigos diputados, 12 mil fallecimientos derivados de complicaciones por insuficiencia renal.

Por supuesto que el Seguro Popular debe absorber a estos pacientes que carecen, por un lado, de la seguridad social de las instituciones del Estado. Por esas personas vulnerables en sus ingresos con mucha más razón debemos exhortar a la secretaria del ramo, por supuesto a las dependencias vinculadas en autorizar la disponibilidad presupuestal para que estos millones de pacientes, todos ellos, tengan o no seguridad social, en algunas de las instituciones sean atendidos y sean atendidas al 100 por ciento en su padecimiento; porque por supuesto que estamos hablando de familias mexicanas.

Para todos, y por supuesto para el Partido Encuentro Social es un imperativo hablar del bienestar de la familia, y en una familia donde el jefe, el hijo o algún integrante de ella no tiene la salud vinculada, específicamente hablando, en el tema renal y en cualquier tipo de enfermedad, no tienen felicidad, tiene que ver mucho con la felicidad de las familias.

Y por eso hoy, el Partido Encuentro Social, viene a solidarizarse con este tema tan sensible para personas en este país, 12 millones de ellas y por supuesto no todas están en condiciones de vulnerabilidad, pero sí un gran porcentaje de ellas deben tener el respaldo para que las secretarías y dependencias federales hagan lo propio y sean atendidas al cien por ciento en este padecimiento. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Ahora tiene la palabra, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, a quien por cierto felicitamos porque ayer fue su cumpleaños.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Muchas gracias. Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Nuestra Constitución reconoce a la salud como un derecho inalienable y aplicable a todas las personas, sin importar su condición social, económica, cultural o racial.

En Nueva Alianza tenemos la convicción de que constituye un elemento esencial para cerrar las brechas de desigualdad existentes entre los miembros de una sociedad. En ese sentido, corresponde al Estado generar las condiciones que permitan a sus ciudadanos vivir lo más saludablemente posible, para ese fin fue creado el Seguro Popular, sin embargo hasta el momento en su Catálogo Universal de Servicios de Salud, no reconoce la cobertura de enfermos con insuficiencia renal.

La insuficiencia renal es un problema de salud que afecta, no solamente a nuestro país sino a nivel mundial. Cada vez es mayor la necesidad de recurrir a procedimientos de diálisis o hemodiálisis o en su defecto de un trasplante renal.

Cifras de la Fundación Mexicana del Riñón revelan que en México el 8.3 de millones de personas padecen insuficiencia renal, 102 mil insuficiencia renal crónica y 37 mil 642 reciben tratamiento continuo de diálisis, mientras que 9 mil 276 personas esperan un trasplante de riñón.

Datos del Censo de 2012 del Inegi, muestran que en ese año se registraron 12 mil fallecimientos derivados de complicaciones por insuficiencia renal. La situación es muy preocupante. El número de pacientes se está incrementan-

do considerablemente como se ha demostrado en los últimos días en Tierra Blanca Veracruz, donde existe un alarmante número de personas con esta enfermedad. Peor aun. La gran mayoría de enfermos no cuenta con los recursos económicos para enfrentar los gastos que los tratamientos implican.

En Nueva Alianza entendemos la necesidad de emprender acciones que garanticen una atención médica de calidad y los tratamientos que requieran las personas que padecen insuficiencia renal.

Por ello votaremos a favor de ese punto de acuerdo para que el Seguro Popular incorpore en su catálogo de servicios los padecimientos por enfermedades renales, porque sabemos que es urgente garantizar el derecho a la salud a todos los ciudadanos y de esta manera cerrar la brecha de inequidad y de desigualdad entre la sociedad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Tiene la palabra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos, la diputada Marbella Toledo Ibarra.

La diputada Marbella Toledo Ibarra: Con su venia, diputada presidenta. Buenas tardes, diputadas y diputados. La enfermedad renal crónica afecta a cerca del 10 por ciento de la población mundial. Se puede prevenir pero no tiene cura. Suele ser progresiva, silenciosa y no presenta síntomas hasta etapas avanzadas, cuando las soluciones son altamente invasoras y costosas.

En nuestro país existen entre ocho y nueve millones de personas con insuficiencia renal; entre 100 mil y 130 mil requieren diálisis y destinan un promedio de 250 mil pesos al año para tratar de mantener su salud sin mayores complicaciones. Este padecimiento ha alcanzado cifras de suma seriedad en México y ha llegado a dimensiones alarmantes.

Si bien es cierto que tampoco existe un registro nacional que dé información fehaciente, la enfermedad sigue en ascenso sin que la curva de crecimiento haya sido minimizada de alguna manera.

Estimaciones de un estudio hecho por la Facultad de Medicina de la UNAM, estimaba hace cuatro años que existen casi 120 mil mexicanos con necesidad, sin alternativa de recibir tratamiento sustitutivo de riñón para mantenerse con vida, y que menos de la mitad de esos pacientes reci-

birían alguna forma de tratamiento para ese padecimiento. A cuatro años de distancia ambas cifras han sido superadas sin duda alguna.

Existen estadísticas internacionales que permiten dilucidar el creciente ritmo de la enfermedad renal en nuestro país. De acuerdo con un comparativo internacional del Sistema de Datos Renales de Estados Unidos, la incidencia de insuficiencia renal crónica se ha más que duplicado en México, en cuestión de una década, al pasar de 200 a 500 casos por cada millón de habitantes entre el 2001 y el 2011.

Los datos disponibles también sugieren una gran inequidad en el acceso al tratamiento para la enfermedad renal crónica, con una clara desventaja para los países y poblaciones con menores ingresos.

Diputadas y diputados, no hablamos de cifras, hablamos de personas en profunda necesidad de atención médica. En lo que se refiere a personas de la tercera edad que sufren padecimientos renales, hablamos de un sector vulnerable de manera social y económica que ante este padecimiento enfrenta condiciones de supervivencia sumamente complejas, pues es imposible que costeen su tratamiento.

Pero no sólo ese sector es el que se ve vulnerado, como bien ha sido expuesto en las consideraciones del punto de acuerdo que ahora discutimos; quienes son beneficiarios del Seguro Popular no cuentan con acceso a la terapia de reemplazo renal que es necesaria para salvar su vida. Este sector tan vulnerable de la población vive en condiciones precarias y en la mayoría de los casos quienes padecen esta enfermedad, mueren sin que les sea diagnosticada.

Es necesario que se entienda de manera clara y contundente que si no se toman acciones para prevenir esta enfermedad, así como para evitar que progrese cuando las personas la padecen en estados avanzados, más personas la contraerán con el paso del tiempo y nuestro país tendrá que lidiar con mayores costos sanitarios y humanos en el futuro.

Estoy convencida de que la mayoría de las ocasiones las personas que mueren no porque el padecimiento no pueda ser tratado, sino porque no tienen el dinero suficiente para atenderse.

Los diputados de Movimiento Ciudadano nos pronunciamos, como lo hemos hecho siempre, a favor de la población más vulnerable que enfrenta mayores necesidades. Es imperativo que actuemos, y por ello nos congratulamos

con la presentación de este punto de acuerdo, que es un paso a la vida y seguramente abonará a un avance significativo en la atención de este padecimiento. Gracias por su atención.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Tiene la palabra también por tres minutos, del Grupo Parlamentario de Morena, el diputado Roberto Guzmán Jacobo.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo: Gracias. Con la venia, señor presidente. Buenas tardes, compañeros. Los intereses del pueblo no se basan en particulares, se basan en la ciudadanía.

Honorable asamblea, diputadas y diputados, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena manifestamos nuestra posición respecto al exhorto hacia la Secretaría de Salud de incluir en el catálogo universal de servicio de salud del seguro popular, la insuficiencia renal y su tratamiento.

En el Grupo Parlamentario de Morena constatamos que el tema de inclusión de la insuficiencia renal y de su tratamiento dentro del seguro popular es de vital importancia por tratarse de un problema de salud pública con base en la universalidad de la seguridad social en materia de salud y la idea de robustecer el sistema de protección social en salud.

Apoyamos la inclusión dentro del catálogo de servicios esenciales de la salud a la insuficiencia renal y su tratamiento, como lo hemos hecho en pronunciamientos anteriores, debido a que es responsabilidad de la Secretaría de Salud garantizar la atención en término de la Norma Oficial 03-SSA-3-2010 que habla de la práctica de la hemodiálisis.

La insuficiencia renal consiste en la pérdida progresiva e irreversible de las funciones del riñón, caracterizado por las anomalías estructurales o funcionales con o sin cese de la tasa de la filtración glomerular.

La insuficiencia renal es una enfermedad silenciosa porque no produce síntomas sino hasta que se encuentra en etapas o estado avanzado. La Fundación Mexicana del Riñón reporta que existe en México 8.3 millones de personas con insuficiencia renal leve, 102 mil personas con insuficiencia renal crónica y 37 mil 642 personas con tratamiento continuo de diálisis y hemodiálisis. Se estima que 55 mil pa-

cientes reciben tratamiento renal sustantivo con diálisis o hemodiálisis, y que al menos la misma cifra no tiene acceso a este tipo de tratamiento.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, Inegi, en el 2012 se registran 12 mil fallecidos derivado de las complicaciones por insuficiencia renal.

Existe una nueva desigualdad entre los enfermos con insuficiencia renal, ya que los que cuentan con algún tipo de seguridad social se encuentran cubiertos al 100 por ciento con terapias de remplazo renal, mientras que los del Seguro Popular no cuentan.

Por lo anterior, la insuficiencia renal y su tratamiento se ha convertido a parte de un padecimiento degenerativo en un problema de inequidad frente a otras enfermedades, ya que no se encuentra dentro del Catálogo de Patologías que cubre el Seguro Popular en un análisis y con fundamento en las estadísticas de la insuficiencia renal con sus tratamientos de diálisis, hemodiálisis y trasplantes que se ha convertido en una patología frecuente a nivel nacional, que genera un gasto fuera del alcance de la mayor parte de la población y de sus familiares.

Para el beneficio de los mismos se atiende a mecanismos en este caso de inclusión para seguir fortaleciendo el sistema de protección social en salud, que garantice el derecho constitucional de la protección de la salud, tal como se menciona en el artículo 4o. constitucional.

El Grupo Parlamentario de Morena en esta Cámara de Diputados votará a favor de este punto de acuerdo por ser un tema de salud pública ya analizado y planteado, que afecta a nuestra población y requiere atención por parte de todos los mexicanos. Gracias.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Tiene la palabra también hasta por tres minutos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la insuficiencia renal crónica es una enfermedad irreversible que afecta los riñones, por lo que el organismo pierde la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre. Dicho padecimiento es un problema de salud pú-

blica tanto a nivel mundial como nacional, cuya incidencia está poniendo en entre dicho la capacidad de la infraestructura hospitalaria y de los recursos humanos con que cuenta nuestro sistema de salud para poder atender este padecimiento.

Ante la insuficiencia de recursos públicos, sumado a lo costoso que resulta su tratamiento en fases avanzadas de la enfermedad, los pacientes que la padecen y que no son derechohabientes de alguna de las instituciones de salud del sector público, se ven obligados a abandonar su tratamiento por no poder costearlo, lo cual tristemente termina por convertirse en una sentencia de muerte.

Esta situación no es diferente para aquellos pacientes diagnosticados con insuficiencia renal crónica que sí tienen acceso a los servicios públicos de salud, pues el tratamiento puede llegar a ser incosteable, sobre todo cuando éstos viven en una zona alejada de los lugares en los que se ubican las unidades hospitalarias.

Dado que la insuficiencia renal crónica en muchas ocasiones es resultado de un círculo vicioso en el que se conjugan factores como la obesidad, la hipertensión arterial y la diabetes, se deben tener en cuenta los altos índices de prevalencia de dichos padecimientos entre la población en México, mismos que van minando paulatinamente la función renal del organismo de modo tal que de no ser detectadas a tiempo y controladas puede derivar en casos severos de insuficiencia renal crónica que ya sólo pueden tratarse a nivel de un trasplante de riñón.

De acuerdo con las cifras reportadas por la Fundación Mexicana del Riñón, en nuestro país actualmente existen 8.3 millones de personas con insuficiencia renal leve; 102 mil personas con insuficiencia renal crónica y 37 mil 642 personas con tratamiento continuo de diálisis.

Son alarmantes las cifras que señala el punto de acuerdo que nos encontramos discutiendo, en donde se reconoce que los esfuerzos para incrementar los trasplantes renales han sido insuficientes y se pone de manifiesto la magnitud del problema de los padecimientos renales crónicos.

Algunos especialistas han estimado que al menos 12 millones de mexicanos padecen algún grado de deterioro renal y que de no controlarse un alto porcentaje de ellos evolucionará hasta estadios más avanzados de la enfermedad, que pondrían en riesgo de colapso al sistema de salud pública.

Así pues, destacamos la necesidad, tal como lo hace la proponente del punto de acuerdo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

Se debe recordar que el derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, independientemente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios y además éste constituye un elemento esencial para que el Estado sienta las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de la sociedad.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del presente punto de acuerdo, pues estamos convencidos que acciones como estas, además de garantizar la protección de uno de los derechos más elementales de las personas, abonará al establecimiento de mecanismos de detección y tratamiento oportuno de una enfermedad, que desafortunadamente cada día tiene mayor relevancia en nuestra sociedad. Es cuanto, Presidencia.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Álvarez.

Saludamos la presencia de un grupo de mujeres líderes del estado de Aguascalientes, invitados por la diputada Miriam Dennise Ibarra Rangel. Igualmente de un grupo de líderes del estado de Michoacán, invitados por Hugo Eric Flores Cervantes. Bienvenidas, bienvenidos todos ustedes a este recinto parlamentario de San Lázaro, amigas y amigos. Tiene ahora la palabra el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Norberto Antonio Martínez Soto: Diputado presidente, amigas diputadas, amigos diputados, la insuficiencia renal crónica es una enfermedad irreversible, en la que el organismo pierde la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre.

Es una enfermedad cruel, catastrófica, lacerante, terminal. Las diputadas y los diputados que me han antecedido han sido puntuales. Rompe los lazos afectivos entre el enfermo y la familia, se ven disminuidos, quebrados sus patrimonios, se acaba el dinero en atención médica y muchas ve-

ces con resultados de rompimientos familiares, abandono y lo que es peor: la muerte del propio enfermo.

Representa un problema de salud pública a nivel mundial, en México también. El número de personas con este padecimiento aumenta de manera alarmante. Debemos decir que se han detectado picos de afección en zonas con contaminación de aguas y que se asocia con otras enfermedades crónicas muy presentes especialmente en México, como diabetes y presión alta.

El número de pacientes que tiene que recurrir a procedimientos sustitutivos de la función renal, como la diálisis o hemodiálisis y, por último, el trasplante, crece debido a la falta de una política de Estado de prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento temprano.

Se identifican cinco etapas en la insuficiencia renal, cuando el enfermo se ubica en las primeras tres es muy factible que con dieta y tratamiento clínico mantenga una función renal suficiente, alta como para que el paciente mantenga una vida casi normal.

Pero si en un diagnóstico temprano y oportuno suele ser agresiva, progresiva, silenciosa y no presentar síntomas hasta las etapas avanzadas, cuando los tratamientos sustitutivos son invasivos y muy costosos.

Al ser una enfermedad crónica implica estar presente siempre en tratamientos todos los días. Un enfermo renal crónico sin cobertura médica debe de pagar en promedio mil 800 pesos por cada hemodiálisis. Una persona con insuficiencia renal crónica debe luchar para no morir envenenado por los propios desechos de su cuerpo, para no morir por una falla multiorgánica o para no morir por un infarto. No sólo se enferma una persona, como lo he dicho, se enferma la familia, la sociedad. Y empobrece a la familia.

Según datos del Instituto Nacional de Salud Pública, esta enfermedad en 2013 fue la quinta causa de muerte generada en México y la tercera a nivel hospitalaria. En el municipio de Hidalgo, en Michoacán, cabecera de mi distrito, tenemos registrado en estos tres años, 2013, 2014 y 2015, 299 muertes por insuficiencia renal crónica.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, en un informe del año anterior, señaló que el 61.2 por ciento de la población en México no tienen ningún tipo de seguridad social, por lo que dentro de este

porcentaje las personas que padecen insuficiencia renal crónica deben asumir integralmente los costos del tratamiento correspondiente.

Me permito retomar el exhorto que presentó el 13 de enero de 2016 mi compañero de bancada, el diputado Felipe Reyes Álvarez, para que la Secretaría de Salud implemente en todas las instituciones públicas y privadas un programa de detección oportuna de enfermedades renales crónicas en el primer contacto, y generar un avance de datos precisa y confiable que permita adoptar políticas y programas acordes a las necesidades actuales.

Así como recapitular el punto de acuerdo que presenté el día 13 de octubre de 2015, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar, en el ámbito de sus atribuciones, una campaña médica para prevenir, diagnosticar oportunamente y atender los casos de insuficiencia renal crónica.

Conscientes de que la atención y tratamiento médico no se incluyen en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular para los mayores de 18 años, que son el estrato poblacional que más sufre este padecimiento y las instituciones gubernamentales de salud, a nivel estatal, se ven presupuestalmente rebasadas, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática acompañaremos con nuestro voto en sentido positivo el presente punto de acuerdo por ser sensato y con sentido social, presentado por la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, que a la letra dice: se exhorta a la Secretaría de Salud para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Código universal de servicios de salud del Seguro Popular. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, en Acción Nacional nos hemos pronunciado por el ejercicio pleno del derecho a la salud y creemos que la salud de la población debe ser uno de los objetivos fundamentales de los gobiernos y un componente esencial para el bien común.

Hoy la insuficiencia renal se ha convertido en un problema de salud pública a nivel mundial, y el número de pacientes que la padecen se están cada día incrementando.

En México no es la excepción que en nuestro país cada vez hay más personas que deben recurrir a un procedimiento de diálisis, hemodiálisis o trasplantes renales para tratar una enfermedad silenciosa que es la insuficiencia renal.

Aquellos pacientes que sean derechohabientes al Seguro Social o al Issste podrán recibir el tratamiento para atender esta enfermedad, pero lamentablemente todos los mexicanos no gozan de este beneficio.

Una de las mayores transformaciones sociales en la historia moderna de México fue la creación del Seguro Popular. Con esta política la administración de Felipe Calderón dio el paso más grande que se ha hecho en la construcción de un sistema de salud universal.

Sin embargo, como todas las políticas públicas, el Seguro Popular tiene áreas de oportunidades que el actual gobierno debe atender si efectivamente queremos garantizar el derecho humano de la salud.

Es indispensable incluir paulatinamente un mayor número de padecimientos en el Catálogo universal de la salud.

Las autoridades deben adecuar los programas públicos para que respondan a las necesidades de nuestra sociedad. En realidad actualmente en México hay más de 10 millones de personas que sufren insuficiencia renal, muchas de las cuales requieren de tratamiento diálisis.

Una persona con esta enfermedad paga entre 80 y 170 mil pesos mensuales, si es que se realiza diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal. Cuando no se tienen los recursos para solventar estos gastos se abandona el tratamiento y ello conduce a una muerte segura.

Señoras diputadas y señores diputados, como sabemos la endeble situación financiera del gobierno ha generado constantes presiones para tener un gasto eficiente, pero en lo que toca al derecho de la salud deben incrementarse los esfuerzos para que todos los mexicanos puedan ejercerlo.

Por ello, el Grupo Parlamentario PAN nos pronunciamos a favor del punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a que incluya la atención y tratamiento de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para el Seguro Popular.

Creemos que el alto nivel de fragmentación de la seguridad social del país no debe traer consecuencias fatales para las

personas que la padezcan y que todos debemos seguir trabajando para la equidad de beneficios en la atención médica que los mexicanos reciban para alcanzar un mayor bienestar social.

Yo les digo a todas mis amigas diputadas y amigos diputados, que yo sufrí como doctor y como ser humano más de ocho años teniendo a mi suegro con esta enfermedad y exactamente hace un mes falleció. No quiero que ningún mexicano más sufra de esta situación, que padezca y que no tenga el Seguro Popular. Que tenga la mejor atención, ya que mi suegro que tenía Seguro Social la tuvo, pero nunca se le pudo realizar un trasplante renal.

Así que amigas y amigos, los invito a que todos los mexicanos tengamos servicios de calidad, de calidez, porque es una enfermedad en donde todos los días un paciente con diálisis peritoneal se cambia una bolsa de dos a cuatro litros o cuatro veces en un solo día. Y aquel paciente de hemodiálisis tiene que ir tres veces por semana en donde tiene que estar conectado a una máquina donde puede perder la vida.

Amigas y amigos, esperamos contar con todo su apoyo. Muchas gracias y con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ibarra. Tiene ahora la palabra el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, presidente de la Comisión de Salud.

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía: Compañeras y compañeros diputados, quisiera llamar la atención un poquito, de todos ustedes, porque el tema que estamos tratando el día de hoy no es nada fácil para las personas que padecen esta enfermedad, pero además, todos podemos estar susceptibles a padecer esta enfermedad renal.

Amigas y amigos diputados, la enfermedad renal es la primera causa de enfermedad de niños menores de cinco años, y muchos de los que estamos aquí y de los que nos están viendo por televisión tienen hijos o tienen niños enfermos renales, que están padeciendo día a día esta problemática en los hospitales públicos y privados de México.

Pero además, quisiera pasarles un dato muy duro. En Jalisco, necesitamos ahorita hasta el día de hoy, 3 mil riñones para trasplantar a nuestros niños de Jalisco. Pero en México, que todos representamos, los que estamos aquí, a los diferentes estados, distritos y municipios, necesitamos 11 mil riñones.

La pregunta para ustedes sería, ¿De dónde vamos a sacar tanto riñón para poder donar, para poder ayudarles a todos estos niños? Pero además, los adultos también padecen esta grave enfermedad. Diabetes mellitus, hipertensión arterial, insuficiencias crónicas y respiratorias son las causas para poder tener esta enfermedad. Además, la obesidad es una causa de enfermedad renal.

Así es que, amigas y amigos, a mí me da mucho gusto que el día de hoy estemos tratando y estemos sumados a este esfuerzo y a esta unidad, que México se dé cuenta que no todo lo que discutimos en el pleno nos contrapunteamos o nos peleamos, que sumamos los esfuerzos para que el Seguro Popular contemple esta enfermedad que está acabando con nuestros niños y con nuestros adultos.

Pero además de eso necesitamos que el Seguro Popular, además de que tome en cuenta y considere la diálisis, el trasplante. Pero además de eso, el seguimiento al tratamiento inmunosupresor, que es lo caro de esta enfermedad renal. Qué bueno que también empecemos a nivel nacional a promover el hospital donante. Necesitamos que cada vez más hospitales sepan y conozcan y capaciten a su gente, para que sean hospitales donantes.

Por eso hace tres años propuse en el Congreso del estado de Jalisco y que llegó aquí a la Cámara —el cual no fue votado, pero qué bueno que el día de hoy lo volvemos a ver—, promovimos para que cuando un niño entre a preescolar pueda ser posible que se le haga una prueba de función renal, para darnos cuenta si ese niño trae alguna alteración poderlo mandar con el pediatra o con la persona que sea necesario.

Amigas y amigos, nosotros pudiéramos estar hablando de miles de millones de pesos, porque en el IMSS el 21 por ciento del gasto se gasta en enfermedad renal, pero no todos nuestros mexicanos tienen IMSS.

Además, la Organización Mundial de la Salud dice que hay 850 millones de muertes al año por esta enfermedad, amigas y amigos, y México está en el número 12 del mundo. Y en el 2020 será la primera causa de muerte y discapacidad en México.

Amigas y amigos, felicidades, enhorabuena. Ojalá que no sea la única iniciativa donde vayamos todos juntos, porque en la salud de los mexicanos nosotros tenemos que ayudar para que sea accesible a todas y a todos ellos. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias a todos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Iñiguez. Por último tiene la palabra la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Delia Guerrero Coronado: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. La función principal de los riñones es liberar aquellas toxinas que afectan al organismo y conservar los nutrientes como las proteínas. Sin embargo cuando este proceso no se lleva a cabo de forma adecuada se retienen líquidos, la presión arterial sube, hay debilidad, dolor e incluso pérdida de la visión y vómito con sangre, lo que nos lleva a la enfermedad conocida como insuficiencia renal.

En México la insuficiencia renal se encuentra entre las 20 enfermedades de mayor importancia en el país, representando más de 10 mil muertes al año. En San Luis Potosí, estado que orgullosamente represento, lamentablemente se registraron más de 2 mil muertes entre el 2003 y el 2013. Por eso el compromiso con nuestra gente que sufre esta enfermedad, compromiso con su familia y compromiso con México.

Actualmente existe un documento llamado Catálogo Universal de Servicios de Salud, que es un enlistado de las enfermedades que cuentan con un apoyo, lo cual representa un gran interés por parte del gobierno hacia las familias que necesitan un sustento para poder cuidar a sus enfermos y que con gran merecimiento es de reconocerse.

Sin embargo por el momento el tratamiento de la insuficiencia renal no se encuentra en el catálogo, lo cual crea un gran malestar ante la sociedad. Por ello es de gran importancia agregar a la lista esta enfermedad que sin duda generaría el bienestar de muchos mexicanos.

Como legisladores debemos poner especial énfasis en proteger una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo.

En el Grupo Parlamentario del PRI queremos un México que cuente con un sistema nacional de salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con especial atención a los grupos de población que viven en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Por ello apoyamos y ratificamos la importancia del punto de urgente y obvia resolución que presenta nuestra amiga Rosalinda Muñoz Sánchez. Por ustedes, pacientes con insuficiencia renal; por ustedes familiares y por México, los diputados del PRI votaremos a favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Guerrero. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica...

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón, antes, antes. Antes, perdón, secretaria. Sonido en la curul del diputado Noble, por favor.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para mayor abundamiento y desde luego desde la práctica que varios de nosotros hemos tenido en el sector salud, hace poco menos de un año integré el Consejo Nacional de Salud, fui secretario de Salud del estado natal de Hidalgo, y ahí tuve vivencias importantes y también creo, que desde el Consejo Nacional pudimos aportar esta gran idea que hoy aquí en el pleno estamos abordando.

Reconocer que sí hay un esfuerzo importante de la Comisión Nacional de Protección de Salud, el Seguro Popular, de la Secretaría de Salud, de todo el sector, pero también reconocer que hace falta, como ya lo dijo nuestro presidente de la Comisión de Salud, el doctor Iñiguez, hace falta también invertirle mucho al sector.

De tal manera que este exhorto, este punto de acuerdo lo vemos con simpatía y lo vemos los hidalguenses, porque en Hidalgo acudimos mucho a los tratamientos de padecimiento renal a las hemodiálisis, a trasplantes, hemos logrado por el acuerdo del gobernador Olvera, estar incrementando esa cultura del trasplante.

Y bueno, también vivencia personal, hace ocho meses mi padre falleció de un padecimiento renal, y solidarizarme. Quizá pudimos atenderlo en la medicina privada, pero hay

mucha gente, paisanos míos de Hidalgo y del país, que requieran tratamiento.

Vamos todos a votar por esta iniciativa, este exhorto que hoy se está formulando en ese punto de acuerdo. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Noble, por ilustrar más elementos a la asamblea. Ahora sí, adelante, la secretaría, por favor.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo propuesto.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado, comuníquese.**

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de

Nuevo León a continuar con los recursos legales a su alcance para proteger a la sociedad neolonesa de los errores en el procedimiento de administración de justicia que derivaron en la liberación de cuatro secuestradores y asesinos del ciudadano Damián González del Río.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, a continuar con los recursos legales a su alcance para proteger a la sociedad neolonesa de los errores en el procedimiento de administración de justicia que derivaron en la liberación de cuatro secuestradores y asesinos del ciudadano Damián González del Río, haciendo público el resultado de sus actuaciones.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado. Comuníquese.**

La diputada Adriana Sarur Torre (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido, por favor, ahí en la curul de la diputada Adriana Sarur. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Adriana Sarur Torre (desde la curul): Con su venia, diputado presidente. Subimos este punto de acuerdo porque, como partido, como legisladores, no podemos permitir que sigan soltando y liberando a secuestradores por faltas a su debido proceso. Es el tercer caso que se da en este país.

Mi partido en legislaturas pasadas aprobamos la cadena perpetua para que estos delincuentes que tanto daño y tanto han lacerado a nuestra sociedad no salgan jamás de la cárcel. Por eso exhortamos a la procuración de justicia del estado de Nuevo León a que utilicen todos sus recursos legales para que estos cuatro secuestradores que están probados, porque además asesinaron a este joven empresario, no salgan jamás de la cárcel y no se asiente este precedente tan grave para el país. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sarur.

El diputado José Adrián González Navarro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido acá en la curul del diputado José Adrián González, por favor.

El diputado José Adrián González Navarro (desde la curul): Gracias, señor presidente. Igualmente, el Partido Acción Nacional, el grupo legislativo, y los diputados de Nuevo León estamos a favor de este punto de acuerdo, pero sin embargo sí queremos puntualizar que no solamente es la actuación del Ministerio Público, sino también de los jueces que han dejado libre a esta persona, porque si bien se ha procurado que en el nuevo sistema penal acusatorio se le reste el valor probatorio a la prueba confesional para que el hecho de que te prive el Ministerio Público o no te entregue en tiempo pues con ese simple hecho no te puedan procesar.

Entonces, me deja claro que si fue liberado por el tiempo en que estuvo detenido este delincuente pues también tiene que ver la actuación de los jueces. Y más aún, para que este julio o estamos a escasos meses para que entre en plenitud el sistema penal acusatorio y todo el dinero que le ha

destinado la federación para su implementación, pues que no sea esta una excusa para que el día de mañana pues den de darle vida a este nuevo sistema procesal.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado González.

Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause baja como secretario de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause alta como secretario en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause alta como integrante en la Comisión de Transportes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Karla Karina Osuna Carranco cause alta como integrante en la Comisión de Competitividad.
- Que el diputado Enrique Pérez Rodríguez cause alta como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada Brenda Velázquez Valdez cause baja como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que la diputada Brenda Velázquez Valdez cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Indígenas.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego que someta a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez cause baja como presidente de la Comisión de Marina
- Que el diputado Adrián Pérez Utrera cause alta como presidente de la Comisión de Marina

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que el diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Daniel Adrián Sosa Carpio cause alta como integrante en la Comisión de Infraestructura.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobadas. Comuníquense

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (*)

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA

«Efeméride con motivo del 21 de febrero, Día Internacional de la Lengua Materna, a cargo del diputado Jorge Álvarez López, del Grupo Parlamentario del PVEM

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México desea la recuperación y afianzamiento de los auténticos valores culturales de México, y en este propósito, se destaca la importancia de las lenguas maternas para la educación de calidad y la diversidad lingüística, como instrumento natural para preservar y desarrollar el patrimonio cultural tangible e intangible, para preservar y conservar tradiciones y conocimientos milenarios.

Escribe el poeta Octavio Paz que "...el amor a nuestra lengua, que es palabra y es silencio, se confunde con el amor a nuestra gente, a nuestros muertos, los silenciosos y a nuestros hijos que aprenden a hablar. Todas las sociedades humanas comienzan y terminan con el intercambio verbal, con el decir y el escuchar. La vida de cada hombre es un largo y doble aprendizaje: saber decir y saber oír."

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

En México se hablan actualmente 68 lenguas originarias y 364 variantes, lo que lo ubica entre las 10 naciones más ricas en diversidad cultural, algunas se encuentran en riesgo de extinción.

La celebración del presente año está dedicada a la "Educación de calidad, lengua(s) de instrucción y resultados del aprendizaje". Estamos justo a la mitad de implementar una de las reformas más profundas y más radicales que haya tenido en muchas décadas la educación de México y es importante que no dejemos de lado, la enseñanza y la educación en la lengua materna, además de proteger todos los idiomas en el país fomentando la unidad en la diversidad.

La globalización tiende a la unificación y homogeneización de todos los aspectos de la vida humana y, con el propósito de promover la diversidad cultural y lingüística, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció, en 1999, el Día Internacional de la Lengua Materna.

Cada lengua de nuestro país refleja el sentimiento y la conciencia de pertenecer a una comunidad; una tierra y una historia, una visión única del mundo, en la que se ha enraizado un pensamiento del mundo que nos rodea.

En México, la Constitución en su 2do. Artículo, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a preservar su plurilingüismo, esencial para la educación de calidad, que es la base para empoderar a las mujeres y a los hombres, pero a pesar de esto las lenguas indígenas en nuestro país se encuentran en riesgo de desaparición.

Según el documento "Atlas de las Lenguas en Peligro en el Mundo" de la UNESCO, indica que en México, existen 21 lenguas en situación crítica, entre ellas el chontal de Oaxaca, el lacandón, el náhuatl de Tabasco, el zapoteco de San Felipe y el awakateco, del que sólo existen tres personas en Campeche que lo hablan, seguido del tuzanteco en Chiapas, con cinco parlantes.

Los Verdes estamos orgullosos de nuestras lenguas indígenas como parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

Cabe recordar que los derechos lingüísticos de los pobladores originarios se reconocieron en el país hasta 2003, cuando se promulgó la Ley General de los Derechos Lin-

güísticos de los Pueblos Indígenas, hecho que reconoce a todas las lenguas de México con la misma validez que el español, para que puedan ser usadas en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Por lo tanto honramos en este día la preservación y promoción de la diversidad lingüística de nuestro país, de sus culturas que nos hacen únicos en el orbe.

Dado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de febrero de 2016.— Diputado Jorge Álvarez López (rúbrica).»

DÍA DE LA BANDERA

«Efeméride con motivo del 24 de febrero, Día de la Bandera, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del PRI

Compañeras y compañeros diputados, hoy celebramos el Día de la Bandera. Esta efeméride fue instituida durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas en 1940, y tiene como objetivo conmemorar a nuestra enseña patria, máximo símbolo de la identidad mexicana, de su lucha, de sus conquistas y de sus grandes héroes históricos.

La primer bandera formal en nuestra historia data del Ejército Trigarante, el cual fue formado de la unión de todas las fuerzas armadas de la nación, por lo que era necesario contar con un estandarte que representara este hecho; la bandera que crearon estaba dividida en tres franjas diagonales de colores blanco, verde y rojo; el blanco representaba la religión católica, el verde el ideal de independencia de todas y todos los abanderados, y el rojo, la unión entre mestizos, criollos, indígenas y españoles radicados en México. Dentro de cada una de las franjas, se apreciaba una estrella de ocho puntas, representando a las garantías y la voluntad de cumplirlas a cabalidad.

Fue en 1823 cuando el Congreso Constituyente, en respeto a las tradiciones y raíces indígenas de nuestro pueblo, definió al Escudo Nacional y su incorporación en nuestro lábaro patrio: un águila de perfil, posada sobre un nopal, devorando una serpiente, en clara alusión a la leyenda prehispánica que identifica este símbolo como la señal de

la tierra donde los aztecas habrían de obtener riquezas y poder sobre los pueblos rivales; el lugar donde se fundaría Tenochtitlan.

Con la llegada de los ideales liberales de don Benito Juárez, y la eventual secularización del país, los significados de los colores fueron actualizados; el verde representaría la esperanza del pueblo mexicano, el blanco la unidad de sus integrantes, y el rojo la sangre de sus héroes nacionales; motivos distintos a los del México Independiente, pero el espíritu original trascendió en estos nuevos significados.

El ideal de Independencia en el México del siglo XVIII representaba un futuro de tiempos mejores para todas y todos los mexicanos; hoy ese verde lleva el ideal de esperanza. El blanco que simbolizaba la unidad de todos bajo una sola fe, hoy se centra en el verdadero objetivo: unidad de todos respetando cualquier fe. Por último, el rojo que destacaba la igualdad entre todos los mexicanos, hoy simboliza la sangre de aquellos mismos mexicanos, de su sacrificio en la búsqueda de una patria digna para todas y todos.

Hoy, más que nunca, las y los mexicanos debemos de entender que no puede existir diferencia ideológica o política que pueda empañar nuestra unidad, nuestro espíritu y nuestro legado como herederos de los aztecas, de los independentistas, de los liberales y los revolucionarios; para eso está nuestra Bandera, para recordarnos de dónde venimos, pero también para dónde debemos de ir.

El rojo de la sangre de nuestros héroes, para honrar nuestro pasado, el blanco de la unidad, para construir el presente, el verde de la esperanza, para ver hacia el futuro, y el águila, nuestro escudo nacional, para recordarnos que esta sigue siendo la tierra de nuestros antepasados, que ellos llegaron aquí buscando un mejor porvenir para sus hijos y hoy, siglos después, es nuestro compromiso moral hacer cumplir aquella profecía azteca.

¡Celebremos juntos el Día de la Bandera, símbolo de la gran nación que es México!

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2016.—
Diputada Ana María Boone Godoy (rúbrica).»

DÍA DE LA BANDERA

«Efeméride con motivo del 24 de febrero, Día de la Bandera, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El día 24 de febrero se conmemora el día de la bandera, de acuerdo a la Ley sobre El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Y se celebra este día “en memoria de la proclamación del Plan de Iguala por Agustín de Iturbide [que enarbolaba] la bandera de las tres garantías –considerada como el primer lábaro patrio de México”.¹

La bandera de México es uno de los principales símbolos patrios que nos sirven para construir y mantener una identidad como nación. Nuestra bandera también nos ayuda para generar un sentido de pertenencia que vamos desarrollando desde que somos niños y niñas a través de la educación cívica que recibimos tanto en la escuela como en el hogar.

Este lábaro patrio cuenta con una larga historia que se puede remontar hasta la época prehispánica, pasando por la guerra de independencia, en la que jugó un papel fundamental en la lucha armada de los insurgentes ya que en torno a ésta se aglutinaron y convergieron cientos de personas decididas a luchar por su libertad.

A partir de 1821, bajo el imperio de Agustín de Iturbide, se determinó que los colores nacionales que llevaría nuestra bandera serían los que hasta hoy se han mantenido: verde, blanco y rojo. Y el escudo, en el que encontramos un águila devorando una serpiente, está basado en el relato de la peregrinación para la fundación de Tenochtitlán por parte de los mexicas, quienes fueron guiados por su dios Huitzilopochtli.²

La bandera, junto con los demás símbolos patrios, “simbolizan nuestra libertad, nuestra independencia, nuestra unidad y son emblema de nuestra historia, de nuestra esperanza y de nuestro presente”.³

Por todas estas razones, los Diputados de Movimiento Ciudadano consideramos de vital importancia conmemorar este día no sólo con una fecha más, sino como un llamado a la reflexión y a la acción. A reflexionar sobre los grandes retos a los que nuestra nación hace frente, como por ejemplo, la corrupción, la violencia, la impunidad y la desigualdad. Y a la acción, porque inspirados en las grandes luchas que muchos hombres y mujeres ilustres han dado en nom-

bre de nuestro país; en nombre de todos los mexicanos, podemos trabajar juntos, del lado de los ciudadanos, para poner a México en la dirección correcta.

Notas:

1 Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Perú, *Efemérides Mexicanas, 24 de Febrero - Día de la Bandera*. URL:

http://embamex.sre.gob.mx/peru/index.php?option=com_content&id=151 Consultada en línea el día 18 de febrero de 2016

2 Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Mito de la peregrinación*. URL: <http://www.templomayor.inah.gob.mx/historia/mito-de-la-peregrinacion>. Consultado en línea el día 18 de febrero de 2016.

3 Cámara de Diputados LXIII Legislatura, 2015: *Símbolos Patrios*. p. 100. Ciudad de México: Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputada Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

DÍA DE LA BANDERA

«Efeméride con motivo del 24 de febrero, Día de la Bandera, a cargo del Grupo Parlamentario del PVEM

La patria es la unión que vincula a un ciudadano con otro por los inquebrantables vínculos de un mismo suelo, una misma lengua, unas leyes comunes y una historia compartida.

Es correcto afirmar, que el concepto de patria no es el producto de una repentina inspiración, sino que es resultado de la acumulación de sentimientos, raíces, principios, valores y tradiciones los cuales emergen paulatinamente y que vamos adaptando a lo largo de nuestra historia común.

Para representarla y venerarla, utilizamos símbolos o signos que a través de expresiones escritas o habladas le dan vida y nos vuelven partes integrantes de ella.

En el caso particular de nuestra bandera, que a pesar del paso del tiempo, siguen ocupando un papel primordial en nuestras vidas.

Y es que en la bandera encontramos muchos signos y significados, los cuales trabajan en nuestro inconsciente y logran despertar grandes emociones, por lo tanto, cuando la identidad está en peligro, uno se apoya en la bandera.

Es a finales del siglo XVIII y principios del XIX, con la aparición de los Estados modernos, cuando surge la necesidad de identificar la nación con un símbolo, ya que antes, las banderas tenían la función de identificar objetos y entes colectivos.

La relevancia de las banderas es tal, que dos de las imágenes más famosas de la II Guerra Mundial tiene que ver con ellas, por ejemplo, la foto tomada por Joe Rosenthal en febrero de 1945 que mostraba a soldados norteamericanos alzando la bandera estadounidense en una de las batallas fundamentales en la derrota de Japón, y la que Yevgueni Jaldei tomo, el 2 de mayo de 1945, a soldados del Ejército rojo alzando la bandera soviética en el Reichstag de Berlín en los momentos finales de la guerra.

Y como no recordar una de las imágenes más famosas de siglo XX, en la que un astronauta estadounidense clavó la bandera de los Estados Unidos en la superficie lunar, coronando aquella gran gesta que unió por un momento a la humanidad.

En el caso de nuestro país, la enseña patria, como también se le conoce a nuestra bandera, es considerada entre todos los emblemas nacionales, el más claro y contundente, debido que representa un elemento definitorio de nuestra identidad como mexicanos.

Las raíces de nuestra bandera actual la podemos localizar en 1821, ya que fue en este año cuando la bandera fue diseñada con los colores ahora conocidos. En el decreto oficial se indicaba que la bandera nacional y la del ejército sería tricolor, adoptando para siempre los colores verde, blanco y rojo verticalmente, con un águila coronada en el centro de la franja blanca.

Aunque el águila en el escudo era similar a la utilizada hoy en día, la de 1821 no tenía una serpiente en su pico y presentaba una corona, símbolo del imperio.

Posteriormente, encontramos que nuestra bandera actual fue adoptada por decreto el 16 de septiembre de 1968, y fue confirmada por la ley el 24 de febrero de 1984. La versión utilizada hoy en día es una adaptación del diseño aprobado en 1916 vía decreto por el entonces presidente Venustiano

Carranza, en donde el perfil del águila fue cambiado de frente a perfil izquierdo y el escudo nacional fue diseñado por Francisco Eppens Helguera.

Es curioso y al mismo tiempo emocionante descubrir que en la confección simbólica de nuestra bandera se hayan fusionado elementos de tres civilizaciones distintas, tanto en tiempo como en espacio: la primera es la indígena-prehispánica; la segunda es la española; y la tercera la franco-inglesa.

Por lo anteriormente mencionado, nuestra bandera es el espejo fiel de nuestra identidad sincrética y multiforme, nos refleja como una sociedad única y distinta de las demás.

Su importancia es tal, que en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales se dispone un Capitulo cuarto, el cual versa sobre el uso, difusión y honores de la Bandera Nacional, asimismo, cuando se requiere destruir alguna réplica de la Bandera Nacional, se hace mediante la incineración, en acto respetuoso y solemne.

Por todo lo anterior y gracias a que en 1934 se expidió la Ley sobre las características y uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, cada 24 de febrero celebramos a nuestro lábaro patrio, recordando que nuestra bandera representa unidad, libertad, autonomía, sacrificio, democracia y autodeterminación.

Dado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los veintidós días del mes de febrero de 2016.— (Rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 15:37 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 25 de febrero a las 11 horas. Buena tarde.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 9 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 341 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 15
- Toma de protesta: 1
- Minutas: 2
- Declaratorias: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 9
- Ampliación de licencia: 1
- Declaratoria de publicidad de dictámenes de ley o decreto: 2
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 3
- Propositiones con punto de acuerdo: 1
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 2 de la Junta de Coordinación Política.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 37

3 PES
4 NA
4 MC
4 Morena
4 PVEM
5 PRD
5 PAN
8 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Alvarez Piñones, Rosa Alicia (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 266

- Anaya Mota, Claudia Edith (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 258

- Aragón Castillo, Hortensia (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, y los artículos 22 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente: 192

- Briones Pérez, Erika Irazema (PRD) Para fundamentar los dos dictámenes a nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 238

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 264

- Cancino Barffuson, Sergio René (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 255

- Carrera Hernández, Ana Leticia (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 257

- Couttolenc Buentello, José Alberto (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud: 196

- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 200

- Del Rivero Martínez, Ricardo (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 245

- Flores Carranza, Evelyng Soraya (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 256

- Galico Félix Díaz, Sara Paola (PVEM). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 243

- Gamboa Miner, Pablo (PRI) Para referirse a la medalla de oro obtenida por el ciudadano Rommel Pacheco Marrufo, en la Copa Mundial de Clavados, desde la curul: 28

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 242

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 254

- Guerrero Coronado, Delia (PRI). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 270

- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 263

- Guzmán Jacobo, Roberto (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 265
- Hurtado Arana, Karen (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 244
- Ibarra Montoya, Víctor Ernesto (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 268
- Iñiguez Mejía, Elías Octavio (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 269
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 252
- Martínez Soto, Norberto Antonio (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 267
- Méndez Bazán, Virgilio Daniel (PRI) Para presentar las iniciativas con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar; y la que expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 61, 83
- Mólgora Glover, Arlet (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud: 216
- Munguía González, Luis Ernesto (MC) Para referirse a la medalla de oro obtenida por el ciudadano Rommel Pacheco Marrufo, en la Copa Mundial de Clavados, desde la curul: 28
- Muñoz Sánchez, Rosalinda (PRI) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 259

- Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 257

- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 240

- Piña Kurczyn, Juan Pablo (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 185

- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 253

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 241

- Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 246

- Toledo Ibarra, Marbella (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incluya la atención y tratamiento médico de la insuficiencia renal en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular: 264

- Torres Huitrón, José Alfredo (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 252
- Trejo Flores, Mariana (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de los dos dictámenes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, los cuales contienen el primero el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o.; y el segundo que adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 242
- Zamora Zamora, Salvador (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 204
- Zetina Aguiluz, Manuel Alexander (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación: 206

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UNO SEGUNDO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 50. DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Favor
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
22 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Ausente

Favor: 35
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

105 Luna Canales, Armando	Ausente	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Ausente
108 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente	168 Sandoval Martínez, María Soledad	Ausente
109 Majul González, Salomón	Ausente	169 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Sarabia Camacho, Carlos	Ausente
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Saracho Navarro, Francisco	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	173 Serrano Hernández, Maricela	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	174 Silva Ramos, Alberto	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	176 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	177 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Ausente
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	178 Sáenz Soto, José Luis	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Ausente	179 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	180 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor	181 Sánchez Isidoro, David	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	182 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	183 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	185 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
126 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	186 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
127 Mólgora Glover, Arlet	Ausente	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
128 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	188 Toledo Medina, José Luis	Ausente
129 Nazar Morales, Julián	Favor	189 Torres Cantú, Daniel	Favor
130 Nazario Morales, Matías	Favor	190 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
131 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
132 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	192 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
133 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Ausente	193 Valencia García, Óscar	Ausente
134 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	194 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
135 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	195 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
136 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	196 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
137 Osorno Belmont, Susana	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	198 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	199 Villa Trujillo, Edith	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente	201 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	204 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	206 Zepahua García, Lillian	Favor
147 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	207 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 159	
150 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Quorum: 0	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 48	
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor	Total: 207	
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente		
158 Rojas Angeles, Ángel	Ausente		
159 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
160 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente		
161 Romero Vega, Esdras	Ausente		
162 Romo García, Edgar	Favor		
163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
164 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundís Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Ausente
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor

8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor	74 Osuna Carranco, Karla Karina	Ausente
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Ausente	76 Paes Martínez, Jisela	Ausente
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Ausente	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Ausente
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor	91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
36 Flores Sosa, César	Favor	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
39 García García, Patricia	Ausente	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
40 García López, José Máximo	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
41 García Pérez, María	Ausente	101 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	102 Tamariz García, Ximena	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Ausente	103 Torreblanca Engell, Santiago	Ausente
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	104 Triana Tena, Jorge	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor	105 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor	106 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
47 González Suástegui, Guadalupe	Favor	107 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	108 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	109 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor		
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Favor: 92	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Contra: 0	
54 Iniguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Abstención: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Quorum: 0	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Ausente	Ausentes: 17	
57 López Córdova, José Everardo	Favor	Total: 109	
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
61 Mandujano Tinajero, René	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor	4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
65 Martínez Santos, Wenceslao	Ausente	5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente	6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Ausente	7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
		8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 46
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Favor
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
22 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Ausente

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor	74 Osuna Carranco, Karla Karina	Ausente
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Ausente
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Ausente	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Ausente
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor	91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
36 Flores Sosa, César	Favor	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
39 García García, Patricia	Ausente	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
40 García López, José Máximo	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
41 García Pérez, María	Favor	101 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	102 Tamariz García, Ximena	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor	103 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	104 Triana Tena, Jorge	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor	105 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor	106 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
47 González Suárez, Guadalupe	Favor	107 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	108 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	109 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 98	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Abstención: 0	
54 Iniguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Ausentes: 11	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Ausente	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor		
61 Mandujano Tinajero, René	Favor		
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente		
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Alanís Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente
22 García Calderón, David Gerson	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Ausente
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Ausente
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 45
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Favor
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
22 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Ausente

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

martes, 23 de febrero de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INA SISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	165	2	0	14	24	2	0	207
PAN	97	3	0	9	0	0	0	109
PRD	46	3	0	10	0	1	0	60
PVEM	35	0	0	6	1	0	0	42
MORENA	31	1	0	4	0	0	0	36
MC	22	1	0	2	0	0	0	25
NA	11	0	0	0	0	0	0	11
PES	7	1	0	0	0	0	0	8
IND	0	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL	414	11	0	46	25	3	0	499



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	JUSTIFICADA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguime Romero Andrés	INASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	JUSTIFICADA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Arellano Núñez Efraín	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	Armenta Mier Alejandro	JUSTIFICADA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	JUSTIFICADA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	JUSTIFICADA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	JUSTIFICADA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
43	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
44	Cervera Hernández Felipe	INASISTENCIA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	JUSTIFICADA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	ASISTENCIA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	JUSTIFICADA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
71	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	PERMISO MESA DIRECTIVA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hemández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
102	Lagos Hemández Erick Alejandro	ASISTENCIA
103	Le Baron González Alex	JUSTIFICADA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	PERMISO MESA DIRECTIVA
107	Luna Canales Armando	JUSTIFICADA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Majul González Salomón	JUSTIFICADA
110	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
111	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
112	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
113	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
114	Melhem Salinas Edgardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
115	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
116	Méndez Hernández Sandra	JUSTIFICADA
117	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
118	Millán Bueno Rosa Elena	ASISTENCIA
119	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
120	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
121	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
122	Monroy Del Mazo Carolina	JUSTIFICADA
123	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
124	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
125	Muñoz Parra María Verónica	JUSTIFICADA
126	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
132	Orantes López Hemán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	JUSTIFICADA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
141	Pinete Vargas María del Carmen	CÉDULA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
143	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Comejo María De La Paz	ASISTENCIA
147	Rafael Rubio Álvaro	JUSTIFICADA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocío	ASISTENCIA
153	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
154	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
158	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
159	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
160	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
161	Romero Vega Esdras	PERMISO MESA DIRECTIVA
162	Romo García Edgar	ASISTENCIA
163	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
164	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
165	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
166	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
167	Salazar Muciño Pedro Alberto	JUSTIFICADA
168	Salinas Lozano Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA		
170	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA		
171	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA		
172	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA		
173	Sandoval Martínez María Soledad	PERMISO MESA DIRECTIVA		
174	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA		
175	Sarabia Camacho Carlos	JUSTIFICADA		
176	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
177	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA		
178	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA		
179	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA		
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA		
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA		
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	JUSTIFICADA		
183	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA		
184	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
185	Tannos Cruz Yanith	JUSTIFICADA		
186	Terrazas Porras Adriana	JUSTIFICADA		
187	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
188	Toledo Medina José Luis	JUSTIFICADA		
189	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA		
190	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA		
191	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA		
192	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
193	Valencia García Oscar	JUSTIFICADA		
194	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
195	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA		
196	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
197	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA		
198	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA		
199	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA		
200	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA		
201	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA		
202	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA		
203	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
204	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA		
205	Zapata Lucero Ana Georgina	JUSTIFICADA		
206	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA		
207	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA		
Asistencias: 165	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 24	Permiso Mesa Directiva: 14
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 2	Total diputados: 207



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
1	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia	ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
11	Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice	ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique	ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Castañón Herrera Eukid	ASISTENCIA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
22	Cortés Berumen José Hemán	ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco	CÉDULA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea	ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
28	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
30	Del Rivero Martínez Ricardo	ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
34	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica	ASISTENCIA
35	Flores Sosa Cesar	ASISTENCIA
36	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
38	García García Patricia	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	García López José Máximo	ASISTENCIA
40	García Pérez María	ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	ASISTENCIA
42	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
44	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
45	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
46	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
47	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
48	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
49	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	CÉDULA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
73	Osuna Carranco Karla Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	ASISTENCIA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	CÉDULA
77	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	PERMISO MESA DIRECTIVA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional							
85	Rodriguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA							
86	Rodriguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA							
87	Rodriguez Della Vecchia Mónica	ASISTENCIA							
88	Rodriguez Rubio María del Rosario	ASISTENCIA							
89	Rodriguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA							
90	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA							
91	Ruiz García Juan Carlos	ASISTENCIA							
92	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA							
93	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA							
94	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA							
95	Sánchez Camillo Patricia	ASISTENCIA							
96	Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA							
97	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA							
98	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA							
99	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	ASISTENCIA							
100	Taboada Cortina Santiago	ASISTENCIA							
101	Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA							
102	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA							
103	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA							
104	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA							
105	Valenzuela Amas Rafael	ASISTENCIA							
106	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA							
107	Vargas Bárcena Marisol	PERMISO MESA DIRECTIVA							
108	Vega Olivas Nadia Haydee	PERMISO MESA DIRECTIVA							
109	Velázquez Valdez Brenda	ASISTENCIA							
Asistencias:	97	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	9
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Total diputados:	109		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	CÉDULA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	ASISTENCIA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	CÉDULA
38	Morales Toledo Antonino	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Ortega Álvarez Omar			INASISTENCIA	
44	Parra Álvarez Evelyn			ASISTENCIA	
45	Peralta Grappin Héctor			ASISTENCIA	
46	Pérez Alvarado Candelario			PERMISO MESA DIRECTIVA	
47	Pool Pech Isaura Ivanova			ASISTENCIA	
48	Ramírez Peralta Karen Omey			ASISTENCIA	
49	Reyes Álvarez Felipe			ASISTENCIA	
50	Rubio Quiroz Juan Fernando			CÉDULA	
51	Saldaña Morán Julio			ASISTENCIA	
52	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
53	Santiago López José			ASISTENCIA	
54	Saucedo Reyes Araceli			ASISTENCIA	
55	Soto Espino Armando			ASISTENCIA	
56	Soto González Cecilia Guadalupe			ASISTENCIA	
57	Valdés Ramírez María Concepción			ASISTENCIA	
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador			PERMISO MESA DIRECTIVA	
59	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
60	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
Asistencias:	46	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	10
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	1
				Total diputados:	60



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Ávila Sema María	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	JUSTIFICADA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Estrada Barba Remberto	ASISTENCIA
18	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
19	Flores Camanza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
20	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
21	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
22	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
23	González Torres Sofia	ASISTENCIA
24	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
25	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
26	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
27	Limón García Lia	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcuca Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Farias Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Spinoso Carrera Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
39	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA
40	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
41	Zamora Morlet Enrique	ASISTENCIA
42	Zenteno Núñez Eduardo Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México					
Asistencias: 35	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 1	Permiso Mesa Directiva:	6
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	42



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	ASISTENCIA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Basurto Román Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
8	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
10	Cárdenas Maniscal María Antonia	ASISTENCIA
11	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
13	Chávez García María	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Damián González Araceli	ASISTENCIA
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
16	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
17	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
18	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
19	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
20	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
21	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
22	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
25	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
26	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
27	Molina Arias Renato Josafat	CÉDULA
28	Montiel Reyes Ariadna	ASISTENCIA
29	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
30	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
31	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	ASISTENCIA
33	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA
34	Tello López Jorge	ASISTENCIA
35	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA
36	Villa González Concepción	ASISTENCIA
Asistencias: 31		
Asistencias por cédula: 1		
Asistencias comisión oficial:		
Inasistencias justificadas:		
Permiso Mesa Directiva: 4		
No presentes en la mitad de las votaciones:		
Inasistencias:		
Total diputados: 36		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano				
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA			
2	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA			
3	Cervera García Rene ASISTENCIA			
4	Conchi García Claudia Sofía PERMISO MESA DIRECTIVA			
5	Delgadillo García Verónica ASISTENCIA			
6	Espino Manuel de Jesús ASISTENCIA			
7	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA			
8	García Soberanes Cynthia Gissel PERMISO MESA DIRECTIVA			
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad ASISTENCIA			
10	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA			
11	Hauffen Torres Angie Dennisse CÉDULA			
12	Lomelí Bolaños Carlos ASISTENCIA			
13	Martínez García Jonadab ASISTENCIA			
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA			
15	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA			
16	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA			
17	Orantes López María Elena ASISTENCIA			
18	Pérez Ultrera Adán ASISTENCIA			
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA			
20	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA			
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA			
22	Sosa Carpio Daniel Adrián ASISTENCIA			
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA			
24	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA			
25	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA			
Asistencias: 22	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 25



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Nueva Alianza			
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA		
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA		
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA		
4	Lara Salazar Mariano		ASISTENCIA		
5	Ocampo Bedolla María Eugenia		ASISTENCIA		
6	Pinto Torres Francisco Javier		ASISTENCIA		
7	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA		
8	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA		
9	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA		
10	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA		
11	Zetina Aguiluz Manuel Alexander		ASISTENCIA		
Asistencias: 11		Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados: 11



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Encuentro Social			
1	Ferreiro Velazco José Alfredo		ASISTENCIA		
2	Flores Cervantes Hugo Eric		ASISTENCIA		
3	González Muñillo Alejandro		ASISTENCIA		
4	Guízar Valladares Gonzalo		ASISTENCIA		
5	Martínez Guzmán Norma Edith		ASISTENCIA		
6	Perea Santos Ana Guadalupe		ASISTENCIA		
7	Quintanilla Leal Ricardo		CÉDULA		
8	Torres Sandoval Melissa		ASISTENCIA		
Asistencias:	7	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	
				Total diputados:	8



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 23 de febrero de 2016

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Independiente			
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	1
	No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1